



Secretaría General de la  
Organización de los Estados Americanos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

# DEFINICIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE PANDILLAS

(Versión preliminar – original español)



Washington DC, junio de 2007

**José Miguel Insulza**  
Secretario General  
Organización de los Estados Americanos (OEA)

**Alexandre Addor-Neto**  
Subsecretario  
Subsecretaria de Seguridad Multidimensional

**Christopher Hernández-Roy**  
Director  
Departamento de Seguridad Pública

**Julio M. Rosenblatt**  
Especialista Senior  
Departamento de Seguridad Pública

**Ariel Gustavo Forselledo**  
Consultor  
Coordinador del Equipo de Especialistas del Proyecto

**Carlos Mario Perea**  
Consultor Colombia

**Bruno Soria**  
Consultor Ecuador

**Win Savenije**  
Consultor El Salvador

**Joan Serra Hoffman**  
Consultora Estados Unidos

**Bárbara Mejía**  
Consultora Honduras

**Julie Meeks**  
Consultora Jamaica

Departamento de Seguridad Pública  
Organización de los Estados Americanos  
1889 F Street 8th F  
Washington DC 20006  
USA

El presente trabajo ha sido posible gracias al apoyo  
de la Misión de la República Popular China ante la OEA

## TABLA DE CONTENIDOS

	Página
Prólogo	3
1. Antecedentes	5
2. Estudios recientes en los países consultados	9
3. El enfoque de derechos en el análisis de las pandillas	18
4. El enfoque de género en el análisis de las pandillas	27
5. Definición de pandilla juvenil	33
6. Diferenciación y evolución de las pandillas juveniles	46
7. Categorías de pandillas	59
8. Motivaciones para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes ingresen a una pandilla	74
9. Factores de riesgo que favorecen la constitución de las pandillas categorizadas como violentas	80
10. Marco legal vigente en su país para prevenir y sancionar las conductas delictivas vinculadas a las pandillas	88
11. Medidas de prevención específica para cada categoría	95
12. Indicadores Básicos de los países consultados en el estudio	110
Documentos de referencia	111
ANEXOS:	
i. Presentación en Power Point sobre los resultados del proyecto	
ii. Informe Colombia/México: Carlos Mario Perea	
iii. Informe Ecuador: Bruno Soria	
iv. Informe El Salvador: Win Savenije	
v. Informe Estados Unidos: Joan Serra Hoffman	
vi. Informe Honduras: Bárbara Mejía	
vii. Informe Jamaica: Julie Meeks	

## PRÓLOGO

En respuesta a la creciente preocupación de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Secretaría General de este organismo viene desarrollando, desde hace más de un año, un trabajo sistemático sobre el tema de las pandillas y sus diferentes manifestaciones violentas y criminales.

El Departamento de Seguridad Pública (DSP) de la OEA ha recibido el mandato y la responsabilidad de proponer acciones de alcance hemisférico sobre este problema, en el entendido de que la violencia en general, y aquella producida por las pandillas en particular, se ha constituido en un tópico de elevada repercusión en el sistema interamericano. Las resoluciones y mandatos de la organización urgen para que se adopten medidas de prevención y control de la violencia de carácter transversal y regional, de manera de preservar la estabilidad política y democrática de los Estados Miembros.

Desde el inicio de las actividades de la Secretaría General sobre este tema, fue posible constatar la existencia de profusa información, así como de numerosas y valiosas investigaciones sobre pandillas en los Estados Miembros de la organización. El primer problema detectado fue que los marcos conceptuales y las metodologías utilizadas en tales estudios resultaban, en muchos casos, difíciles de comparar, extrapolar o generalizar. Como consecuencia de este proceso de recopilación del conocimiento existente, se arribó a la conclusión de que se disponía de mucha información pero que la misma no siempre aportaba la claridad necesaria para apoyar la toma de decisiones sobre el problema.

La Asamblea General de la OEA en su Resolución AG/RES. 2144 (XXXV-O/05) de 2005, “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas”, reconoció que: “las pandillas constituyen un problema que comparten principalmente los países de América Central y América del Norte; y que requieren de un profundo análisis, ya que representan un desafío que debe reconocer antes que nada la conveniencia y urgencia de incrementar el conocimiento sobre las necesidades de sus miembros;” y resuelve en sus párrafos 1 y 5: “Instar a los Estados Miembros a realizar seminarios y jornadas de intercambio de experiencias en los ámbitos regional, subregional, nacional y sobre los diferentes aspectos de incidencia y prevención de la formación de las pandillas” y “Encomendar a la Secretaría General que consolide los resultados de los diferentes estudios efectuados en el Hemisferio sobre este tema”. Dada la existencia de pandillas en otros países del Hemisferio, el DSP de la OEA entendió necesario incorporar otros Estados Miembros en la discusión conceptual.

Como iniciador y facilitador del debate conceptual sobre pandillas, el DSP de la OEA emitió un documento titulado: “Violencia y pandillas juveniles. Una estrategia regional de intervención” en septiembre de 2006, el cual permitió acercar a distintos actores e instituciones a la organización y despertó el interés por el desarrollo del presente estudio.

En este contexto, el DSP de la OEA entendió oportuno comenzar el desarrollo de sus propuestas de intervención, obteniendo una clara y consensuada conceptualización del alcance del término “pandilla” y definir cuáles son las categorías que determinan el tránsito desde un mero agrupamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, hasta una organización criminal violenta.

Inicialmente se desarrollaron consultas con las autoridades de los Estados Miembros más afectados por el problema de las pandillas, así como con aquellos que manifestaban la existencia de las mismas, pero de un modo incipiente o diferenciado. Se decidió pues, conformar un grupo de expertos que trabajarían en cada uno de sus países a efectos de desarrollar un estudio dirigido a definir qué se entiende por “pandilla” y cuál es el alcance del término en relación a otros tipos de agrupamientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a establecer cuáles son las “categorías de pandillas” para aquellos agrupamientos que quedan integrados al concepto.

Expertos de los Estados Miembros que sufren el problema de las pandillas de modo más evidente fueron invitados a participar. Los que aceptaron la propuesta del DSP de la OEA fueron: El Salvador, Honduras y los Estados Unidos de América. Al mismo tiempo especialistas de países que manifiestan variantes del problema como Colombia, Ecuador y Jamaica, también aceptaron la invitación para integrarse a la iniciativa. Es importante señalar que el especialista colombiano integrado al equipo de consultores estaba en condiciones de informar sobre la situación de México. Al mismo tiempo, se cree relevante destacar que los países seleccionados no descartan, en etapas subsiguientes, el trabajo con otros.

Lo que sigue es el resultado del trabajo sistemático realizado durante tres meses por el equipo de expertos, el que se espera reciba la más amplia difusión en los niveles político, institucional social y de seguridad, así como técnico y académico.

Existe una gran expectativa de que el consenso logrado permita consolidar un diálogo horizontal y nuevas propuestas de cooperación con otras agencias del sistema interamericano y del sistema de Naciones Unidas, con la finalidad de desarrollar un Plan Regional sobre Pandillas en el Hemisferio.

Washington DC, junio de 2007

## 1. ANTECEDENTES

Si bien el fenómeno de las pandillas tiene aspectos que son comunes en los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que fueron consultados en el presente proyecto, existen peculiaridades que son propias de cada país, pero que convergen, en todos los casos, en la amenaza a la seguridad pública y a la vulneración de los derechos humanos, tanto de los integrantes de las pandillas como de las víctimas de su accionar.

En el caso colombiano, el consultor Carlos Perea (2007) informa que el fenómeno de las pandillas es esencialmente urbano. Más de la mitad de los homicidios cometidos en ese país, tienen como asiento las ciudades. Si bien el conflicto armado está presente y activo en el país, el mismo aporta, en el mejor de los casos, el 25% de las muertes violentas. Las pandillas como problema urbano, se refleja en un estudio realizado en el año 2002 (Perea, 2007), en el que se identificaron 44 pandillas activas en Barranquilla, 25 en Neiva y 45 en Bogotá aunque entre todas, no pasan de coleccionar el 5% de la población juvenil. El conflicto relacionado a su accionar, se revela en el enfrentamiento con otras pandillas; en los destacamentos de vigilancia que organizan los vecinos con el fin de contenerlas; en las “operaciones de limpieza” organizadas para su exterminio; en la aparición de empresas privadas de seguridad que son contratadas para perseguirlas; en las actividades de reclutamiento que guerrilleros y paramilitares realizan para engrosar sus filas con pandilleros, así como en el enfrentamiento permanente con las fuerzas policiales. Estos dramáticos componentes son los que constituyen lo que se ha dado en llamar “las guerras de pavimento”.

En consecuencia, existe un consistente ejercicio de la violencia que no puede enmarcarse en las estrategias “tradicionales” de las organizaciones armadas en situación de guerra. En estas peculiares “guerras de pavimento”, las pandillas cumplen un destacado papel, por lo que la pacificación urbana pasa por la reconstrucción de la convivencia ciudadana.

En México, por su parte, Perea (2007) reporta que las pandillas no forman parte ni tienen la relevancia de la categoría de conflicto urbano como lo es en el caso colombiano. De hecho, parecería que el fenómeno tiene una existencia precaria en la conciencia pública, apareciendo excepcionalmente en los medios de comunicación como un elemento más de la precariedad en el tratamiento informativo del crimen.

A esto se añade que, desde los años 80, los estudios sobre los jóvenes en conflicto con la ley son prácticamente inexistentes, incluidos los relacionados con las pandillas. Paradojalmente, la falta de visibilidad pública no está respaldada por la ausencia de pandillas. En Tijuana se reporta que en 27 barrios se congregan 3196 pandilleros; en Morelia 12 bandas agrupan 427 y en el Distrito Federal, 30 agrupaciones convocan 2058 miembros.

A diferencia del caso colombiano, en México el fenómeno no convoca a la proliferación de actores violentos, ya que los vecinos no se organizan en destacamentos armados ni contratan seguridades privadas de vigilancia. Perea informa que únicamente en las áreas

rurales, la organización paramilitar llamada “Guardias Blancas”, lleva a cabo acciones de persecución y los denominados “Zeta” (un ejército al servicio del narcotráfico), ha tenido sólo contactos aislados con miembros de las pandillas.

El caso de Honduras revela que es uno de los tres países de la región latinoamericana con índices de criminalidad y violencia más elevados junto a Colombia y El Salvador (Mejía, 2007). Durante el año 2004 la tasa de homicidios llegó a ser de 49.5 por cada cien mil habitantes, superando a Colombia, Brasil y El Salvador.

La población general manifiesta una abierta sensación de inseguridad ante esta situación, sin que se concreten medidas de control social eficaces por parte de las organizaciones de gobierno. A ello se añade la facilidad que tiene la población mayor de 18 años para acceder a las armas de cualquier calibre con o sin licencia. Ello se debe al marco legal vigente que es muy permisivo, así como a la fuerte presencia del tráfico de armas en el país.

En este contexto se observa una forma de violencia reciente – esencialmente urbana - que proviene de grupos juveniles, la que representa una reacción a la violencia social en la que viven y a la carencia de oportunidades y alternativas que sufren en un mercado, una comunidad y una organización familiar francamente deterioradas. Como efecto de sus comportamientos violentos, se refuerza la opinión negativa sobre los jóvenes y se les endilga el poner en riesgo la seguridad ciudadana. En consecuencia, se vienen aplicando modelos de control también violentos que se alejan del marco democrático y del respeto a los derechos humanos que deben preservarse.

Como expresión más cruda de la violencia juvenil de carácter grupal, Honduras tiene en su seno, un conjunto de maras o pandillas violentas que provienen, principalmente, de la transculturación de jóvenes indocumentados que fueron repatriados de los Estados Unidos (Mejía, 2007).

Por su parte, el caso de El Salvador es coincidente en muchos aspectos con el de Honduras. En este país, el fenómeno de las pandillas constituye un serio problema de violencia y delincuencia que se presenta en el contexto de la exclusión social, que es compartido por el resto de la comunidad centroamericana. Los problemas de naturaleza social y económica suelen desaparecer detrás de las imágenes de violencia y delincuencia generada por las pandillas, lo que hace que tanto los medios de comunicación, como las autoridades y gran parte de la población general, vean a aquellas como un problema de seguridad nacional olvidando el contexto de donde emergen (Savenije, 2007).

En cuanto a Ecuador, Soria (2007) reporta que desde mediados de los años noventa Ecuador, enfrenta una crisis política, económica y social, con efectos negativos sobre la población general y especialmente sobre los adolescentes y jóvenes, que ha tenido como algunas de sus consecuencias:

- una creciente emigración principalmente hacia los Estados Unidos y Europa,
- la carencia de reconocimiento social como sujetos de derechos y garantías,

- el deterioro de la situación socio-económica de la población, con un marcado empobrecimiento, reducción de las oportunidades de trabajo e incremento sostenido del costo de vida,
- el incremento de la inequidad entre los sectores más ricos y los más empobrecidos,
- el alarmante crecimiento de la violencia que se manifiesta en el maltrato a las mujeres y niños, en el alcoholismo, drogadicción y delincuencia,

En este contexto, la violencia entre y contra los adolescentes y jóvenes cuesta cada vez más vidas y la carencia de programas de prevención ha incrementado los riesgos de que más jóvenes usen la violencia como recurso de visibilidad social.

Así emerge el fenómeno de las pandillas que, como se verá, no correlaciona positivamente con el número de adolescentes infractores a la ley (que es mayor) y se configura como un fenómeno esencialmente urbano.

En el caso de Jamaica, la Consultora Julie Meeks informa que, de acuerdo con las encuestas nacionales, el crimen violento es, posiblemente, la mayor preocupación de la población jamaicana, la que además, ha sido citada por el Banco Mundial como uno de los factores de retraso en el desarrollo económico tanto del país, como de toda la región del Caribe.

Muchos crímenes, especialmente los violentos, son atribuidos a las actividades de las pandillas. No obstante ello, el término “pandilla” en este contexto, denota generalmente las actividades de las pandillas que son lideradas por adultos y no por adolescentes o jóvenes.

Entre los años 60 y 70, áreas deprimidas de la capital, Kingston, estuvieron fuertemente alineados con uno u otro de los dos partidos políticos principales del país y fueron armados y apoyados logísticamente por dichos partidos, a efectos de ganar poder político a través de la intimidación de la población. Luego de una sangrienta elección general en 1980, muchos de los miembros de las pandillas emigraron del país, fundamentalmente a los Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido, donde ya existían grupos importantes de inmigrantes jamaicanos. Previamente, algunos grupos ya habían establecido rutas de tráfico de marihuana desde la isla hacia esos mismos países, aunque la producción de la droga había sido reducida por los esfuerzos de la agencia DEA de los Estados Unidos. Debido a ello, las pandillas jamaicanas – conocidas como ‘posses’ o ‘yardies,’ cambiaron la marihuana por crack y otras drogas “duras” para el tráfico por las vías que ya tenían establecidas. A efectos de consolidar su negocio, las pandillas desarrollaron una reputación de ser extremadamente violentas y rudas en su accionar. Los esfuerzos de las organizaciones policiales y de represión del tráfico de drogas para combatir este comercio, fueron eficaces en los años 80, logrando que muchos líderes fueran capturados o matados a comienzos de los años 90.

No obstante, en Jamaica las pandillas subsistieron y, aunque operando en forma más “silenciosa”, continuaron llevando adelante el tráfico ilegal e internacional de drogas.

Complementariamente al tráfico de drogas, las pandillas han estado implicadas el tráfico de armas. Las rutas para el tráfico de armas era principalmente los Estados Unidos, aunque también de Haití, América Central y Sudamérica. Uno de los factores que ha favorecido este tráfico de drogas y armas – de y hacia la isla - es la extensa costa de Jamaica, la cual es muy difícil de monitorear en su totalidad.

Otras actividades que son llevadas a cabo por las pandillas incluyen el lavado de capitales, los asesinatos (incluidos aquellos que se realizan por “contrato”), la violación y la prostitución.

Los altos costos socioeconómicos resultantes de la violencia directa e indirecta de las pandillas han sido calculados recientemente por la Oficina de las Naciones Unidas sobre Drogas y Crimen y el Banco Mundial. Por ejemplo, si la violencia homicida se redujera en Jamaica, se podría llegar a un crecimiento económico anual del 5.4%.

Recientemente han ocurrido miles de deportaciones de ciudadanos jamaicanos desde los Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido. Es reconocido que estos deportados han contribuido al crimen y a la violencia a través de todo el país. Muchos de ellos se unen a las pandillas criminales una vez que llegan a Jamaica, ampliando el número de reclutas o incluso formando nuevos grupos.

Las pandillas que integran miembros de la comunidad tienen un impacto mucho menor, a pesar que dentro de sus propias comunidades resultan significativas. De modo similar, las pandillas de escolares no tienen un gran impacto a nivel nacional pero sí contribuyen a crear una atmósfera de miedo y aprehensión entre los niños escolarizados.

Joan Serra Hoffman de Estados Unidos informa que, de acuerdo a los medios de comunicación y la opinión pública, las pandillas callejeras constituyen una amenaza al orden público en muchas ciudades de Estados Unidos, y son un problema de seguridad nacional y regional. Su realidad es bastante compleja y la imagen que tiene la población sobre sus características y actividades no corresponde a la realidad del fenómeno.

## 2. ESTUDIOS RECIENTES EN LOS PAÍSES CONSULTADOS

En Honduras, la Unidad de Prevención de Pandillas había contabilizado un total nacional de 25,940 miembros de maras o pandillas violentas en 1999. Esta cifra se incrementó a 31,164 en 2000 y desde entonces tanto los voceros policiales como la prensa, utilizan cifras que van de 32,000 a 35,000 pandilleros.

Las estadísticas de la División de Prevención de Maras revelan que para el año 2002 el número de estas agrupaciones era de 475 a nivel nacional, con un total de 36,000 miembros activos y 70,500 simpatizantes.

De todas maneras la información es inconsistente y débil, en tanto otros estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil indicaban que el número de mareros en las dos ciudades más importantes del país (Tegucigalpa y San Pedro Sula ) era de 2,355 y de 3,417 antes de la aprobación de la reforma al Artículo 332 del Código Penal (artículo conocido también como Ley Antimaras).

Las maras se caracterizan por mantener una conducta violenta y reñida con la ley. Un estudio del 2002 (Save the Children UK/Asociación Cristiana de Jóvenes de Honduras, citado por Mejía 2007) reveló que de 499 jóvenes integrantes de las maras, 424 habían sido detenidos al menos una vez, el 40.8% había sido detenido cinco veces o más y el 56.8% afirmó haber participado en la comisión de algún delito.

En términos porcentuales el 33.1% de quienes participaron en el citado estudio había participado de robo y asalto a mano armada, el 22.8% en lesiones, el 11.4% en amenazas a muerte, el 9.2% en tentativa de homicidio, el 9% en homicidio, el 7.8% en hurto, el 5.6 en escándalo público, el 3.4% en violación, el 1.2% en delitos vinculados con drogas, el 1% en portación de armas, y un 0.2% en daño a la propiedad (manchar paredes con graffiti).

Mejía señala que es importante notar que al interior de estas agrupaciones existen importantes tensiones entre sus miembros debido a la verticalidad de la estructura de la mara, a la frecuente comisión de delitos que no todos sus miembros apoyan, y al ejercicio desigual de poder, éste último expresado en un marco machista hacia sus miembros del sexo femenino.

En los últimos años y debido a la persecución de que han sido objeto, las maras han endurecido sus reglas aplicando a los traidores la pena de muerte. Vinculadas o no a la escalada de violencia en el país, las maras son percibidas como la causa de la inseguridad ciudadana, actores de masacres (en 2002 se registraron 14 víctimas mortales; en 2003, 88 y en 2004, 175) con niveles inauditos de sadismo, por ejemplo, desmembramientos y asesinatos de familias completas.

- Menores de 18 años privados de libertad pertenecientes a pandillas en Honduras.

Honduras ha tenido una de las tasas de población privada de libertad más alta de Latinoamérica: 172/100,000 habitantes en el período 1999-2003. Ello ha derivado en una sobrepoblación penitenciaria en espacios reducidos, instalaciones precarias, y condiciones violatorias a los derechos fundamentales de las personas.

El endurecimiento de las leyes antimaras ha promovido el uso indiscriminado de la privación de libertad como único mecanismo de contención ante ausencia de mecanismos de gestión de conflictos en un marco de derechos.

En enero de 2007 la población de adolescentes privada de libertad por su vinculación a las maras era de 16 varones y 3 mujeres; 5 de los varones sin sentencia y 11 sentenciados.

De esta población 12 pertenecen a la Mara Salvatrucha, y 4 a la Mara de los Puchos.

Esta población representa un 3.97% del total de adolescentes privados de libertad a nivel nacional. (478 total, 433 varones y 45 mujeres).

- Mayores de 18 años privados de libertad pertenecientes a pandillas en Honduras

En marzo de 2007, para los veinticuatro centros para adultos a nivel nacional un total de 736 personas privadas de libertad por su vinculación a las maras. Ese total se distribuye en las siguientes agrupaciones: Mara Salvatrucha, Mara 18, Vatos Locos, Mara 61, Mara Wander, Mara 75, Mara Sunseri, y los “peseteados” o retirados de la MS 18 y Sunseri. Del total de 736 personas, sólo 9 eran mujeres todas pertenecientes a la Mara 18.

La mora judicial en la sentencia para adultos es elevada. En el período 1990-2005 un total de 11,545 personas se encontraban privadas de libertad (sin discriminar pandilleros de otro tipo de delincuentes) y sólo 4188 habían recibido sentencia condenatoria.

En el caso de El Salvador, es evidente que los esfuerzos represivos no logran lo que pretenden. *“Las operaciones policíacas resultan muchas veces cacerías de jóvenes tatuados, sin importar lo que están haciendo o lo que han hecho”* (Savenije, 2007).

La Tabla 1 muestra que el porcentaje de pandilleros detenidos (no procesados o sentenciados) por homicidios apenas llega al 25% en 2005 y se reduce al 18% en 2006. Aunque la tendencia fuera mayor en años anteriores, igualmente resulta en una contradicción con lo expresado por el Presidente Flores en su anuncio del plan Mano Dura de julio de 2003 cuando afirmó: *“estas pandillas están asesinando a un promedio de cien personas por mes”* (Savenije, 2007).

**Tabla 1: Pandilleros detenidos por homicidio**

	2005	2006
Cantidad de homicidios	3779	3928
Detenidos por homicidios	2906	3312
Pandilleros detenidos por homicidios	723	591
% pandilleros de los detenidos	24,9	17,8

“La Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) al revisar las capturas en El Salvador en el marco de Plan Mano Dura señala que ‘en más del 90% las personas fueron detenidas por su apariencia, por su forma de vestir, por portar tatuajes o por usar señales, razones insuficientes para establecer judicialmente una responsabilidad penal’ (FESPAD, 2004). Las dificultades que sufría el Plan Mano Dura en El Salvador para lograr ser eficiente, se ejemplifican a través de las siguientes cifras (ver tabla 2). Sin embargo, por falta de alternativas, la policía salvadoreña sigue enfrentando a las pandillas de la misma manera”. (Savenije, 2007)

**Tabla 2. Capturas realizadas mediante el Plan Mano Dura  
(23 julio 2003 a 30 agosto 2004)**

Total	Definitivos Sobreseimientos	Sobreseimientos Provisional	Total Sobreseimientos	Pendientes de audiencia	Detenidas judicialmente
19.275 (100%)	16.191 (84%)	1.349 (7%)	17,540 (91%)	771 (4%)	964 (5%)

Fuente: FESPAD, *Informe Anual sobre Justicia Penal Juvenil El Salvador 2004*, p. 25

Las agresivas intervenciones policiales han generado cierto alivio parcial y no duradero en algunas colonias afectadas por la presencia de maras. Muestra de ello es que dos años después de iniciado el primer operativo Mano Dura desde la colonia la ‘Dina’ en San Salvador, la misma seguía en control de las maras” que, continuaban enfrentándose entre sí y controlando a los habitantes de la colonia.

“Una consecuencia de los planes Mano Dura y Súper Mano Dura es que muchos pandilleros fueron enviados a las cárceles. En el período de ejecución del plan Mano Dura la población en los centros penales aumentó con 964 pandilleros. Además, como se muestra en la tabla 3. en junio de 2005 la población de los centros reeducativos consistía mayoritariamente de pandilleros (76%)” (Savenije, 2007).

**Tabla 3: Población de los centros reeducativos por condición jurídica, edades y pandilla al 22 de junio de 2005**

Provisionales		Definitivos		Población total	Pandilleros	Internos comunes
menor que 18	18 y mayor	menor que 18	18 y mayor			
106 (29%)	-	112 (31%)	149 (40%)	367 (100%)	279 (76%)	88 (24%)

Fuente: Instituto Salvadoreño para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia (ISNA)

Para el caso de Ecuador, Soria (2007) señala que, de acuerdo a la Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños y Adolescentes (DINAPEN), existirían en mayo de 2007 692 pandillas en el país. De ellas el 58,38% se encontrarían en la ciudad de Guayaquil; y el 65,03% estarían en la Costa. Recientemente se han identificado pandillas integradas

exclusivamente por indígenas, lo que les daría un componente étnico a su estructura organizacional y mayor complejidad al fenómeno (ver Tablas 4 y 5).

**Tabla 4:**  
**PANDILLAS EN ECUADOR**  
Distribución por provincias (2004)

PROVINCIA	NUMERO	%	INTEGRANTES	%
AZUAY	10	1,45	126	0.50
CARCHI	9	1,30	0*	-
CHIMBORAZO	16	2,31	285	1.13
COTOPAXI	9	1,30	202	0.80
EL ORO	21	3,03	679	2.69
ESMERALDAS	14	2,02	520	2.06
GUAYAS	404	58,38	12848	50.96
IMBABURA	6	0,87	228	0.90
LOS RIOS	2	0,29	0*	-
MANABI	9	1,30	491	1.95
NAPO	3	0,43	42	0.17
PICHINCHA	178	25,72	9591	38.04
TUNGURAHUA	10	1,45	170	0.67
ZAMORA CHINCHIPE	1	0,14	30	0.12
<b>TOTAL</b>	<b>692</b>	<b>100,00</b>	<b>25212</b>	<b>100.00</b>

\*Cantidad de integrantes no determinada

Fuente: DINAPEN

Elaboración: Autor

**Tabla 5:**  
**PANDILLAS EN ECUADOR**  
Distribución por regiones (2004)

REGIÓN	NUMERO	%	INTEGRANTES	%
COSTA	450	65,03	14538	57.66
SIERRA	238	34,39	10602	42.05
AMAZONÍA	4	0,58	72	0.29
<b>TOTAL</b>	<b>692</b>	<b>100,00</b>	<b>25212</b>	<b>100.00</b>

Fuente: DINAPEN

Elaboración: Autor

En cuanto al número de pandilleros, la DINAPEN tiene un registro aproximado de 25.212 integrantes, siendo sus actividades principales el delito, el consumo de drogas y alcohol, así como realizar grafiti's.

Existiría en Ecuador alrededor de 50 “naciones” pandilleras, algunas de las cuales tienen estructura internacional.

En lo referente a los adolescentes infractores – Tabla 6, (no necesariamente estos jóvenes pertenecen a pandillas), para el mes de mayo de 2007, se encontraban atendidos un total de 657 adolescentes en las 20 unidades de atención para adolescentes infractores.

**Tabla 6:**  
**ADOLESCENTES INFRACTORES**  
Distribución por provincias

PROVINCIA	NUMERO	%
AZUAY	48	7,31
CHIMBORAZO	9	1,37
EL ORO	43	6,54
ESMERALDAS	37	5,63
GUAYAS	196	29,83
IMBABURA	17	2,59
MANABÌ	21	3,20
PICHINCHA	193	29,38
TUNGURAHUA	93	14,16
<b>TOTAL</b>	<b>657</b>	<b>100,00</b>

Fuente: SIPI – Sistema de Información para la Infancia. IIN/OEA, 2004  
Elaboración: Autor

De los adolescentes atendidos, el 29,83% se encuentra en la ciudad de Guayaquil; y el 29,38% en la ciudad de Quito. Regionalmente, el 54,79% de los adolescentes infractores se encontraría en la sierra (ver Tabla 7).

**Tabla 7:**  
**ADOLESCENTES INFRACTORES**  
Distribución por Regiones

REGIÓN	NUMERO	%
COSTA	297	45,21
SIERRA	360	54,79
<b>TOTAL</b>	<b>657</b>	<b>100,00</b>

Fuente: SIPI – Sistema de Información para la Infancia. IIN/OEA, 2004  
Elaboración: Autor

En cuanto al género de los adolescentes infractores, el 85,69% son hombres y el 14,31% mujeres (ver Tabla 8).

**Tabla 8:**  
**ADOLESCENTES INFRACTORES**  
Distribución por Género

GÉNERO	NUMERO	%
HOMBRES	563	85,69
MUJERES	94	14,31
<b>TOTAL</b>	<b>657</b>	<b>100,00</b>

Fuente: SIPI – Sistema de Información para la Infancia. IIN/OEA, 2004  
Elaboración: Autor

Como deducción de la información recabada decimos que, no existe correspondencia entre el porcentaje de jóvenes pandilleros con el de los infractores, que se evidencia en la provincia de Guayas donde se encuentra el 50,96% de los pandilleros identificados y apenas el 29,83% de los adolescentes infractores. Regionalmente hay más infractores en la sierra aún cuando existen menos pandilleros, con lo cual se demostraría que para realizar alguna “infracción“ no necesariamente se requiere pertenecer a una pandilla y que el fenómeno de las pandillas tiende a consolidarse como un fenómeno urbano y no rural.

En los Estados Unidos, la consultora Joan Serra Serra Hoffman señala que la dimensión cuantitativa de las pandillas es difícil de discernir, habiendo apenas dos estudios con estimaciones de prevalencia nacional. El primero es una encuesta nacional de jóvenes de 12 -16 años de edad (1996). En ella, el 5% de los consultados reportaron haber pertenecido a una pandilla, y apenas un 2% pertenecieron a una pandilla en el año anterior (Snyder y Sickmund, 1999 – citado por Serra Serra Hoffman, 2007). El segundo es una encuesta con muestra representativa en escuelas de secundaria (Gottfredson y Gottfredson, 2001 citado por Serra Serra Hoffman, 2007). Se estimó una prevalencia nacional de 7.1% entre muchachos y 3.6% entre muchachas – números coherentes con el primer estudio.

Otros estudios realizados por Klein y Maxson (2006 citado por Serra Serra Hoffman, 2007) en los que se revisaron diversas investigaciones, indican que aún siendo demasiados escasos para presentar información conclusa, las muestras de jóvenes privados de libertad revelan tasas de prevalencia comparables con las cifras reportadas por otros estudios de poblaciones de alto riesgo y que emplean definiciones semejantes. Las tasas de prevalencia entre jóvenes privados de libertad varían de 7% de los jóvenes que afirmaron ser miembros activos (Decker, 2000 - citado por Serra Hoffman, 2007) hasta el 22.9% de los jóvenes que afirmaron haber sido miembros de una pandilla en Arizona (Katz, Webb y Decker, 2005 - citado por Serra Hoffman, 2007).

La revisión de Klein y Maxson encuentra que la prevalencia de varones es aproximadamente dos veces y medio mayor que las mujeres en casi todos los estudios revisados, un patrón que se manifiesta a pesar de los diferentes abordajes de los estudios. Estos estudios revelan una tasa más alta de participación femenina en las pandillas que en los estudios basados en datos de la policía y de justicia. Una estimación razonable del nivel de participación femenina en las pandillas sería aproximadamente del 25 % (Esbensen y Winifree, 1998 - citado por Serra Hoffman, 2007). Otras conclusiones acerca de la participación femenina en pandillas es que la presencia de mujeres generalmente baja los niveles de violencia y victimización en la pandilla. Los niveles de victimización entre las mujeres son mucho menores que los de los muchachos, pero el pertenecer a una pandilla las expone a mayor riesgo de sufrir violencia física y sexual a manos de sus compañeros pandilleros, y de ser víctimas de la violencia en su vecindario. Estos hallazgos apuntan a la necesidad de una mayor atención a las niñas y a las jóvenes en la discusión y formulación de políticas en el tema pandilla.

En términos de las diferencias entre grupos étnicos y raciales, las tasas de participación

de los jóvenes blancos son mucho más bajas – por lo menos la mitad o un tercio más baja -- que la de los afro-americanos, un patrón que se repite a pesar de las variaciones de definición y naturaleza de la muestra en los estudios revisados por Klein y Maxson. Mucho menos estudios son capaces de determinar las tasas de jóvenes Latinos vinculados a pandillas, pero éstas parecen ser comparables a las tasas de los afro-americanos. Las muestras raramente generan suficientes números de jóvenes de origen asiático o indígena para efectos de comparación. Se observa una mayor heterogeneidad étnica que en el pasado – las pandillas latinas contemporáneas, por ejemplo, son compuestas sólo por jóvenes de origen mexicano o puertorriqueño, pero también hay pandillas de haitianos, cubanos, y jamaicanos, salvadoreños (Vigil, 2003), hondureños y guatemaltecos (Klein, 1995:106). A pesar de que la homogeneidad étnica sigue siendo el patrón, a finales de los años noventa se nota una presencia notable en varias ciudades de pandillas étnicamente o racialmente mixtas, en su mayoría grupos a los que se unen jóvenes latinos y anglosajones.

Sin embargo, Esbensen y Winifree (1998 - citado por Serra Hoffman, 2007) subrayan que un 25% de los jóvenes en pandillas son blancos, una proporción mayor que los números que aparecen en las cifras oficiales.

Otro hallazgo consistente de la revisión de los estudios más dirigidos, en los cuales los jóvenes son entrevistados y se auto-identifican, es que la participación en las pandillas tiene un pico a los 14 o 15 años de edad. Estos resultados contrastan con los datos de la policía y otras fuerzas de seguridad que estiman que casi dos tercios de los pandilleros son adultos (Klein y Maxson, 2006 - citado por Serra Hoffman, 2007). Los diferentes patrones demográficos de las pandillas revelados por las dos diferentes fuentes de información (policía y los estudios dirigidos) posiblemente apuntan a dos fenómenos distintos de pandillas – uno que se caracteriza por miembros de pandillas más jóvenes, auto-identificados, involucrados relativamente y extensivamente en la comisión de ofensas juveniles menores, y el otro constituido por miembros de mayor edad, ya identificados por la policía que cometen ofensas más serias monitoreadas por la policía y otras fuerzas de seguridad. Estos perfiles y fenómenos diferentes tienen implicaciones críticas, aún no estudiadas, para el desarrollo de políticas públicas en el tema pandillas. (Klein y Maxson, 2006:47)

La Encuesta Nacional Anual de Pandillas Juveniles (National Youth Gang Survey) – con todas sus limitaciones – es la fuente de datos más completa y ofrece un panorama de las pandillas en el país y los cambios a través de los años, con datos que son recopilados a través de encuestas con policías y otras fuerzas de seguridad. La encuesta define la pandilla juvenil como “un grupo de jóvenes o jóvenes adultos en su jurisdicción que usted y otras personas responsables en su agencia o comunidad estén dispuestos a definir como una pandilla.” Esta vaguedad lleva a una “inevitable sobreestimación de pandillas y pandilleros”, visto que los resultados de esta encuesta incluyen grupos totalmente diferentes.

Según dicha encuesta nacional, en 2004 había aproximadamente 760,000 miembros de pandillas y 24,000 pandillas activas en más de 2,900 jurisdicciones con una población

mayor de 2,500 habitantes atendidas por fuerzas de seguridad. Un total de 173 ciudades con una población mayor de 100,000 habitantes reportaron un problema de pandillas y datos sobre homicidios por pandillas. En dos ciudades – Los Ángeles y Chicago – más de la mitad de los 1,000 homicidios (total combinado de ambas ciudades) fueron clasificados como relacionados con pandillas. En las restantes 171 ciudades, aproximadamente 25% de todos los homicidios fueron clasificados como relacionados con pandillas. Según la encuesta, el número total de homicidios en las ciudades relacionados con pandillas en 2004 fue 11% mayor que el promedio de los 8 años anteriores. Sin embargo, en las jurisdicciones con ciudades pequeñas y comunidades rurales, más de 80% de las agencias de policía encuestadas registraron cero homicidios. Otros resultados de esta encuesta nacional coinciden con la evidencia empírica acumulada sobre la migración de pandillas (el movimiento de jóvenes activamente involucrados de una jurisdicción a otra). En 2004, la mayoría de las agencias encuestadas que atienden el problema, informaron que menos del 25% de los pandilleros en su jurisdicción habían emigrado de otras áreas. Analizando los resultados, los investigadores concluyen que los resultados aluden a un efecto marginal de la migración en el desarrollo de pandillas locales.

Los resultados de las encuestas resaltan la importancia de los contextos locales comunitarios en la formación y proliferación de pandillas denominándolo principalmente e inherentemente un proceso local. Las razones por la migración en la mayoría de los casos, según la encuesta, son debido a motivos sociales, incluyendo traslados familiares por razones de empleo, búsqueda de mejores condiciones de vivienda, y para estar junto con la familia y amigos. Se concluye que son los factores locales, y no la transferencia de una cultura de pandillas o el reclutamiento por pandilleros emigrantes, lo que fomentan el desarrollo de pandillas. La evidencia acumulativa presentada en estos estudios indica que existen vínculos mínimos o una asociación difusa con las pandillas de las grandes ciudades y que la promoción de una cultura pandillera por los medios de comunicación tiene mayor influencia que el movimiento de pandilleros y pandilleros provenientes de las grandes urbes (Maxson 1998, Klein y Maxson 2006 - citado por Serra Hoffman, 2007).

La encuesta nacional acerca de la venta de drogas muestra resultados que también son compatibles con los de la extensa investigación empírica que demuestra una variación amplia en la relación entre pandillas y drogas, notando que si bien “la conexión entre pandillas y drogas es evidente, con mucha frecuencia esta relación es menos interdependiente de lo que comúnmente es percibida” (Egley, Howell y Major, 2004-citado por Serra Hoffman, 2007).

Un análisis de las encuestas llevadas a cabo durante los años 1996-2004 concluye que los problemas de pandillas son altamente prevalentes en las grandes ciudades. Hubo una reducción anual en la prevalencia de problemas con pandillas en condados, en los suburbios y en áreas rurales desde los mediados de la década de los noventa y los primeros años de la década del 2000, y que parece haberse estabilizado. Menos de la mitad de los condados rurales informaron tener un problema con pandillas en 2004 en comparación con 1996. Aún teniendo en cuenta la naturaleza cíclica de las pandillas,

Klein y Maxson indican que puede haber una interpretación alternativa en estos censos.

Uno de los aspectos de las pandillas que más atención ha recibido en los últimos 20 años ha sido la aparición de pandillas en nuevas comunidades, donde anteriormente no se habían manifestado. En 1960, menos de 50 ciudades informaban la presencia de pandillas. En 1996, el número subió a 3,850 – el pico máximo de proliferación – con un descenso a 2,300 en 2002 (Egley, Howell y Major, 2004).

Por último, la deportación de miles de jóvenes asociados con pandillas de ciudades en todos los Estados Unidos ha agravado sustancialmente la carga hacia otros países y ciudades de las Américas, y en otras partes, donde trabajan por dirigir el tema de las pandillas y su proliferación en sus respectivas comunidades e instituciones, con las dimensiones arriba mencionadas.

### 3. EL ENFOQUE DE DERECHOS EN EL ANÁLISIS DE LAS PANDILLAS

De los antecedentes presentados se desprende que el fenómeno de las pandillas es visto por los expertos y por los generadores de conocimiento (investigadores, académicos, personal que trabaja en los servicios de atención), como un problema:

- esencialmente urbano,
- de seguridad pública más que de contexto socioeconómico y de derechos humanos,
- vinculado a los adolescentes y jóvenes aunque estos sean una minoría dentro de las pandillas violentas o maras. En general, en los países consultados, hay más menores de 18 años infractores a la ley que menores de 18 años pandilleros. En algunos países los pandilleros menores de 18 años representan el 4-5% de los menores de 18 años privados de libertad. En Honduras, por ejemplo, se encuentran privados de libertad en 2007, 736 pandilleros mayores de 18 años contra 19 menores de 18 años. En Estados Unidos se calcula que entre el 5 y 7% de la población entre 12 y 16 años pertenece o perteneció a una pandilla,
- fuertemente condicionado por la pobreza y la exclusión<sup>1</sup>,
- fuertemente asociado a la carencia en las oportunidades que ofrecen el Estado el mercado y la comunidad,
- que se inicia con el niño o adolescente que proviene de familias disfuncionales y busca identidad, protección, afecto y poder,
- con un claro corte de género - sobremasculinidad que oscila entre 2.5 - 1 a 9 - 1
- étnicamente heterogéneo pero con predominio latino y afrodescendiente sobre el blanco anglosajón.
- vinculado al 18% de los homicidios nacionales en El Salvador hasta el 50% en Los Angeles y Chicago, pasando por el 25% en 171 ciudades de más de 100.000 habitantes en los Estados Unidos.
- vinculado en forma creciente al tráfico de drogas, armas, personas y otros delitos relacionados con el crimen organizado.

Lo interesante es que el problema no es visualizado ni analizado desde la perspectiva de los derechos humanos. Entre los principios de derechos humanos comprendidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y otros tratados y convenciones internacionales de derechos humanos, se encuentran:

- la universalidad y la inalienabilidad;
- la indivisibilidad;
- la interdependencia y la interrelación;
- la no discriminación y la igualdad;
- la participación y la inclusión;
- la responsabilidad y el imperio de la ley.

El enfoque de derechos humanos identifica a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben, y procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar éstos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

---

<sup>1</sup> Ver Anexo: Indicadores básicos de los países contemplados en el estudio.

Veamos pues, a la luz de los antecedentes que se han venido exponiendo quiénes son los titulares de los derechos universales, inalienables e indivisibles. Los ciudadanos, sean niños, adolescentes, jóvenes o adultos, sean varones o mujeres, sean pobres, de clase media o ricos, pertenezcan a familias funcionales o estén abandonados, se encuentren escolarizados o fuera del sistema escolar, trabajen o estén desocupados, integren una pandilla o no la integren, todos ellos son humanos y son titulares de derechos. Cuando los titulares de derechos se transforman en violadores de los mismos, por ejemplo por medio de actos violentos o delictivos, entonces son pasibles de sanciones por parte del Estado y la sociedad pero conservan el derecho a un juicio justo, trato digno y sentencia.

Si los involucrados son niños, niñas y adolescentes, entonces la dimensión de la protección de los derechos humanos adquiere particularidades que serán analizadas a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Aunque los avances jurídicos en el sistema interamericano son notables, la formulación de las políticas públicas de niñez y adolescencia y el papel de las instituciones comprometidas ha evolucionado, los mismos no han sido suficientes para enfrentar el fenómeno de la niñez y la adolescencia involucrada en las pandillas. Para la Convención sobre los Derechos del Niño, niño es toda persona menor de 18 años, y si bien se reconoce que aquellos niños más vulnerables a la violación de sus derechos son aquellos que enfrentan la situación de pobreza estructural, ignorancia, explotación, abuso, imprevisión, falta de oportunidades y violencia que caracteriza un gran porcentaje de la población de América Latina y el Caribe, se destaca el desconocimiento de estos derechos, así como la forma de aplicarlos en toda estrategia dirigida a promoverlos, protegerlos y restituirlos.

De la información recogida por los expertos del presente proyecto sobre pandillas, se puede confirmar que existen espacios en la familia, la escuela, las calles, y la comunidad, donde se desconocen y atropellan los derechos de la niñez, obstaculizando su desarrollo integral y propiciando su ingreso a estos grupos violentos donde lejos de protegerse se vuelven a violentar los mismos.

Por otra parte, el desamparo es el resultado previsible de las políticas de los sectores público y privado, que excluyen a los pobres del desarrollo económico al mismo tiempo que debilitan las redes de protección social, perpetuando la situación de pobreza y exclusión y contemplando únicamente la sintomatología, esto es, la violencia y el crimen de las cuales los niños y adolescentes participan como víctimas y victimarios.

### **3.1. El enfoque de derechos y el rol de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>2</sup>**

*“La Convención sobre los Derechos del Niño resulta el instrumento jurídico internacional que integra en su normativa disposiciones específicas, para proteger a los/as niños/as de estas condiciones y que obliga a los Estados Parte a su cabal cumplimiento.”*

---

<sup>2</sup> FORSELLEDO, A.G. “Niñez en situación de calle y derechos humanos”. IIN/OEA, Segunda edición, Montevideo, 2004.

*Para la concepción tradicional de la doctrina del menor en situaciones irregulares o de infracción, éste es biológicamente inmaduro y jurídicamente irresponsable. La Convención de los Derechos del Niño rescata su capacidad para expresar opiniones, lo que implica considerarlo como "SUJETO ACTIVO EN LA BUSQUEDA DE ALTERNATIVAS PARA VIVIR MEJOR" (Pilotti, 1994). Esto lo convierte en protagonista al que debe asignársele un rol preponderante en la prevención como agente y mediador.*

*La Convención sobre los Derechos del Niño tiene como objetivo primordial que las naciones reconozcan, promuevan y protejan el cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas.*

*Pero no sólo recoge las principales disposiciones de la legislación internacional, sino que además abre nuevos caminos en áreas claves como la adopción, la supervivencia y el desarrollo y la protección de su identidad; también presenta garantías contra la explotación sexual, el abandono y el uso de las drogas.*

*Así, la Convención tiene en cuenta además, las diferentes etapas del niño y la problemática a la que se ve enfrentado durante su crecimiento, basada en el principio de la no discriminación.*

*Independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, creencias, origen nacional, social o económico, impedimentos físicos, o cualquier otra condición, los niños y las niñas tienen derecho a la totalidad de las prerrogativas y garantías consagradas en la Convención por cuanto su fundamento es la noción de "Interés Superior del Niño".*

*Este interés superior se entiende como el reconocimiento del bienestar integral de la infancia, en la categoría de prioridad social. La colectividad ha de estar comprometida en la defensa y protección de los derechos de niños, niñas, y tras su búsqueda, se deben implementar medidas efectivas tendientes a lograr su integridad física, mental y afectiva.*

*En este proceso es fundamental intensificar la preocupación por los niños en circunstancias difíciles: niños abandonados, niños involucrados en la violencia de la guerra, niños de y en la calle, niños sujetos a abusos y discriminación y niños víctimas de trabajos peligrosos y abusos sexuales".*

A los efectos de incorporar la dimensión de los derechos de la niñez en el análisis del tema pandillas, en el presente trabajo se examinarán los diferentes derechos contenidos en la Convención de acuerdo con tres categorías (Derechos Económicos y Sociales, Derechos Civiles y Derechos Políticos), así como su eventual incumplimiento para el caso de los niños, niñas y adolescentes integrados a la pandillas o en riesgo de ello.<sup>3</sup>

## **DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES**

### **EL DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

---

<sup>3</sup> Tomado y adaptado de FORSELLEDO, A.G. "Niñez en situación de calle y derechos humanos". IIN/OEA, Segunda edición, Montevideo, 2004.

El desarrollo de los niños y de las niñas se entiende como un proceso por el cual, se logra el crecimiento armónico e integral de sus aspectos: físico o biológico que le da la capacidad para moverse, y configurarse corporalmente; psicológico, que le da la capacidad de desarrollar su propia identidad como individuo; mental o cognitivo, que le da la capacidad para pensar y hablar; afectivo que le da la capacidad para sentir y amar; y social, que le da la capacidad para relacionarse con los demás.

Responsabilidades frente al desarrollo de la niñez

Son responsables del desarrollo de los niños y las niñas:

La familia

La comunidad

El Estado.

La responsable directa de brindar condiciones apropiadas para el desarrollo del niño/a es la familia, y su actuar no se puede reducir a lo que ocurre "puertas adentro", pues la acción familiar hacia el barrio es fundamental.

La comunidad en la que está inmersa la familia y la sociedad en general también tienen responsabilidades, frente al desarrollo de la niñez; brindando a través de la organización comunitaria, seguridad, recreación, protección, solidaridad y un ambiente sano; denunciando conjuntamente las irregularidades y presionando para su pronta solución

Asimismo, es responsabilidad del Estado, velar por el bienestar de todos los niños/as y ciudadanos/as en general. Para dar cumplimiento a este propósito se han establecido normas internacionales y nacionales que consagran los derechos de la niñez. La vigencia de estos derechos se concreta a través de la formulación de políticas y planes de desarrollo para la infancia y la familia, aportando los recursos necesarios y velando por su cumplimiento.

Para finalizar, la responsabilidad frente al desarrollo del niño/a le compete en forma simultánea e interrelacionada tanto a la familia como al Estado y a la comunidad.

**¿Cuáles son los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño acerca del Desarrollo Integral que se verían total o parcialmente violados para el caso de la niñez y adolescencia vinculada a las pandillas?**

Art. 9. Todo niño/a tiene derecho a no ser separado de sus padres.

Art. 17. A acceder a información y material que promueva su bienestar social espiritual y moral y su salud física y mental.

Art. 18. A que ambos padres asuman la responsabilidad de su crianza y desarrollo.

Art. 28. A la educación primaria gratuita y a facilidades de acceso a la educación secundaria.

Art. 29. A una educación que desarrolle todas sus potencialidades.

Art. 31. A descansar, jugar y tener acceso a la cultura.

## EL DERECHO A LA SUPERVIVENCIA

Al niño hay que protegerlo desde antes del nacimiento, desde el momento de la concepción. Si educamos y damos atención a la mujer gestante, estamos protegiendo la calidad de vida del futuro bebé.

El concepto de salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) nos dice que salud no sólo es ausencia de enfermedad, sino un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Para que un ser humano logre un estado de bienestar, es necesario que tenga sus necesidades básicas satisfechas: alimentación, vivienda, recreación, salud, comunicación, etc. Igualmente existen otras necesidades no físicas que nos llenan de satisfacción y contribuyen a nuestra salud mental, a saber: necesidad de ser aceptado y reconocido por los demás, necesidad de afecto, necesidad de sentirme útil en relación con otros, necesidad de logro.

Teniendo en cuenta estos aspectos, los derechos de supervivencia abarcan mucho más que la atención a la enfermedad, el niño y la niña, también tienen derecho a vivir en un ambiente saludable; los adultos debemos cuidar y preservar el medio ambiente físico, social y cultural de la niñez.

En cuanto a la prevención de la enfermedad, los niños y las niñas tienen derecho a un control periódico de su crecimiento y desarrollo en las instituciones de salud, a tener una atención integral como niño(a) y a no ser tratados como un paciente más. Igualmente tienen prioridad para la atención de su enfermedad.

Debemos velar porque las instituciones prestadoras de servicios de salud, brinden servicios de calidad con una atención humanizada y eficiente.

**¿Cuáles son los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño acerca del Derecho a la Supervivencia que se verían total o parcialmente violados para el caso de la niñez y adolescencia vinculada a las pandillas?**

Art. 24. Al más alto nivel de salud y nutrición.

Art. 25. A un examen periódico si el niño se encuentra en establecimientos de protección.

Art. 26. A la Seguridad Social

Art. 27. A un nivel de vida adecuada para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social

## **DERECHOS CIVILES**

### **EL DERECHO A LA PROTECCION**

Proteger al niño/a, es cuidarlo/a, brindarle amor, salud, alimento, vestido, educación, vivienda, seguridad, recreación y cultura; facilitándole su relación consigo mismo, con los demás y con el mundo que lo rodea.

El niño y la niña por ser dependientes del adulto, son vulnerables a las condiciones económicas, sociales, educativas y emocionales en que se encuentren; la calidad de vida y su desarrollo integral dependen del grado de satisfacción de todas sus necesidades y de la visión cultural que se tenga del niño/a en la sociedad en que éste/a viva.

Los niños/as forman parte de la familia y la sociedad como sujeto de derechos y responsabilidades; derechos consagrados en la mayoría de los Códigos de Menores de la región; en los que se establece la responsabilidad principal e indelegable de los padres con el apoyo de la comunidad y del Estado.

Los Códigos establecen conjuntos de normas que indican las formas de proteger al niño, en especial cuando hay fallas en esta función, definiendo los procedimientos y recursos, que deben tener en cuenta la familia, la comunidad y las instituciones.

La protección se debe brindar en toda etapa de desarrollo del niño/a, y comprende acciones que van desde registrar al hijo, hasta protegerlo contra toda forma de abuso, abandono o peligro. De esta manera se ubica el concepto de Protección en su dimensión más amplia e integral.

Para efectos de esta exposición se toman los derechos de protección más representativos, los cuales revisten la misma importancia, que en los Derechos humanos adquieren grupos especiales, tales como las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas.

Es importante recordar que siempre que un niño esté abandonado, en peligro de abuso, explotación, o en cualquier situación que atente contra su integridad física y moral, es deber de toda persona, informar a los organismos de Protección al Menor y a la familia; recurrir a la policía, a las Comisarías de Menores y de Familia, a la Defensoría del Pueblo (cuando las hay), a las organizaciones comunitarias, y a cualquier otra instancia a la que se pueda acudir, para buscar la solución más adecuada a su situación.

**¿Cuáles son los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño acerca del Derecho a la Protección que se verían total o parcialmente violados para el caso de la niñez y adolescencia vinculada a las pandillas?**

Artículo 2o. A no ser discriminado.

Artículo 3o. A que el interés del niño sea lo primero en todas las medidas concernientes a ellos.

Artículo 7o. A un nombre, una nacionalidad, el registro y a conocer a sus padres.

Artículo 8o. A preservar su identidad, nacionalidad, nombre y relaciones familiares.

Artículo 16. A que se le respete su vida privada.

Artículo 19. A la protección contra abuso físico, mental o sexual, descuido o trato negligente, maltrato o explotación.

Artículo 20. A la protección cuando el niño es privado de su medio familiar.

Artículo 23. A que el niño mental o físicamente impedido disfrute de una vida plena.

Artículo 32. A ser protegido contra la explotación económica y trabajos peligrosos.

Artículo 33. A la protección contra el uso ilícito de drogas.

Artículo 34. A la protección contra toda forma de explotación y abuso sexual.

Artículo 35. A la protección contra el secuestro, la trata o venta de niños.

Artículo 36. A la protección contra todas las formas de explotación.

Artículo 37. A no ser sometido a torturas, pena capital, prisión perpetua y a no ser privado de su libertad ilegalmente.

Artículo 39. A la recuperación física y psicológica cuando ha sido víctima de abandono, explotación y abusos.

Artículo 40. A recibir tratamiento y garantías especiales si ha infringido la Ley.

## EL DERECHO A RECIBIR UNA ADECUADA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El Artículo 37 es muy claro a este respecto y es frecuentemente violado en los menores de 18 años que son detenidos por su vinculación a las pandillas. Un ejemplo de ello, es la privación de libertad sin sentencia judicial y la permanencia en centros de detención totalmente inapropiados para niños y adolescentes.

Art. 37. A no ser sometido a torturas, pena capital, prisión perpetua y a no ser privado de su libertad ilegalmente. Todo niño privado de libertad cuando infringió la ley tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada. Se le deberá garantizar su integridad.

## **DERECHOS POLITICOS**

### **EL DERECHO A LA PARTICIPACION EN LA NIÑEZ**

Respetar al niño/a, es permitirle su desarrollo como ser autónomo, con identidad propia, para que crezca en un ambiente en donde la solidaridad y la participación sean la base de su formación como ser humano creativo, como un ciudadano libre y democrático, capaz de tomar sus propias decisiones y de ser responsable y comprometido con el desarrollo de su comunidad.

La participación de la niñez se convierte en el derecho nucleador de los anteriores, es decir que para que se cumplan cabalmente se requiere que los niños/as se conviertan en protagonistas de su propio desarrollo, tomando parte activa en los diferentes procesos de socialización: en su medio familiar, escolar y comunitario. Algunas formas de vivencia de los niveles de participación se expresan en el diálogo y la reflexión permanente, como la que puede promoverse en las organizaciones de adolescentes con fines formativos, sociales y productivos, en donde – además – tal participación produce movilización social transformadora.

**¿Cuáles son los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño acerca del Derecho a la Participación que se verían total o parcialmente violados para el caso de la niñez y adolescencia vinculada a las pandillas?**

Art. 12. A expresar su opinión en los asuntos que lo afectan y a que se le tenga en cuenta.

Art. 13. A la libertad de expresión y a buscar, recibir y difundir información.

El derecho de participación abarca el derecho a pensar y a expresarse libremente, lo que implica que el niño/a sea tenido en cuenta como un ser sujeto de derechos, que desempeña un papel activo en la familia, la comunidad y la sociedad.

El artículo 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño se refiere específicamente a los medios de comunicación social. Reconoce su importancia y les reconoce, en relación a los niños, dos funciones: por una parte la provisión de información que tenga por objeto “promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental” y, por otra, la protección del niño contra toda información perjudicial para su bienestar.

En conclusión, existen diversas interpretaciones que indican que la niñez y adolescencia vinculada a las pandillas busca, de modo “compensatorio” satisfacer sus derechos a la supervivencia, a la protección y a la participación, con la paradoja no resuelta de que tal búsqueda es, al mismo tiempo, violatoria de sus derechos.

Por otro lado es más “fácil” para la sociedad que clama por el control social de la violencia, ver a los niños, niñas y adolescentes pandilleros más como victimarios que hay que perseguir y sancionar, que como sujetos de derechos que la misma sociedad ha marginado y ha desprotegido, violando el principio de universalidad e inalienabilidad de tales derechos.

### **3.2. El enfoque de derechos y los pandilleros mayores de 18 años**

Independientemente de la situación de cualquier pandillero mayor de 18 años y de los crímenes que pueda haber cometido, las medidas dirigidas a la prevención social del delito, la persecución, procesamiento, sanción penal, rehabilitación y reintegración social de quién violó la ley, pasa por la consideración del enfoque de derechos, el que debe estar necesariamente integrado a tales medidas:

Entre los aspectos que deben ser contemplados en las medidas de enfrentamiento del problema, el enfoque de derechos aporta los siguientes<sup>4</sup>:

1. Las personas son reconocidas como actores claves en su propio desarrollo en vez de beneficiarios pasivos de productos y servicios.
2. La participación constituye a la vez un medio y una meta.
3. Las estrategias facultan el poder y no lo debilitan.
4. Ambos, resultados y procesos, son monitoreados y evaluados.
5. El análisis incluye todos los actores y participantes.
6. Los programas se concentran en los grupos marginales, desfavorecidos, y grupos excluidos.
7. El proceso de desarrollo es de propiedad local.
8. La meta de los programas es reducir la disparidad.
9. Tanto los enfoques de arriba-abajo y de abajo-arriba son aplicados en sinergia.
10. El análisis de la situación se aplica para determinar las causas inmediatas, subyacentes y básicas de los problemas de desarrollo.
11. Las metas mensurables y los objetivos son importantes en la programación.
12. Las alianzas estratégicas se crean y se apoyan.
13. Los programas apoyan la responsabilidad de todos los actores y participantes.

Si bien el principio de la responsabilidad y el imperio de la ley debe ser preservado en su totalidad, los aspectos arriba enumerados son necesarios a la hora de definir las estrategias de enfrentamiento del problema de las pandillas.

---

<sup>4</sup> “El Desarrollo Basado en un Enfoque de los Derechos Humanos: Hacia una Comprensión Colectiva entre las Agencias de las Naciones Unidas”.

Fuente: [http://www.undp.org/governance/docs/HR\\_Guides\\_CommonUnderstandin\\_Sp.pdf](http://www.undp.org/governance/docs/HR_Guides_CommonUnderstandin_Sp.pdf)

## 4. EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL ANÁLISIS DE LAS PANDILLAS

Salvo algunas referencias aisladas en los informes presentados por Colombia, Honduras, Jamaica y los Estados Unidos, resulta difícil integrar información sobre género en el análisis de las pandillas. Una de las razones estriba en la carencia de investigaciones nacionales con este enfoque y en la disparidad de la información emanada de ellas sobre este aspecto en particular. No obstante esta falta de información se entiende necesario introducir algunas consideraciones de género en el presente proyecto, más allá de que los expertos consultados, en general, no lo han hecho.

En primer término es dable considerar qué se entiende por género y enfoque de género antes de tratar de introducir estos conceptos en el análisis de lo que se conoce de las pandillas.

### 4.1. Género<sup>5</sup>

*“Los científicos sociales y los especialistas del desarrollo utilizan dos términos distintos para referirse a las diferencias biológicas y a aquellas construidas socialmente, éstos son: ‘sexo’ y ‘género’, respectivamente. Aún cuando ambos se relacionan con las diferencias entre las mujeres y los hombres, las nociones de género y sexo tienen connotaciones distintas.*

*El sexo se refiere a las características biológicas que entre otras, son comunes a todas las sociedades y culturas. Género, en cambio, se relaciona con los rasgos que han ido moldeándose a lo largo de la historia de las relaciones sociales. Las divergencias biológicas son el origen de las que se producen en materia de género, pero los modos en que se determina el papel que desempeñan las mujeres y los hombres van más allá de las particularidades físicas y biológicas que distinguen a cada sexo. Las diferencias en materia de género se construyen socialmente y se inculcan sobre la base de la percepción que tienen las distintas sociedades acerca de la diversidad física, los presupuestos de gustos, preferencias y capacidades entre mujeres y hombres”.*

### 4.2. Enfoque de Género

*“El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. El género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él”.*

Siguiendo a Guida (2006)<sup>6</sup>, en las últimas décadas del siglo XX y en lo que va del siglo XXI, se han producido algunas transformaciones en los patrones de género que, sin dudas, han modificado la visión y los roles de hombres y mujeres. Entre ellas se pueden mencionar sintéticamente:

<sup>5</sup> Documento: “El enfoque de género” Fuente: <http://www.fao.org/Gender/static/Method/2stats1.htm>

<sup>6</sup> GUIDA, C. “Género, Infancia y Ciudadanía” Guía Unidad Temática 1. UNESU. Montevideo, 2006

- Modificación y ampliación de las expectativas sobre el papel de los varones y de la figura paterna en las familias.
- Crecimiento de las expectativas de las mujeres provenientes de determinados sectores socioeconómicos de aplazar la maternidad hasta alcanzar metas laborales y académicas.
- Incremento de la tasa de divorcios y aumento de la cohabitación prematrimonial
- Incremento en el número de nacimientos fuera del matrimonio
- Disminución del número de hijos deseados por las parejas
- Ampliación y aceptación de la convivencia de nuevas uniones familiares con hijos de uniones anteriores
- Cambio significativo del rol social asignado a las mujeres para las tareas domésticas y la reclusión en los hogares.

*“El género es una construcción sociocultural y es, también, un aparato semiótico. Es un sistema de representación que asigna significado (identidad, valor, prestigio, ubicación en la estructura de parentesco, status en la jerarquía social, etc.) a los individuos dentro de la sociedad. Si las representaciones de género constituyen posiciones sociales cargadas de significados diferentes, el hecho de que alguien sea representado y se represente a sí mismo como hombre o mujer, implica el reconocimiento de la totalidad de los efectos de esos significados”* (De Lauretis, 1992 – citado por Güida 2006)

Si cada sociedad, en diferentes momentos históricos, produce discursos, promueve prácticas sociales, normatiza y regula lo que deben ser y actuar varones y mujeres, de acuerdo con sus parámetros socioculturales, entonces es posible analizar cuáles son los modelos o “estereotipos de género” que se construyen en el contexto de las pandillas. El también importante considerar en este análisis que no es posible referirse a lo masculino sin tener en cuenta lo femenino, ya que son realidades opuestas pero complementarias, en una dicotomía que se funda en las diferencias biológicas y se construye desde la niñez, con base en los estereotipos vigentes que dicen lo que deben ser un *verdadero hombre* y una *verdadera mujer*.

### **4.3. Participación de las niñas y adolescentes en las pandillas**

Gran parte de las investigaciones sobre pandillas no han considerado a las niñas y adolescentes o han trivializado o descalificado su participación en las mismas. Lo relevante es que estos estudios “tradicionales” se han concentrado casi exclusivamente sobre los varones y han ignorado las consideraciones de género.

En principio, el estereotipo de género emergente es que las pandillas “son cosa de varones”, con el aditamento de que las mujeres integradas a las pandillas no son importantes o cumplen roles accesorios que no merecen atención. Refiriéndose al raro caso de pandillas de mujeres, Spergel (1995, citado por Moore y HAGENDORN -

2001)<sup>7</sup> sostiene que “la noción parecería ser que las pandillas de mujeres y sus integrantes son ‘pálidas imitaciones’ de las pandillas de varones”. En el mismo sentido, dadas las carencias de investigaciones en esta área, mucho de lo que se ha escrito sobre las pandillas de mujeres y se ha reproducido en libros de texto, ha estado basado en informes de periodistas y trabajadores sociales así como en declaraciones de los pandilleros varones. De todas maneras aún hoy en día continúan los problemas metodológicos con muchos de los informes que refieren a la participación de las mujeres en las pandillas y más aún sobre las pandillas de mujeres.

Dado que su dimensión es poco relevante frente al problema general de las pandillas, desafortunadamente las pandillas de mujeres han recibido una muy pequeña atención programática en lo que hace a la prevención, atención y rehabilitación. Un ejemplo de ello, es que en los Estados Unidos la Oficina de Familia y Servicios Juveniles del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Gobierno, mantuvo por tres años un programa que explícitamente abordaba las pandillas de mujeres pero que, lastimosamente, fue suspendido (Moore y Hagendorn, 2001).

También en los Estados Unidos, la “Encuesta Nacional sobre Pandillas Juveniles”<sup>8</sup> realizada en 2004 por el Instituto para el Estudio Intergubernamental de los Estados Unidos, arrojó resultados interesantes respecto de la conformación de las pandillas por género. De dicho estudio resulta que la sobremasculinidad es enorme: aproximadamente 9 a 1.

Seavey-Hultquist (2004)<sup>9</sup> informa que según el mismo estudio, pero realizado en 2000, aproximadamente el 6 por ciento de los 773.000 miembros activos y documentados de pandillas eran del sexo femenino (ver Figura 1). Los estudios posteriores elevaron esa cifra del 8 al 38 por ciento.

---

<sup>7</sup> MOORE, J. HAGENDOR, J. “Female Gangs: A Focus on Research”. Juvenile Justice Bulletin, Washington DC, March 2001.

<sup>8</sup> National Youth Gang Survey Análisis Source: <http://www.iir.com/NYGC/nygsa/>

<sup>9</sup> SEAVEY-HULTQUIST, J. “Cómo mantener a las niñas alejadas de las pandillas” Girl Scouts of the USA. 2004 Fuente: [http://www.girlscouts.org/espanol/familias/gang\\_free.asp](http://www.girlscouts.org/espanol/familias/gang_free.asp)

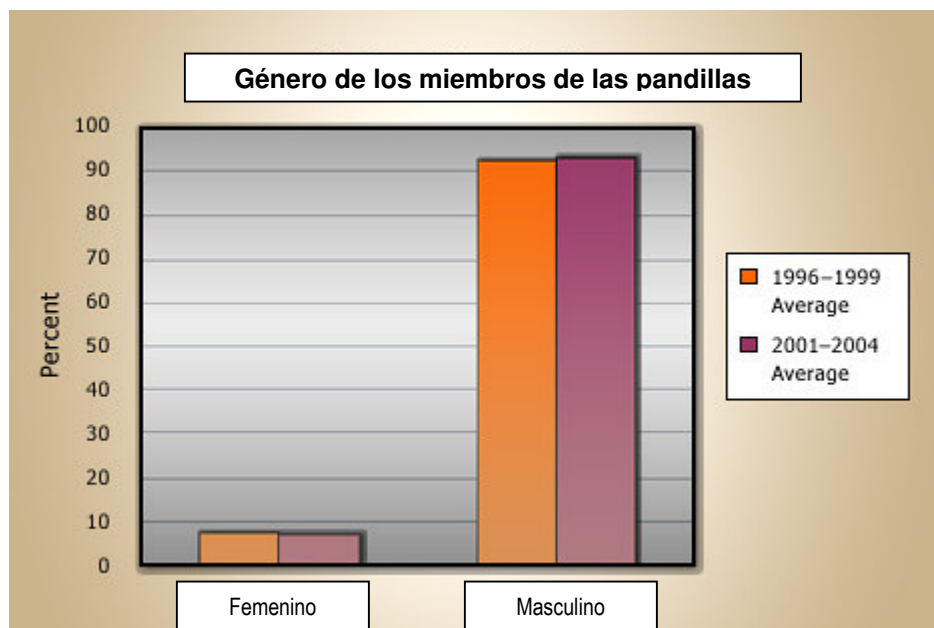


Figura 1

#### 4.3.1. Cómo son consideradas y tratadas las mujeres en las pandillas

Tal como es ampliamente reconocido, la subordinación de las mujeres a los hombres y las diferencias en el trato entre los sexos ha sido producto de un largo proceso histórico que, en las culturas patriarcales, dio lugar a diferencias de valor.

En el caso de las maras, estos patrones valóricos son coherentes con los patrones culturales dominantes. Según Anzit Guerrero y Fernández Hill (2006)<sup>10</sup> las diferencias de género al interior de las pandillas siguen los patrones tradicionales machistas de las sociedades occidentales y cristianas. Las adolescentes incorporadas a las pandillas cumplían, en principio, el rol de novias de los pandilleros, y si intervenían directamente en las "acciones" de la pandilla, era desde el rol de "mensajeras" o "correos" (o sea roles menores reservados para los niños que intentaban ingresar a las pandillas).

Ese rol fue evolucionando y actualmente las adolescentes y jóvenes pandilleras adoptan con mayor frecuencia las pautas comportamentales de sus compañeros varones, esto es, ejercen la violencia, usan armas, se tatúan y participan en la producción de graffiti's.

Esta evolución descrita por algunos autores apuntaría a una cierta "igualdad o igualación de género" ya que, "igualdad de género" refiere a las necesidades, estrategias y políticas orientadas a alcanzar igualdad de oportunidades para el desarrollo.

<sup>10</sup> ANZIT GUERRERO, R. FERNÁNDEZ HALL, L. "Por mi madre vivo, por el Barrio muerto" Buenos Aires, abril de 2006 Fuente: <http://www.elojodigital.com/internacionales/2006/04/10/1052.html>

Sin embargo en lo que hace a los rituales de iniciación en las pandillas, se describe una heterogeneidad en los procedimientos utilizados por las pandillas violentas para incorporar mujeres en su seno.

Una opción, iguala el tratamiento que recibe el varón para que la mujer pueda acceder a las mismas oportunidades dentro de la pandilla. Esto es, la "tradicional golpiza" de los trece segundos. Esta opción parecería ser la más corriente y la que da más status porque estaría asimilando a las mujeres al status de los varones.

Otra opción mantiene diferencias de género que no son diferencias de tratamiento para alcanzar la igualdad de oportunidades, ya que subordina a la mujer a un rol de inferioridad e, incluso, esclavitud totalmente lejanas de las "oportunidades" de los pandilleros. El rito de iniciación consta de tener relaciones sexuales obligatorias con un número determinado de "hommies" de la pandilla. Aquellas mujeres que se deciden por esta alternativa quedan relegadas a una posición subalterna en el grupo y son consideradas objetos sexuales con los riesgos para la salud física, sexual y reproductiva que esto conlleva.

#### **4.3.2. La salida de la pandilla ante la inequidad de género**

En relación a la permanencia en las maras, distintos estudios señalan una tendencia al ingreso entre los 16-18 años y su estadía en las mismas es menor que la de los varones.

Esto se relaciona con el concepto de "equidad de género" el cual sostiene que mujeres y varones son construcciones psicosociales diferentes y con diversas necesidades que requieren de una atención específica y diferenciada a efectos de disminuir las brechas entre los géneros y alcanzar la igualdad de oportunidades. Un ejemplo clásico de ello es el tema de los derechos laborales y el embarazo, parto y puerperio. Alcanzar la equidad de género y la igualdad de oportunidades requiere de una consideración jurídica en el campo laboral que proteja específicamente a las mujeres de acuerdo a las etapas de la gestación, parto, puerperio y lactancia. Al mismo tiempo, se puede afirmar que los varones deben ser considerados en su necesidad de contar con días de licencia para el apoyo a la pareja y el disfrute del embarazo, parto y puerperio.

Para el caso de la permanencia menor de las mujeres en las pandillas, se han dado diversas explicaciones, algunas de las cuales pueden ser analizadas a la luz del enfoque de género. Se sostiene que muchas adolescentes son atraídas a la pandilla por la idea de fraternidad, protección, comunidad, igualdad y poder que ofrecería la clica. Pero pronto se desmotivarían al darse cuenta que los patrones de poder, manejo de autoridad y esquemas de violencia que se practican en la pandilla son similares a los que vivía y aún padecía en su propia familia y en la sociedad. Este sería el caso, por ejemplo, de la adolescente que realizó el ritual de los 13 segundos buscando la igualación en el trato con el varón.

Otros factores para el abandono de la pandilla estarían relacionados con la frustración que sienten las adolescentes por ser tratadas como objetos sexuales y de violencia física. Las

adolescentes sabrían muy poco de métodos anticonceptivos y de higiene sexual, por lo que se contagiarían enfermedades de transmisión sexual y frecuentemente quedarían embarazadas. Este es el caso de las adolescentes que no buscaron en la clica la igualdad y equidad de género, sino se incorporaron aceptando y reproduciendo los patrones de relación de géneros dominantes en la cultura. También es importante señalar que el embarazo cambia la visión de la pandilla y de sus vidas. Las investigaciones realizadas sobre pandilleras embarazadas parecen concordar en que la mayoría de ellas manifiestan desear un futuro distinto y mejor para sus hijos, el cual es muy difícil de llevar a la práctica dentro de la mara. Como contrapartida, este deseo de salir de la pandilla y aún el poder hacerlo, supone enfrentarse a una sociedad que las juzgará con mayor dureza que a los varones por haber roto más tabúes y pautas asociadas a las expectativas tradicionales de género, por ejemplo: robar, drogarse, ser promiscuas sexuales, tatuarse, utilizar la violencia, usar armas, etc.

Con ello, la resinserción social en una sociedad sin oportunidades es más que difícil para las expandilleras y sus hijos, quienes quedarán condenadas a la exclusión y reproducción de la pobreza.

## 5. DEFINICIÓN DE PANDILLA JUVENIL

### 5.1. Algunas consideraciones previas

A los efectos de disponer de una conceptualización del alcance del término “pandilla” y su significado sociológico, así como para definir cuáles son las categorías que determinan el tránsito desde un mero agrupamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, hasta una organización violenta, muchas veces manejada por adultos y vinculada al crimen organizado, se ha indagado tanto en el conocimiento existente sobre la materia, como en la experiencia de los expertos que fueron convocados para este proyecto de la OEA.

La conceptualización del término “pandillas juveniles” y la categorización de las mismas ha resultado sin dudas una tarea compleja, dado que los criterios utilizados responden a las realidades nacionales y a la visión que sobre el tema tienen los especialistas. En algunos casos, la visión es predominantemente criminológica, en otros casos es “sociológica” o “evolutiva” (por cortes etéreos), con marcadas diferencias en las connotaciones del accionar violento o delictivo, así como en la relación de algunas categorías de agrupamiento con el crimen organizado.

De todas maneras y como punto de partida, tanto histórico como referencial teórico, el Departamento de Seguridad Pública de la OEA toma la definición de uno de los precursores de la investigación de las pandillas, el Dr. Frederic Thrasher (1927), a efectos de analizar y relacionar las definiciones aportadas por los especialistas:

*“Las pandillas representan el esfuerzo espontáneo de niños y jóvenes por crear, donde no lo hay, un espacio en la sociedad adecuado a sus necesidades. Lo que ellos obtienen de ese espacio, es aquello que el mundo adulto no tuvo la capacidad de otorgarles, que es el ejercicio de la participación, vibrando y gozando en torno a intereses comunes.”*<sup>11</sup>

Complementariamente se puede decir que las pandillas juveniles actúan de un modo corporativo, y cuando lo hacen en forma delictiva, participan en robos, tráfico de drogas y asesinatos, manteniendo graves conflictos con otras pandillas y con el mundo circundante, al cual agreden a través de las formas más violentas, vulnerando la propiedad y la seguridad.

El investigador norteamericano John Hagendorn define una pandilla como *“un grupo de jóvenes sin supervisión que se define a sí mismo como ‘pandilla’ y desarrolla sus propias normas y criterios de membresía”*. Los integrantes de la pandilla son más sensibles a la socialización de sus pares que los agentes convencionales de socialización, convirtiéndose así en una entidad cuasi institucionalizada en sus barrios, asentamientos marginales o aún en las prisiones. Muchas veces esta versión institucionalizada deviene en verdaderas empresas, que operan en el marco de la economía informal, y algunas tienen vínculos con cárteles criminales internacionales. Estas pandillas comparten identidades raciales o étnicas, y una cierta cultura de oposición. Asimismo, mantienen

---

<sup>11</sup> THRASHER, F. “The Gangs”. USA, 1927

vínculos variados con organizaciones convencionales y en determinadas circunstancias asumen roles sociales, económicos, políticos, culturales, religiosos, y hasta militares.

El autor excluye de esta definición a las pandillas de motociclistas y a las pandillas de adultos.<sup>12</sup>

Otra precisión preliminar permite sostener que no toda pandilla juvenil es una pandilla delincencial o criminal y que es posible que nunca llegue a serlo. Del mismo modo se puede afirmar que las pandillas criminales, son el estadio final de la evolución de las pandillas.

## **5.2. Análisis de los aportes de los especialistas**

En el caso de Honduras, como se había mencionado en el capítulo anterior, el fenómeno de las maras o pandillas violentas es esencialmente urbano, masculino y joven (12 a 25 años), y se presenta en un marco de pobreza, ausencia de un trabajo digno y precariedad educativa.

En la búsqueda de una definición de pandilla juvenil, se puede citar una investigación desarrollada en Honduras en 1999 (“La Delincuencia Juvenil en Honduras”, citada por Mejía 2007) que la presenta como:

***“Grupos de jóvenes organizados que surgen y se reproducen fundamentalmente en un contexto de pobreza urbana, marginación, descontento social y falta de oportunidades. Estos jóvenes construyen sus territorios físicos y sociales donde incorporan elementos que les dotan de identidad.”*** (Definición sociológica)

Por su parte la legislación hondureña define a la pandilla juvenil en el rango etéreo de 12 a 18 años como “pandilla perniciosa” (artículo 90 de la Ley de Policía y de Convivencia Social):

***“Grupo de adolescentes de doce (12) a dieciocho (18) años, que se reúnen y actúan para agredir a terceras personas o entre sí, dañar bienes públicos o privados u ocasionar desmanes que alteren el orden público”.*** (Definición criminológica)

Si bien Mejía informa que no es un término muy utilizado, es importante señalar el carácter negativo y descalificador de la denominación “pandilla perniciosa”, ya que identifica a los adolescentes entre 12 y 18 años como pandilleros violentos o mareros, estigmatizándolos y dejando excluidos a los mayores de 18 años quienes representan el mayor número de integrantes de las maras.

Perea (2007) informa desde Colombia que deberían considerarse dos elementos para la definición de pandilla juvenil. El primero de ellos es el “*elemento estructural*”, el cual establece que la pandilla juvenil se construye sobre una fractura que el consultor ha

---

<sup>12</sup> MOORE, J. HAGENDORN J. “Female gangs. A Focus on Research”. Department of Justice. Juvenile Justice Bulletin. Washington, DC. March 2001.

llamado el “*tiempo paralelo*”. El tiempo paralelo es el tiempo de la agrupación pandillera, que es distinto y al margen del tiempo social establecido. Este tiempo paralelo tiene tres rasgos distintivos: 1) la ruptura con lo instituido; 2) la protección - trasgresión y 3) el miedo - respeto.

1) La ruptura con lo instituido representa la quiebra con la vida institucional: familiar (ruptura, abandono, fuga); escolar (rezago, abandono); laboral (desocupación, subocupación informal) y distanciamiento de todo aquello que signifique participación en la cosa pública.

2) La protección – trasgresión hace referencia a cómo se llena el vacío generado por la ruptura con lo instituido. Las alternativas se encuentran en los grupos de pares. La protección del grupo pasa por el desarrollo de un afecto y una solidaridad altamente significativos (el grupo de amigos es “*para mi todo*”). La pandilla como grupo, convierte las necesidades de pertenencia y protección en el contexto de las prácticas conflictivas como violentar, robar y consumir drogas. La cohesión del grupo proviene entonces de una experiencia colectiva montada sobre el ejercicio de prácticas conflictivas.

3) El miedo – respeto. La pandilla es una escuela del miedo ya que muchos de sus integrantes llegan a ella empujados por la inseguridad y el pánico (en muchos casos huyendo de una familia destruida). Una vez en la pandilla, la ley es la de retar al miedo a fin de someterlo. La cadena de la protección y el miedo se continúa en el valor más apetecido por el grupo: “el respeto”. Cada miembro hace todo por obtener respeto de los demás integrantes y los vecinos. El término de respeto encierra el reconocimiento del “otro” en su dignidad y, como consecuencia, se detiene todo ultraje en su contra. En la pandilla, se impone la norma canónica, la violencia que se ejerce impone respeto.

El segundo elemento planteado por Perea es el denominado “*elemento sociológico*” que refiere a las condiciones sociales específicas como el territorio, la edad y el sexo, la clase social y lo urbano; condiciones sobre las que se configura el elemento estructural.

La territorialidad es convergente en todos los análisis sobre pandillas juveniles y refiere al vínculo con un territorio dominado. Independientemente de la variabilidad en la concepción del territorio, en todos los casos hay una referencia a un espacio físico que es “propiedad” de la pandilla, donde se reúne, permanece, custodia y defiende.

La edad y el sexo refiere a que la pandilla juvenil está compuesta en su mayoría por varones (80% en México, 87% en Colombia y más del 90% en Honduras). La edad también es relevante pues en todos los casos más del 75% de los integrantes es menor de 25 años, por lo que en su gran mayoría los pandilleros son adolescentes y adultos jóvenes.

La clase social muestra que las pandillas juveniles y sus integrantes provienen de sectores sociales pobres y excluidos. La pandilla representa una forma de habitar la ciudad y según interpreta Perea, es la más contundente expresión de protesta contra la creciente exclusión de la sociedad actual.

En cuanto a lo urbano hay consenso en que la mayoría de las agrupaciones juveniles caracterizadas como pandillas representan un fenómeno urbano.

Los elementos estructurales y sociológicos planteados por Perea tienen puntos de coincidencia con el análisis realizado por Mejía de Honduras. Para la investigadora, la pandilla es el principal espacio de socialización y apoyo para el joven (en una suerte de capital social perverso); las relaciones de los pandilleros con sus familias se caracterizan por la carencia de vínculos afectivos y de valores como la solidaridad, protección y aceptación, elementos que luego se desarrollarán de modo compensatorio en la estructura grupal de la pandilla.

En cuanto a la desinstitucionalización, Mejía aporta datos de Honduras. En el 80% de los casos, los pandilleros tienen primaria completa o secundaria incompleta. El 65% ha abandonado los estudios y un 30% todavía cursa Bachillerato.

En lo laboral, el 80% de los casos trabajaba o había trabajado, un 15% sólo estudiaba, y el 5% restante no realizaba ninguna actividad.

En contraste con la dificultad de colocarse de manera estable y con digna remuneración en las magras oportunidades que ofrece el mercado laboral, los jóvenes encuentran en la pandilla violenta una manera fácil de acceder al dinero mediante delitos como el robo o el cobro de “impuestos de guerra.”

Complementando las definiciones presentadas más arriba, Perea de Colombia arriba a la siguiente definición de pandilla juvenil:

***“Agrupación de muchachos populares urbanos asentados en un territorio bajo la condición del tiempo paralelo”.*** (Definición psico-sociológica)

Según W. Savenije de El Salvador, los conceptos pandilla o “*mara*” refieren al mismo fenómeno:

***“Se trata de agrupaciones formadas mayoritariamente por jóvenes, quienes comparten una identidad social que se refleja principalmente en su nombre”.*** (Definición psico-sociológica)

Tradicionalmente, eran jóvenes que vivían en la misma comunidad donde crecieron juntos, que se unían y establecían en cuadrillas para defenderse ellos mismos contra los jóvenes de otras comunidades. Por ende, la pandilla inicialmente consistía en una sola agrupación juvenil al nivel de colonia o barrio.

Desde los inicios de los años noventa algunas pandillas se convirtieron en conjuntos que trascienden los límites entre lo local, lo nacional y lo internacional. Esas pandillas forman redes transnacionales de grupos que se establecen como clicas al nivel local, unidas bajo un mismo nombre. Esas clicas se identifican con el nombre de la pandilla transnacional –

especialmente Mara Salvatrucha o Mara 18 – comparten ciertas normas, reglas y relaciones más o menos jerárquicas y se encuentran dispersas en un espacio transnacional (ver capítulo de categorías).

En contraste con las pandillas tradicionales, el referente identitario de las transnacionales ya no es el barrio como territorio físico, sino el barrio como idea que une a todos las clicas y a sus miembros bajo el mismo nombre e identidad social, independientemente de donde estén ubicados geográficamente.

Tanto las pandillas tradicionales y transnacionales están integradas por jóvenes que comparten una identidad grupal, interactúan a menudo entre ellos y se ven implicados con cierta frecuencia en actividades ilegales. Su identidad social compartida se expresa mediante símbolos y/o gestos (tatuajes, graffiti, señas manuales, etc.), además de reclamar control sobre ciertos asuntos, a menudo, territorios o mercados.

Proteger sus comunidades contra maleantes y las pandillas enemigas es la justificación corriente dada por los miembros de las pandillas tradicionales y transnacionales para su existencia. Sin embargo, las transnacionales van más allá de una sencilla rivalidad y mantienen una relación de aniquilación. Encontrar a un miembro de la pandilla contraria es suficiente razón para atacarlo e, incluso, matarlo. Generalmente, la amenaza y ofensa más grande que una pandilla puede hacer a la otra es entrar a su territorio, borrar sus símbolos y graffiti, y herir o asesinar a uno de sus miembros. En consecuencia, confrontaciones violentas se dan cuando las pandillas rivales se encuentran accidentalmente o cuando se planea con anticipación una incursión hacia el territorio de los rivales.

### Pandillas juveniles o callejeras

Varios autores como Klein, 1995; Fagan, 1996; Hagendorn, 2002; Short, 1997 y Venkatesh, 1996, prefieren el concepto pandilla callejera sobre el de la pandilla juvenil. También en el contexto de El Salvador el concepto de pandilla callejera es más acertado que la pandilla juvenil. Una razón es que si bien los jóvenes forman la mayoría de sus integrantes, cada vez hay más miembros de mayor edad. Otra razón es que el ámbito de la calle es una característica fundamental más importante que la edad para entender a las pandillas y su actuar violento.

Bruno Soria de Ecuador aporta algunos aspectos novedosos o complementarios a partir de la realidad de su país.

El investigador sostiene que la violencia en su país es un fenómeno creciente pero no privativo de los adolescentes y jóvenes. No obstante, la tendencia es a estigmatizarlos como los “supuestos” actores de la violencia. Existe una diversidad de grupos juveniles (pandillas, clanes, naciones, imperios, etc.) que son llamados de manera indiferenciada “pandillas”. No obstante, en el Ecuador dos definiciones han sido más o menos aceptadas: “pandilla” y “nación”.

En ciertos círculos *“el discurso dominante tiende a focalizar y atribuir la violencia a los sectores juveniles como si estos fueran implícitamente, es decir, biológica y psicológicamente violentos”* (Cervino, 2004, citado por Soria, 2007).

La organización juvenil, es un hecho social que ha venido madurando desde la década de los sesenta y setenta. Esta sería un espacio importante en la vida de los adolescentes y jóvenes, en el cual se realizan actividades dirigidas a establecer mediante normas explícitas, relaciones relativamente duraderas para perseguir racionalmente ciertos objetivos que van, desde la simple agrupación con fines de interacción, pasando por actividades expresivas como el grafito, hasta acciones grupales específicas que no siempre constituyen actos de trasgresión y delincuencia.

Si bien se relaciona con frecuencia a las agrupaciones juveniles (como las pandillas) con la violencia; no todo pandillero es delincuente de la misma manera que no es necesario ser pandillero para realizar actos delictivos.

La pandilla posibilita el reconocimiento social, el ser escuchado y el sentirse “personas”, algo que generalmente no se consigue en el entorno familiar. El grupo se convierte entonces, en una segunda familia, que genera otra pertenencia, donde se propician los afectos y la no descalificación de sus comportamientos. Este reconocimiento permite que los adolescentes y jóvenes salgan del anonimato y sean visibilizados por medio de expresiones diversas y llenas de contenido simbólico como los graffitis, los atuendos, la estética y el uso de emblemas y signos de valores compartidos.

Las diferentes actividades que realizan las pandillas han generado diferentes percepciones de lo que son, que son reseñadas a continuación:

Para Ricardo Xavier Vanegas Cortázar (citado por Soria, 2007) las pandillas son *“grupos de jóvenes de 12 a 25 años, que van formando grupos, a los que consideran sus familias, y al hacerlo crean lazos de afinidad y dependencia indefinida que fomentan el surgimiento de actos delictuales más sofisticados, sistemáticos y conectados”* (Definición sociológica).

Para la Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), las pandillas son *“agrupaciones juveniles que participan en algún campo delictivo”* (Definición criminológica).

Mauro Cervino, por su parte define a las pandillas como *“una comunidad emocional que ampara, apoya y da protección, al mismo tiempo que brinda la posibilidad de ‘tener un norte’, un sentido de vida; características que muchas veces en la familia están ausentes, sobre todo porque en esa familia el sujeto juvenil no adquiere un sentido de persona”*. (Definición psico-sociológica).

El sociólogo Rafael Polo, sostiene que: *“Las pandillas son el límite de la sociedad que las incluye y las excluye al mismo tiempo: sus miembros buscan luchar contra el sistema a través de sus actividades y actitudes”*(Definición sociológica).

Kléber Loor aporta otra definición: *“Las pandillas son asociaciones mayoritariamente de hombres entre 11 a 18 años con una estructura jerárquica informal que se conforman por similitud de intereses como la música, baile o deportes. Ellas tienen una limitación geográfica muy específica en su sector o barrio y se cohesionan en busca de una seguridad o un respaldo que la familia, sociedad o el Estado no le brinda satisfactoriamente. Su estructura organizativa carece de un líder máximo, aunque su referente de liderazgo es el integrante más violento. Ellas no poseen reglas y una parte de sus miembros tiene acceso al uso de armas y al consumo de drogas. Recientemente las pandillas han incorporado a su forma de identificarse los símbolos como señas hechas con las manos y el uso de ropa con determinados colores.”* (Definición sociológica).

### **Otra forma de organización: “las Naciones”**

Las naciones surgen como una alternativa de organización juvenil frente a las pandillas que empezaban a ser reprimidas por la policía. *“Son agrupaciones de adolescentes y jóvenes cuyas edades fluctúan entre 12 y 24 años que tienen de 100 a 1000 integrantes sometidos a un líder máximo y con una estructura jerárquica piramidal, cuya delimitación geográfica es más amplia ya que su organización les permite crear ramificaciones en diversos sectores de la ciudad o del país”.* (Definición sociológica).

“La extensión territorial de las naciones trasciende el espacio del barrio, abarcando el ámbito nacional y hasta global. Se conoce que las naciones cuentan con una organización jerárquica y piramidal, similar al de un ejército u organización militar, pues cuentan también con un sistema de castigos y retribuciones. Además, practican una serie de rituales que constituyen procesos de iniciación en los que deben superar algunas pruebas tendientes a demostrar la lealtad y respeto de los y las aspirantes hacia sus líderes y hacia la nación (estos rituales van desde el robo de la insignia de un vehículo hasta el asesinato de un miembro de un grupo rival)”.

*La pertenencia a la nación también supone el pago de una cuota mensual que puede ser de 5 a 20 dólares, dinero que es destinado a la organización de fiestas, graffitis y compra de armas. Según SERPAZ, “su principal objetivo es el poder y el dominio sobre el territorio y el reconocimiento de las demás agrupaciones”. Parte de este poder se mide en base al número de adeptos, por lo que el reclutamiento de otros jóvenes es importante. Las diferentes naciones desarrollan el área artístico-cultural como una estrategia de atraer nuevos integrantes, dar a conocer sus actividades y como una demostración de organización y poder”* (Soria, 2007).

### **Supra-organizaciones: “el Imperio”:**

“El Imperio es la reunión de varias naciones, o sea, en el ámbito de naciones hay agrupaciones que se llaman clanes, otras se llaman asociaciones”. *Un imperio puede conformarse, por ejemplo, por cuatro naciones y un clan”*

Para Julie Meeks de Jamaica, “pandilla juvenil” es una categoría de pandilla no reconocida en su país.

Las pandillas que integran adolescentes y jóvenes están limitadas únicamente a aquellas que pueden encontrarse en las escuelas (ver capítulo sobre categorías de pandillas).

Las pandillas que se encuentran básicamente confinadas al ámbito territorial de la comunidad, (“pandillas comunitarias”), y aquellas relacionadas con el crimen organizado (“pandillas criminales”), están integradas por muchos adolescentes y jóvenes (entre 15-16 años y mediados de los 20) pero incluyen miembros adultos – generalmente los líderes - con edades que van hasta los 40 y más años de edad. Estas pandillas son consideradas “adultas”. Es muy raro que una pandilla esté a cargo de una pandilla criminal. Ello ocurre únicamente si el líder previo ha sido asesinado o capturado y enviado a prisión.

Joan Serra Hoffman de los Estados Unidos consigna que la noción de “gang” (término inglés que se equipara con “pandilla”) aparece a principios del siglo pasado. Desde 1927, el año que fue publicado el estudio pionero de Thrasher, el conjunto extenso de estudios que se han llevado subrayan la complejidad del fenómeno. Los grupos juveniles, como cualquier otro fenómeno colectivo, son de una variedad enorme lo cual ha dificultado su clasificación. Consecuentemente, la palabra “pandilla” – que pretende designar un tipo de grupo – todavía no tiene un significado claro o compartido, ni en la academia ni en la sociedad (Klein, 1997). El criminólogo Malcolm Klein (Klein and Maxson, 1989:205 – citado por Serra Hoffman) afirma, de manera autocrítica que la definición de las pandillas es una “tarea inherentemente insatisfactoria” por ser asunto complicado y aleatorio visto que las etiquetas empleadas en general por los investigadores “solamente se basan en una parte de su comportamiento.”

Existen decenas, quizás centenas de definiciones en la literatura profesional desarrolladas en los últimos 80 años y un extenso debate y cierta polarización, aún por resolver en el campo académico, acerca de cual definición de pandilla es la más apropiada o si es posible definirla. A veces se habla de pandillas, o de bandas de jóvenes organizados de modo flexible y variable, según los contextos locales, sin dar de estas asociaciones una definición unívoca. Un reciente avance – que no implica la resolución del debate en los Estados Unidos – ha sido el desarrollo de una definición básica común, que surge de intercambios la Red Eurogang constituida por 100 investigadores e investigadoras y tomadores de decisiones norteamericanos y europeos. El concepto de pandilla se define como **“cualquier grupo juvenil duradero con una presencia en espacios públicos para el que la participación en actividades ilegales es una parte integral de su identidad grupal”** (Definición criminológica).

‘Duradero’ quiere decir que el grupo ha existido durante varios meses o más, y se refiere a la duración del grupo, con independencia de la entrada y salida del mismo de miembros individuales.

‘Con una presencia en espacios públicos’ quiere decir que el grupo pasa una cantidad considerable de tiempo fuera del hogar, trabajo o la escuela – a menudo en la calle, en áreas comerciales, en parques y lugares similares.

‘Juvenil’ se refiere a que la edad media de los miembros del grupo se encuentra entre quinceañeros y veinteneros.

‘Actividades ilegales’ generalmente quiere decir actividades delictivas o criminales, y no se refiere a cualquier tipo de actividad molesta.

‘Identidad’ se refiere a la identidad del grupo, no a la auto-imagen individual.”

La definición adoptada por la Red Eurogang reúne elementos de 5 definiciones que han tenido una mayor influencia en Estados Unidos y que son representativas de una gama amplia de definiciones vigentes (Klein y Maxson, 2006):

1. Thrasher enfatiza la pandilla como un grupo formado espontáneamente que se integra a través del conflicto – peleas entre pandillas. La marginalización, informalidad organizativa y la violencia son aspectos centrales – elementos que también están incorporados en definiciones más recientes. (1927).
2. Klein enfatiza el término pandilla callejera, que excluya a otros grupos – como terroristas, “prison gangs” y biker gangs, entre otros – y caracteriza las pandillas según característica como: edad, género, etnia, territorialidad y orientación al crimen y padrones de crimen. (1995)
3. Walter Miller ofrece una definición bastante amplia y operacional basada en las entrevistas con la policía, los medios y otros informantes: **“la pandilla juvenil es una asociación voluntaria de pares, unidos por intereses comunes, con un liderazgo identificable y una organización interna, que actúa colectiva o individualmente, para lograr algunos objetivos inclusive actividades ilegales y el control de un territorio, equipamiento o negocio.”** (1980:121) (Definición psico-sociológica).
4. James Short Jr. enfatiza la auto-determinación juvenil como elemento central, pero diferente a los autores de las definiciones anteriores excluye la característica de actividades ilegales, debido a que ésta lleva a la sobre-estimación de la actividad criminal en la vida y preocupaciones de la pandilla (1996). Esta perspectiva es compartida por varios investigadores que abogan por una definición menos rígida de pandillas. Bursik y Grasmick, entre otros, concurren que “el criterio del comportamiento delincinencial es insatisfactorio, pues convierte un posible resultado de las actividades pandilleras en una característica de definición” (2002:8).
5. A finales de la década de los ochenta fue creada la definición legal de una pandilla para aumentar la capacidad de la policía, y personal de correccionales y otras fuerzas de seguridad, para suprimir las pandillas y encarcelar a pandilleros y pandilleras. Inicialmente desarrollada en California en 1993 a través del *Street Terrorism Enforcement and Prevention* (STEP), la misma se refiere específicamente a “la pandilla callejera criminal” y define la pandilla como **“cualquier tipo de organización continua, asociación o grupo de tres o más personas, sea formal o**

*informal, que tiene como una de sus actividades primarias la comisión uno o más crímenes que tiene un nombre en común, o signos o símbolos particulares que definen su identidad común, cuyos miembros individualmente o colectivamente comprometen o se han comprometido en un patrón de actividades criminales.”*  
(Definición criminológica).

Esta última definición ha sido adoptada posteriormente, con algunas modificaciones por la mayoría de los estados, para efectos legislativos. Indiana y Oklahoma consideran una pandilla como aquellas compuestas por cinco o más personas. Entre las similitudes observadas entre las legislaciones estatales se encuentran:

1. *Características:* muchos estados<sup>13</sup> especifican a una pandilla, como un grupo de personas con características particulares que definen su identidad, afiliación a cualquier grupo particular y métodos de comunicación. La legislación claramente establece los siguientes ejemplos como características de las pandillas: firmas, vestimenta, símbolos, tatuajes o marcas físicas. Illinois, Mississippi y otros estados, van más allá, al incluir ritos de iniciación y áreas geográficas delimitadas como características distintivas de las pandillas.
2. *Estructura:* no existe una legislación estatal consistente que recoja completamente la estructura de las pandillas. Algunos estados, incluyendo Illinois, Mississippi, Washington, Virginia y New Jersey, mencionan al liderazgo al interior de las pandillas dentro de su definición, siendo en ese caso, las únicas legislaturas que reconocen y establecen que las pandillas poseen relaciones jerárquicas al interior de las mismas. Sin embargo, no existe consenso respecto a si la estructura de las pandillas da soporte a una asociación de miembros formal o informal. Por ejemplo, Colorado, Georgia y Arizona definen a las pandillas criminales como asociaciones que pueden ser formales o informales. Por otro lado, Alabama se refiere a las pandillas como “redes de alianzas” para la conspiración y Arkansas las denomina como ‘empresas’. Otros estados, como Idaho y Florida, clasifican a las pandillas como ‘asociaciones en marcha’. El nombramiento de las pandillas con términos divergentes abre las puertas a las comparaciones, dividiendo las legislaciones estatales y nublando la distinción entre pandillas juveniles y crimen organizado.
3. *Criterios de afiliación:* algunos estados han aumentado su definición para especificar los criterios para determinar si un individuo es un miembro de una pandilla. La ley de Arizona, por ejemplo acepta la auto-proclamación, el testimonio de testigo o la declaración oficial, la correspondencia escrita o electrónica, y fotografías como evidencia de asociación a una pandilla. Florida e Idaho consideran también si un padre o un tutelar reclaman que una persona es un miembro de la pandilla, o si el individuo ha sido detenido más de una vez relacionado con la actividad criminal de la pandilla. En Illinois, sin embargo, un individuo atrapado en la preparación, ejecución o en el encubrimiento de una actividad criminal de la pandilla es considerado también como miembro de la pandilla. Las definiciones para Illinois, Tennessee y Mississippi son muy semejantes, declarando que un individuo puede ser

---

<sup>13</sup> Incluyendo Alaska, Delaware, Florida, Georgia, Idaho, Illinois, Iowa, Kansas, Louisiana, Nevada, New Jersey, South Dakota y Texas.

un miembro de la pandilla si ellos actúan para alistar miembros o quieren incrementar el tamaño, el dominio, o el prestigio de una pandilla dentro de un territorio.

4. *Prácticas de Reclutamiento:* algunas legislaciones estatales incorporan, como parte de su definición de pandilla criminal, el proceso de reclutamiento y retención de miembros de la pandilla. Por ejemplo, la ley de Georgia considera la solicitud general, la conspiración o la intimidación de una persona para cometer las ofensas criminales como un crimen por sí mismo. En Alabama y Colorado, la definición indica que la coerción obligatoria para reclutar a jóvenes por debajo de la edad de dieciocho para ser miembros de las pandillas callejeras es un crimen punible con prisión. Según la ley de Colorado, es también un crimen no permitir abandonar voluntariamente la pandilla.
5. *El patrón de la actividad criminal:* la legislación estatal afirma que un individuo o el grupo es un miembro de una pandilla si ellos dan muestras de los siguientes patrones de actividad criminal: el robo armado, la violación, el robo de tarjeta de crédito, el tráfico de armas, el asesinato, el secuestro y el tráfico de sustancias prohibidas; dichas actividades criminales son aceptadas en la mayoría de los estados como ejemplos de la conducta asociada a las pandillas. Louisiana y Wisconsin, sin embargo, se refieren a acciones específicas, como las afrentas físicas, la intimidación o el maltrato de testigos como patrones de la actividad criminal. Por el contrario, Utah es el único estado que excluye específicamente al graffiti como una actividad pandillera. En California, aun la participación parcial en la conducta de pandilla supone asociación a las pandillas. Es de importancia notar que Ohio posee la única ley estatal que distingue que un acto cometido por un menor de edad es relacionado a las pandillas si el crimen es similar al que es cometido por un miembro adulto de la pandilla.
6. *Especificaciones Especiales:* Durante la investigación, se encontró que algunos estados presentan condiciones especiales. Por ejemplo, Texas es el único estado con una definición especialmente amplia de las pandillas, excluyendo específicamente las asociaciones escolares de educación primaria y secundaria, patrocinadas por el estado o autoridades educativas nacionales – sobresaliendo los Exploradores, Chicas de Arco Iris, y las sociedades becarias – como inelegibles para la clasificación de pandilla. Nuevo México, Utah y Virginia son los únicos estados que utilizan el vocablo de juventud en su definición de pandilla al relacionar menores de edad con pandillas. Por ejemplo, Nuevo México especifica la minoría de edad dentro del rango de 15 a 18 años y Utah determina que la actividad de las pandillas es un crimen hecho por "una pandilla organizada por menores de edad".

Bjerregaard subraya los problemas operativos inherentes en la imprecisión de las definiciones estatales. El principal problema es que, al ser demasiado incluyentes, estas definiciones aumentan el riesgo de identificar a menores de edades que residen en áreas con altos niveles de crimen como si fueran miembros de una pandilla por apenas tener afiliaciones sociales (o familiares) con delincuentes o criminales. Bajo la ley de Florida y South Dakota, por ejemplo, una persona podría ser clasificada como miembro de pandilla meramente por residir en una área donde hay pandillas, asociar con personas que han sido identificadas como siendo miembros de pandillas, o ser parado por la policía más de cuatro veces al estar acompañado por personas que pertenecen a una pandilla.

Bjerregaard enfatiza que las especificaciones para identificar a la pandilla son extremadamente susceptibles a interpretación y generalmente ofrecen poca orientación y amplia discreción a los policías y fuerzas de seguridad. El amplio nivel de discreción abre la puerta a la posibilidad de abuso, y a prácticas discriminatorias debido a que la mayoría de las pandillas están compuestas por personas de minorías étnicas y raciales, y/o que residen en los barrios más desfavorecidos y marginalizados – y los esfuerzos de control de pandillas se concentran principalmente en áreas urbanas con concentración de habitantes de éstos grupos (Bjerregaard, 2003 – citado por Serra Hoffman, 2007).

### Hacia una síntesis conceptual

De la extensa información aportada por los expertos, se ha intentado clasificar la conceptualización de pandilla (y en particular la de pandilla juvenil) de acuerdo a criterios psico-sociológicos, sociológicos y criminológicos, según el foco sobre el cuál los autores respectivos justifican este tipo de agrupamiento humano.

La tabla 9 permite comparar las diferentes definiciones aportadas según los referidos criterios (entre paréntesis se indica el país de pertenencia del experto que aportó la definición):

**Tabla 9**  
**Definiciones de Pandilla por criterios**

<b>Definiciones psico-sociológicas</b>	<b>Definiciones sociológicas</b>	<b>Definiciones criminológicas</b>
“Agrupación de muchachos populares urbanos asentados en un territorio bajo la condición del tiempo paralelo”. (Colombia)	“Grupos de jóvenes organizados que surgen y se reproducen fundamentalmente en un contexto de pobreza urbana, marginación, descontento social y falta de oportunidades. Estos jóvenes construyen sus territorios físicos y sociales donde incorporan elementos que les dotan de identidad.” (Honduras)	“Grupo de adolescentes de doce (12) a dieciocho (18) años, que se reúnen y actúan para agredir a terceras personas o entre sí, dañar bienes públicos o privados u ocasionar desmanes que alteren el orden público” (Honduras)
“Se trata de agrupaciones formadas mayoritariamente por jóvenes, quienes comparten una identidad social que se refleja principalmente en su nombre”. (El Salvador)	“Grupos de jóvenes de 12 a 25 años, que van formando grupos, a los que consideran sus familias, y al hacerlo crean lazos de afinidad y dependencia indefinida que fomentan el surgimiento de actos delictuales más sofisticados, sistemáticos y conectados” (Ecuador)	“Agrupaciones juveniles que participan en algún campo delictivo” (Ecuador)
“Una comunidad emocional que ampara, apoya y da protección, al mismo tiempo que brinda la posibilidad de ‘tener un norte’, un sentido de vida; características que muchas veces en la familia están ausentes, sobre todo porque en esa familia el sujeto juvenil no adquiere un sentido de persona” (Ecuador)	“Las pandillas son el límite de la sociedad que las incluye y las excluye al mismo tiempo: sus miembros buscan luchar contra el sistema a través de sus actividades y actitudes” (Ecuador)	“Cualquier grupo juvenil duradero con una presencia en espacios públicos para el que la participación en actividades ilegales es una parte integral de su identidad grupal” (Estados Unidos)

<p>“La pandilla juvenil es una asociación voluntaria de pares, unidos por intereses comunes, con un liderazgo identificable y una organización interna, que actúa colectiva o individualmente, para lograr algunos objetivos inclusive actividades ilegales y el control de un territorio, equipamiento o negocio.” (Estados Unidos)</p>	<p>“Las pandillas son asociaciones mayoritariamente de hombres entre 11 a 18 años con una estructura jerárquica informal que se conforman por similitud de intereses como la música, baile o deportes. Ellas tienen una limitación geográfica muy específica en su sector o barrio y se cohesionan en busca de una seguridad o un respaldo que la familia, sociedad o el Estado no le brinda satisfactoriamente. Su estructura organizativa carece de un líder máximo, aunque su referente de liderazgo es el integrante más violento.” (Ecuador)</p>	<p>“Cualquier tipo de organización continua, asociación o grupo de tres o más personas, sea formal o informal, que tiene como una de sus actividades primarias la comisión uno o más crímenes que tiene un nombre en común, o signos o símbolos particulares que definen su identidad común, cuyos miembros individualmente o colectivamente comprometen o se han comprometido en un patrón de actividades criminales.” (Estados Unidos)</p>
--	---	--

Como puede observarse de la simple lectura de la tabla, el criterio que se utilice para definir estos grupos orienta la estrategia de enfrentamiento del problema, desde aquellas posturas que apuntan a la prevención e inclusión social de los pandilleros y pandilleras, hasta las que han justificado las estrategias de “mano dura” mediante la represión y el encarcelamiento indiscriminado.

### **Definición de pandilla juvenil adoptada por el proyecto**

***“Las pandillas representan el esfuerzo espontáneo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por crear, donde no lo hay, un espacio en la sociedad (fundamentalmente urbano) que sea adecuado a sus necesidades y en el cual puedan ejercer los derechos que la familia, el Estado y la comunidad les han vulnerado. Emergiendo como grupos de la pobreza extrema, la exclusión y la falta de oportunidades, las pandillas buscan satisfacer sus derechos a la supervivencia, protección y participación, organizándose sin supervisión y desarrollando sus propias normas y criterios de membresía, afianzando una territorialidad y una simbología que otorgue sentido a la pertenencia grupal. Paradojalmente, esta búsqueda de ejercer ciudadanía es, en muchos casos, violatoria de los derechos propios y ajenos, generando violencia y crimen en un círculo que retroalimenta y perpetúa la exclusión de la que provienen. Por ello, las pandillas no pueden revertir la situación que les dio origen. Siendo un fenómeno predominantemente masculino, las mujeres que se integran a las pandillas sufren con mayor intensidad las brechas de género y las inequidades propias de la cultura dominante”.***

Este intento de definición “ecléctica” trata de descriminalizar el fenómeno y de transformar la visión del niño, niña y adolescente pandillero como aquel “victimario” que hay que perseguir y encarcelar, para restaurarle su condición de ciudadano/a sujeto de derechos que la misma sociedad ha marginado y ha desprotegido, violando el principio de universalidad e inalienabilidad de tales derechos.

## **6. DIFERENCIACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LAS PANDILLAS JUVENILES**

### **6.1. ¿Qué diferencia una pandilla juvenil de otros agrupamientos de niños y adolescentes?**

Son distintas las formas de agruparse que encuentran los adolescentes y jóvenes como mecanismo gregario de identificación, satisfacción de necesidades y protección. La pandilla o mara se diferencia de otros modelos de relación adolescente en que sus reglas internas, claramente establecidas, son firmes y drásticas y que su quebrantamiento puede significar desde una golpiza hasta la muerte.

Otras agrupaciones como las conformadas por niños y adolescentes en riesgo social que utilizan la calle como medio de sobrevivencia, o aquellos cuyo vínculo familiar es proclive a romperse, no requieren demostraciones de “valentía”, son más que nada grupos espontáneos que se van integrando en la medida en que hacen presencia en los espacios públicos, reciben “protección” y son inducidos a la “vida en la calle” por parte de quienes les antecedieron en esa experiencia. La comisión de actos reñidos con la ley no son infrecuentes, pero no constituyen un requisito para continuar con el grupo. El grupo, sin normas claras ni jerarquías, es flexible y permite movilidad de los miembros que la integran. La tendencia de estos grupos es a su disolución a mediano plazo, o a la estabilización de lazos más permanentes con aquellos con los cuales se estableció un mayor grado de empatía.

Cuando la naturaleza de la agrupación es de mayor violencia (también denominado estadio “pre-mara”), su tendencia puede ser a sumarse a las pandillas más fuertes en lugar de desaparecer.

En palabras de Perea, la diferencia de la pandilla con otros grupos estriba no sólo en las prácticas conflictivas que cimientan la vida grupal, sino en las instancias a las cuáles se conectan para poder amalgamarse y sobrevivir (permanencia del tiempo paralelo).

En este sentido, las pandillas operan en red a través de subdivisiones o clicas, mientras que los grupos juveniles de otra naturaleza pueden o no estar vinculados entre sí apenas al nivel local. En las pandillas los vínculos que establecen con células o clicas a nivel nacional e internacional los hace funcionar de modo progresivamente complejo, como una organización que comete delitos de diversa naturaleza y gravedad.

W. Savenije de El Salvador aporta al menos siete puntos que establecen la diferenciación entre grupos de niños y adolescentes y pandillas juveniles. El investigador explica que los agrupamientos comunes de niños y adolescentes se reúnen principalmente para divertirse y pasar bien el tiempo juntos, ya sea platicando o desarrollando alguna actividad deportiva o recreativa. Esas actividades suelen ser socialmente aceptadas y promueven una convivencia cotidiana positiva y agradable entre los residentes de los barrios. Peleas o el uso de violencia cuando ocurre, suele ser una excepción. He aquí los mencionados puntos que los diferenciarían de las pandillas:

1. La pertenencia a las pandillas es “para toda la vida”, mientras que los grupos de niños y adolescentes son temporales.
2. Los miembros de las pandillas requieren de “ritos de iniciación”, los otros grupos sólo deben aceptar a sus miembros.
3. Los pandilleros comparten una identidad social propia de su pandilla, mediante estilos de vestimenta, símbolos, gestos y graffiti.
4. La identidad social del pandillero no es sólo para sentirse miembro de un grupo, sino para diferenciarse de otro: la pandilla enemiga.
5. Los pandilleros tienen una actitud que demuestra la importancia y necesidad de una constante protección y defensa violenta contra la pandilla rival.
6. Las pandillas imponen cierto control sobre asuntos como el territorio que reclaman como propio. Para ello, intentan controlar los habitantes que viven en el mismo y evitar que los residentes actúen contra sus intereses, por ejemplo ayudando a la policía.
7. Los pandilleros están frecuentemente implicados en actividades delictivas o violentas dentro y fuera su territorio.

Las agrupaciones juveniles tienen características de espontaneidad el momento de su agrupación y posibilitan la creación de espacios de continuidad de la convivencia y cotidianidad de los adolescentes y jóvenes.

En Ecuador históricamente han existido entre otras las siguientes agrupaciones juveniles:

1. **La jorga;** son grupos de amigos del mismo barrio, colegio, clase social que se constituyen en una alternativa a la discriminación de los adultos, es una forma de asociación adolescente y juvenil que cruza la mayor parte de los estratos sociales.
2. **Las organizaciones barriales;** son estructuradas frecuentemente por adultos, aunque está dirigidas a los adolescentes y jóvenes como un espacio comunitario de socialización entre pares, donde se aprende, se comparte, se actúa, donde emergen las más grandes sensaciones y aspiraciones propios de su condición.
3. **Organizaciones juveniles en el ámbito de los partidos políticos;** Son estructuras de los partidos políticos creadas para ir involucrando a los jóvenes en la participación política e ir preparando el recambio generacional de los cuadros políticos.
4. **Los grupos juveniles religiosos;** Acordes a la religión que profesan los padres, ofrecen un espacio de aprendizaje, fomentan los liderazgos y el refuerzo de la identidad con base en las creencias religiosas particulares.
5. **Las organizaciones estudiantiles;** se caracterizaban por ser el espacio privilegiado de debate y confluencia de adolescentes y jóvenes. Son más “gremiales” que políticas. Los Consejos Estudiantiles suelen cumplir un papel netamente formal dentro de la estructuración del colegio y su campo de acción es mínimo.

- 6. Los objetores de conciencia;** son aquellos jóvenes vinculados a las agrupaciones de rockers, blackers; punks y en general a todos los que se oponen al servicio militar obligatorio.

A diferencia de estos grupos, las pandillas son un “modo de vida”. Representan el espacio imaginario en el que se puede encontrar un “sentido en la vida”. *“En algunos barrios, entre aquellos particularmente marginales de las grandes ciudades ecuatorianas, la conformación de una y otra pandillas configura un proceso de “tribalización” de un espacio público “abandonado” por los adultos, a los que además y, a partir de ahí, ese espacio les es “proscrito”. En él se experimenta un modo de estar, de habitar el barrio, de apropiarse de un pedazo de ciudad, de reírse y sentirse bien, respirando al “aire libre” sin la “asfixia” presente en hogares que “huelen” a problemas y a penurias que están ahí a reafirmar, en cada instante, la imposibilidad de una existencia vivida intensa y plenamente”* (Soria, 2007).

Para el caso de Jamaica, como se mencionó anteriormente, el término pandilla juvenil no es reconocido por las autoridades. Las denominadas “pandillas irregulares” se diferencian de los otros tipos de grupos de adolescentes por su tendencia a realizar actos de extorsión, intimidación, violación y otros actos criminales, como una de sus “razones primarias de ser”. Las pandillas irregulares (ej. escolares) también llevan a cabo otras actividades que no van en contra de lo social, como practicar deportes (principalmente el fútbol o el basketball), asistir a cines o a bailes juntos, así como caminar desde sus casas a la escuela también juntos. Por otro lado, es también cierto que los grupos de adolescentes que no conforman pandillas irregulares, también pueden, ocasionalmente, cometer actos delictivos, especialmente la extorsión y la intimidación.

Las diferencias, por tanto, entre pandillas irregulares y grupos de adolescentes no pandilleros cae en el grado o nivel de actividades delictivas que realizan, en si las mismas forman parte de su “plan de existencia” o son ocasionales, oportunistas o de rara aparición, así como si tales acciones les reportan “reputación”.

### **6.1. ¿Qué diferencia una pandilla juvenil de otros agrupamientos de niños y adolescentes?**

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes encuentran distintas formas de agruparse con base en un mismo mecanismo originario, de carácter gregario y natural, por el cual buscan identificación, satisfacción de necesidades y protección. La pandilla se diferencia de otros modelos de relación adolescente en que sus reglas internas, claramente establecidas, son firmes y drásticas y que su quebrantamiento puede significar sanciones que pueden llegar a la propia muerte.

La tabla 10 resume las características diferenciales presentadas por los expertos consultados por el proyecto.

**Tabla 10**  
**Diferencias entre grupos de adolescentes, pre-pandillas y pandillas juveniles**

<b>Grupos de adolescentes</b>	<b>Pre-pandilla</b>	<b>Pandilla Juvenil</b>
<p>Las agrupaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes son conformadas espontáneamente y posibilitan la creación de espacios de convivencia y socialización en la vida cotidiana.</p> <p>Estos agrupamientos se reúnen principalmente para divertirse y pasar bien el tiempo, ya sea comunicándose o desarrollando alguna actividad deportiva o recreativa. Esas actividades suelen ser socialmente aceptadas y promueven una convivencia cotidiana positiva y agradable entre los residentes de los barrios. Las peleas o el uso de la violencia, cuando ocurre, suele ser una excepción.</p> <p>En Ecuador, por ejemplo, se definen las siguientes categorías de agrupamientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. La jorga;</b> son grupos de amigos del mismo barrio, colegio y clase social.</li> <li><b>2. Las organizaciones barriales;</b> son estructuradas frecuentemente por adultos, aunque está dirigidas a los adolescentes y jóvenes como un espacio comunitario de socialización.</li> <li><b>3. Organizaciones juveniles en el ámbito de los partidos políticos;</b> Son estructuras de participación política que van preparando el recambio generacional de los cuadros políticos.</li> <li><b>4. Los grupos juveniles religiosos;</b> Acordes a la religión que profesan los padres, ofrecen un espacio de aprendizaje, fomentan los liderazgos y el refuerzo de la identidad con base en las creencias religiosas particulares.</li> <li><b>5. Las organizaciones estudiantiles;</b> se caracterizaban por ser el espacio privilegiado de debate y confluencia de adolescentes y jóvenes. Son más “gremiales” que políticas.</li> <li><b>6. Los objetores de conciencia;</b> son aquellos jóvenes vinculados a las agrupaciones de rockers, blackers; punks y en general a todos los que se oponen al servicio militar obligatorio.</li> </ol>	<p>Este tipo de agrupamiento utiliza la calle como medio de sobrevivencia, y lo forman los niños en situación de calle cuyos vínculos familiares están rotos o proclives a romperse. No requieren demostraciones de “valentía”, son grupos espontáneos que se integran a medida en que hacen presencia en los espacios públicos. Ofrecen “protección” a sus miembros y son inducidos a la “vida en la calle” por parte de quienes les antecedieron en esa experiencia. El uso de drogas y la comisión delitos no son infrecuentes, pero las actividades criminales no constituyen un requisito grupal. No hay normas claras ni jerarquías, es flexible y permite movilidad de los miembros que la integran. La tendencia de estos grupos es a su disolución a mediano plazo, o a la estabilización de lazos más permanentes con aquellos con los cuales se estableció un mayor grado de empatía. La tendencia de estos grupos puede ser a sumarse a las pandillas consolidadas como tales en lugar de desaparecer.</p>	<p>Las pandillas juveniles se diferencian por su estructura y organización en al menos 7 puntos (Savenije, 2007).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La pertenencia a las pandillas es “para toda la vida”, mientras que los grupos de niños y adolescentes son temporales.</li> <li>2. Los miembros de las pandillas requieren de “ritos de iniciación”, los otros grupos sólo deben aceptar a sus miembros.</li> <li>3. Los pandilleros comparten una identidad social propia de su pandilla, mediante estilos de vestimenta, símbolos, gestos y graffiti’s.</li> <li>4. La identidad social del pandillero no es sólo para sentirse miembro de un grupo, sino para diferenciarse de otro: la pandilla enemiga.</li> <li>5. Los pandilleros tienen una actitud que demuestra la necesidad de una constante protección y defensa violenta contra la pandilla rival.</li> <li>6. Las pandillas imponen control sobre asuntos como el territorio que reclaman como propio.</li> <li>7. Los pandilleros están frecuentemente implicados en actividades delictivas o violentas dentro y fuera su territorio.</li> </ol> <p>Las pandillas juveniles – a diferencia de los otros agrupamientos - son un “modo de vida”, representando el espacio imaginario en el que se puede encontrar un “sentido en la vida”.</p> <p>Posteriormente las pandillas que se vinculan a aquellas lideradas por adultos, operan en red a través de subdivisiones o clicas, mientras que los grupos juveniles de otra naturaleza pueden o no estar vinculados entre si apenas al nivel local. En las pandillas los vínculos que establecen con células o clicas a nivel nacional e internacional los hace funcionar de modo progresivamente complejo, como una organización que comete delitos de diversa naturaleza y gravedad.</p>

## 6.2. ¿Cómo evolucionan las pandillas juveniles?

En México y Colombia se aprecia una misma evolución histórica. La pandilla contemporánea es distinta de los agrupamientos al estilo pandilla que predominaron en las urbes hasta finales de los años 70. Según Perea (2007), *“la pandilla actual es heredera natural de la globalización, ella se modifica al tenor de la conversión de la criminalidad en estructura de mediación de la vida cotidiana del barrio popular”*.

En Honduras se informa que la evolución reciente de las pandillas violentas o maras, ha sido hacia la merma en la participación de las mujeres, la no utilización o eliminación de los tatuajes como forma de identificación con las distintas maras y clicas, así como el comienzo de la operación clandestina en lugar de pública y un aumento en la movilidad de los grupos (principalmente en la zona norte del país), lo que le ha restado cierta importancia a la custodia del territorio. Todo ello ha sido consecuencia de la persecución violenta con operativos limpieza y muertes que a ocurrido en el país a partir del año 2000.

En adición a lo anterior, algunos expertos opinan que la movilidad que se ha constatado en esta evolución reciente se vincula con las relaciones progresivas que las pandillas mantienen con el crimen organizado. Otros opinan que las pandillas o maras se encuentran en un período de mutación cuyo futuro no es fácil predecir.

Para Savenije, las pandillas han evolucionado básicamente de la categoría “tradicional” a la categoría “transnacional” conviviendo ambas en interacción en cada país. A su vez la evolución se dirige hacia la integración cada vez mayor de personas adultas en comparación con los adolescentes y jóvenes y es la “calle” lo que caracteriza y explica su evolución y su sentido.

A este respecto, el investigador salvadoreño sostiene que las pandillas se rigen por el “código de la calle” (Anderson, citado por Savenije, 2007). Este es un conjunto de reglas y normas que van en contra de las normas aceptadas en la sociedad más amplia pero que regulan la conducta interpersonal – especialmente el uso de violencia – en la vida en calle y su núcleo consiste en “tener respeto”. Al ser violentos e imponerse a otros, los jóvenes rápidamente ganan respeto y prestigio frente a sus pares. El respeto, concebido generalmente como una forma de reconocimiento y deferencia por los demás, se consigue en la calle por el uso intrépido e indomable de violencia. La admiración y el temor que ese comportamiento genera en otros se reflejan en una conducta en que se otorga deferencia al agresor y, en general, a las personas más violentas. En esta dinámica, no conceder respeto, es decir, no mostrar deferencia aumenta la probabilidad de volverse víctima de una retribución violenta o constituye una oportunidad de demostrar que uno es más violento aún y de exigir el respeto del otro. De esa manera, los jóvenes hallan nuevos caminos para conseguir reconocimiento y admiración y para dar forma a las exigencias y normas de sus pares al mismo tiempo que encuentran problemas con los adultos y las autoridades.

Por esas razones, el ambiente de la calle y el código que rige allí son aspectos fundamentales para entender las características y dinámicas de las pandillas transnacionales como la Mara Salvatrucha y La Mara 18, pero también para entender a las pandillas tradicionales. *“La edad resulta no sólo un criterio cada vez menos adecuado para caracterizar a los miembros que se quedan cada vez más tiempo en la pandilla, tampoco indica donde buscar las dinámicas propias de ellas: en la calle”*.

Siguiendo a Soria (2007), *“la evolución de las organizaciones juveniles y en particular de las pandillas esta asociada a la transformación de la forma de vida de la sociedad ecuatoriana, que paulatinamente ha transitado de una estructura semi feudal hacia la sociedad capitalista y más aun a una sociedad regida por los valores neoliberales del consumismo, apariencia, derroche y éxito fácil”*.

Las nuevas condiciones modifican radicalmente la forma de vida de las personas y más aún las estructuras sociales, códigos, formas y mecanismos de organización. Por ejemplo, las “jorgas” que se juntaban en los barrios de Quito “guerreaban” por una rivalidad motivada en la conquista de mujeres o por la competencia en los deportes. En la actualidad, la confrontación entre pandillas es un fenómeno mucho más complejo que se enmarca en las condiciones generales de marginalidad y exclusión, como condiciones que se aprenden, se internalizan y se hacen conducta cotidiana, muchas veces violenta.

El paso inicial hacia nuevas formas de pandillaje, se encontraría en la "conducta irregular" de muchos niños, proceso que adquiere un carácter mucho más hondo e irreversible cuando ingresa en el engranaje policial—jurídico—carcelario. A partir del ingreso en este proceso, el niño inicia una espiral violenta y delictiva, que se asocia con el afán de obtener mayor notoriedad. Sus grupos de pares incursionaron en el uso de drogas y en la realización de actividades delictivas de menor grado como robos y asaltos a transeúntes, llamando la atención de los medios de comunicación y de las autoridades policiales.

Por otra parte la creación del Grupo Especial Antipandillas en 1987 y la aplicación de toques de queda para los jóvenes, hizo que las "pandillas" crecieran y se transformaran en "naciones" convirtiéndose en un movimiento nacional, hoy armado e involucrado en delitos más graves.

*“De manera que el niño o joven que ha sido detenido quedará marcado para siempre; será un "sospechoso", un "conocido". El “parte policial” influirá significativamente en su futuro”*. (CEDH, citado por Soria, 2007).

En Jamaica, como se dijo en el párrafo anterior, debe hablarse de “pandillas escolares” en lugar de “pandillas juveniles” pues éstas no son reconocidas como tales. Las pandillas escolares parecería que están relacionadas con las pandillas que actúan en las comunidades y, muchas veces, contribuyen o apoyan a las actividades de éstas. Las pandillas comunitarias pueden verse a sí mismas como una ramificación de una pandilla criminal más estructurada e incluso usar su mismo nombre como una suerte de pandilla criminal dentro de su comunidad. No obstante no se conocen casos donde esto es

realizado con el consentimiento de la pandilla criminal, la cual es cautelosa de implicar adolescentes y jóvenes en acciones que puedan causar problemas entre las comunidades.

Muchos adolescentes – incluyendo aquellos que forman parte de pandillas escolares y los que están al “borde” de las actividades criminales pandilleras – aspiran a integrar una verdadera pandilla criminal, ya que constituyen una “meta” para alcanzar bienestar material, prestigio y el nivel de seguridad que la propia organización ofrece. Los adolescentes que merodean los sitios donde están los miembros de las pandillas criminales, frecuentemente son solicitados por éstos para realizar actividades inocuas como comprar cigarrillos o tarjetas telefónicas, así como para actuar como vigías en ciertas actividades criminales menores. Una vez que demuestran afán y confiabilidad, los adolescentes (siempre varones) pueden ser utilizados para transportar o esconder armas. La siguiente etapa de introducción a la pandilla criminal sería acompañar a otros miembros en alguna “misión” (robo, asesinato, etc.). Esto es válido tanto para los que forman las pandillas escolares como para las que actúan a nivel comunitario.

Joan Serra Serra Hoffman señala que en los Estados Unidos hay características importantes que diferencian los agrupamientos de pandillas de otros agrupamientos juveniles.

Los grupos de jóvenes que se constituyen en pandillas juveniles, se vinculan a asociaciones que amplían el riesgo de delinquir. Según Vigil, las redes de pares de delincuentes y la influencia de pares negativa consistentemente predicen la vinculación a la pandilla (Vigil, 2002 – citado por Serra Hoffman, 2007). En la pandilla, la identidad de grupo y el crimen se refuerzan mutuamente. La afiliación a una pandilla tiene un efecto multiplicador sobre la gama de los comportamientos antisociales de los jóvenes. Investigadores de estudios longitudinales de desarrollo notan que la participación en una pandilla promueve la delincuencia más allá de los efectos que puedan tener las amistades delincuentes (Thornberry y otros, 2003 – citado por Serra Hoffman, 2007). Etnógrafos describen como el proceso de socialización en las pandillas facilita la decisión de portar armas – éstas sirven como importantes agentes de socialización ayudando a formar la identidad pandillera; son las herramientas que ayudan a establecer y proteger la reputación de la calle (Stretesky y Pogrebin, 2007 – citado por Serra Hoffman, 2007).

La participación en una pandilla también contribuye a al riesgo de victimización mas allá del riesgo elevado debido al involucramiento en la comisión de actos violento Decker and Van Winkle (citado por Serra Hoffman, 2007) indican en un estudio de 1996 realizado en St. Louis, que la tasa de homicidio de pandilleros es 1,000 veces superior a la tasa de homicidio nacional. Es importante resaltar que estos incidentes mortales o con consecuencias graves no surgen del comercio de drogas o de otras actividades criminales pero tienden a surgir de disputas territoriales, personales, y rivalidades.

A medida que un grupo juvenil se constituye en un grupo con más semejanzas a una pandilla – con una mayor orientación a actividades ilegales o mayor rivalidad con otros grupos – la autodefinición implícita del grupo mismo como diferente del resto, y en oposición a la cultura de los otros jóvenes que no pertenecen a una pandilla, es

fortalecida. Como lo señala Klein (1995:235) las pandillas callejeras prosperan con el conflicto, que puede ser con las autoridades o con la comunidad, pero lo más frecuente es el conflicto con otras pandillas. La experiencia de ayudarse mutuamente en situaciones de dificultad, según Vigil, refuerza la cohesión entre los jóvenes de la pandilla, desarrollando una red cargada de emociones como un elemento central en la vida de las pandillas. La característica de las pandillas como cultura de oposición, distancia a sus miembros de las instituciones de la sociedad y el estado, como las escuelas, la policía y distingue a la pandilla de muchos otros agrupamientos juveniles.

La Tabla 11 muestra una síntesis de la evolución por país presentada por los expertos consultados.

**Tabla 11**  
**Evolución de las pandillas juveniles**

<b>Honduras</b>	<b>México y Colombia</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Ecuador</b>	<b>Jamaica</b>	<b>Estados Unidos</b>
<p>La evolución reciente de las pandillas violentas o maras, ha sido hacia la merma en la participación de las mujeres, la no utilización o eliminación de los tatuajes como forma de identificación con las distintas maras y clicas, así como el comienzo de la operación clandestina en lugar de pública y un aumento en la movilidad de los grupos (principalmente en la zona norte del país), lo que le ha restado cierta importancia a la custodia del territorio. Todo ello ha sido consecuencia de la persecución violenta con operativos limpieza y muertes que a ocurrido en el país a partir del año 2000 y de las progresivas relaciones con el crimen organizado.</p>	<p>La pandilla contemporánea es distinta de los agrupamientos al estilo pandilla que predominaron en las urbes desde los años 40 en México y desde los 60 en Colombia y hasta finales de los años 70. Por aquellos años existían grupos cerrados identificados con ritos y jerarquías reconocidas. Poseían claros niveles de estructuración, contruidos en torno a procedimientos de ingreso y permanencia cifrados en símbolos emblemáticos. Dominaban amplias zonas territoriales y se identificaban con tatuajes.</p> <p>Sobre la base de tales características, la pandilla contemporánea se afianza sobre un territorio, ejerce la trasgresión violenta, se encuentra atravesada por los patrones dominantes machistas y son una experiencia popular urbana. Sumado a ello, el proceso globalizador actualmente en curso, disemina los pandilleros por el planeta gracias a un proyecto cultural donde se promueven los rasgos que definirán la pandilla.</p> <p>La pandilla contemporánea, por el contrario, se caracteriza por el endurecimiento de la trasgresión violenta: el robo se vuelve cotidiano, las conexiones con la delincuencia se multiplican y se dispara la embriaguez de la droga, todo lo cual hace posible el tiempo paralelo<sup>14</sup>.</p>	<p>Las pandillas han evolucionado básicamente de la categoría "tradicional" a la categoría "transnacional" conviviendo ambas en interacción en cada país. A su vez la evolución se dirige hacia la integración cada vez mayor de personas adultas en comparación con los adolescentes y jóvenes y es la "calle" lo que caracteriza y explica su evolución y su sentido.</p>	<p>La evolución de las pandillas esta asociada a la transformación de la sociedad ecuatoriana, desde una estructura semi feudal hacia la sociedad capitalista de consumo. En este contexto las actividades de las pandillas representan un fenómeno complejo que se surge de las condiciones generales de marginalidad y exclusión. El paso inicial hacia nuevas formas de pandillaje, se encontraría en la "conducta irregular" de muchos niños, proceso que se hace hondo e irreversible cuando ingresa en el engranaje policial—jurídico—carcelario. A partir de aquí el niño inicia una espiral violenta y delictiva, que se asocia con el afán de obtener mayor notoriedad.</p>	<p>Las "pandillas escolares" constituidas por adolescentes progresivamente se relacionan con las pandillas que actúan en las comunidades y, muchas veces, contribuyen o apoyan a las actividades de éstas. Las pandillas comunitarias pueden verse a sí mismas como una ramificación de una pandilla criminal más estructurada e incluso usar su mismo nombre como una suerte de pandilla criminal dentro de su comunidad. No obstante no se conocen casos donde esto es realizado con el consentimiento de la pandilla criminal, la cual es cautelosa de implicar adolescentes y jóvenes en acciones que puedan causar problemas entre las comunidades.</p>	<p>Las pandillas juveniles se vinculan a asociaciones que amplían el riesgo de delinquir. Las redes de pares de delinquentes y la influencia negativa de pares, consistentemente predicen la vinculación a la pandilla. En ésta, la identidad de grupo y el crimen se refuerzan mutuamente. La afiliación a una pandilla tiene un efecto multiplicador sobre los comportamientos antisociales de los jóvenes. La participación en una pandilla promueve la delincuencia más allá de los efectos que puedan tener los amigos delinquentes. También se describe que el proceso de socialización en las pandillas facilita la decisión de portar armas (como agentes socializadores que consolidan la identidad pandillera).</p>

<sup>14</sup> El tiempo paralelo es el tiempo de la agrupación pandillera, que es distinto y al margen del tiempo social establecido. Este tiempo paralelo tiene tres rasgos distintivos: 1) la ruptura con lo instituido; 2) la protección - trasgresión y 3) el miedo - respeto (Perea, 2007)

### 6.3. ¿Hay una ruta hacia formas adultas de pandillaje?

El incremento en la edad de los pandilleros dentro de los distintos grupos, así como la evolución reciente de las pandillas violentas vinculadas a su movilidad territorial, encuentran en Honduras un elemento de convergencia en la existencia de alianzas entre líderes de pandillas y grupos mafiosos. Esto puede rastrearse en el análisis de las rutas de movilización de ambos tipos de agrupaciones; hay una coincidencia de las rutas de movilidad pandillera de ciudad a ciudad y de las rutas de tráfico de drogas y mercado clandestino de armas.

Según informa Mejía (2007), *“un ejemplo de ello es el retorno de miembros de la Mara Salvatrucha a barrios estratégicos en los cuales existe mercado para drogas y armas, ahora para ejercer un sicariato a sueldo para bandas interesadas en ese mercado en zonas de alto riesgo del norte del país”*.

El crimen organizado se interesa y vincula para hacer sus transacciones ilícitas con pandillas constituidas por adultos (aunque ello no excluya la presencia de menores de 18 años en su seno). Entre ellas se encuentran asaltos, robo de vehículos, secuestros, tráfico de drogas y tráfico de personas.

A esta alianza entre las formas adultas de pandillaje hondureño y el crimen organizado, se suma la alianza con las pandillas norteamericanas y salvadoreñas, desde las cuales se recibe instrucción, apoyo logístico e información estratégica. Los nuevos grupos surgidos de esta relación son llamados “grupos banda”, y constituyen pequeñas células de “adultos expertos” dentro de la pandilla.

Siguiendo a Mejía (2007), *“la última parada en esta ruta de las pandillas adultas de corte californiano parece ser la conversión de sus líderes en los nuevos capos de grupos criminales de corte mafioso, incorporando miembros expertos y teniendo como colaboradores miembros de las comunidades de más alto riesgo, pero no adolescentes pues estos últimos se agrupan con un sentido diferente que la pandilla ya no está en capacidad de ofrecer, y que para los jóvenes y adolescentes ha implicado muerte, cárcel y estigmatización”*.

Según W. Savenije de El Salvador, la estigmatización social y la falta de iniciativas de rehabilitación resulta en que los pandilleros que quieren rehabilitarse no encuentran apoyo, alternativas y oportunidades, laborales y formativas para llegar a tener una vida digna fuera de la pandilla. Entonces, adicionalmente al hecho que las pandillas no dejan tan fácilmente salir a sus miembros (“la pertenencia a la pandilla es para toda la vida”), la sociedad no los acepta tampoco ex pandilleros como ciudadanos normales. *“Esos dos procesos en conjunto han causado que las edades de los pandilleros hayan aumentado. Aunque siempre jóvenes y adolescentes entran en las pandillas, los miembros que ya están llegando a edades adultas tienden más que antes a quedarse en la pandilla”*. Ello explicaría otra de las rutas hacia las formas adultas de pandillaje.

Soria de Ecuador refiere que al mantenerse las condiciones de marginalidad, discriminación y falta de oportunidades en el país, algunos miembros de pandillas pasaran a constituir *bandas*, que “son grupos armados que lo integran jóvenes y adultos cuyas edades fluctúan entre 18 y 30 años. Las bandas son lideradas por adultos y se organizan para la realización de actos delictivos y tráfico de drogas. En ellas participan niños y adolescentes que son utilizados como informantes, “distractores”, transportadores y colocadores de drogas. Estos menores de edad reciben remuneración y protección mientras estén activos en la banda. Cada banda cuenta con 30 a 40 integrantes. Según informa Serra Hoffman de los Estados Unidos, contrariamente a lo que se cree y propala, la pertenencia a una pandilla es una experiencia transitoria para la mayoría de los jóvenes que ingresan a las mismas. De hecho, los estudios longitudinales con grandes muestras revelan hallazgos semejantes: más de la mitad de los jóvenes que ingresan a las pandillas participan por menos de un año.

Esta es la imagen contraria a la concepción popular de que los jóvenes una vez que se integran a las pandillas pasan a ser miembros de por vida (imagen promovida por los medios y por los mismos pandilleros para fortalecer la viabilidad de sus grupos).

Un número creciente de miembros permanece en la pandilla por mayor tiempo, lo que ha resultado en un creciente número de pandilleros activos de mayor edad. Como consecuencia de ello, la aparición del término “pandilla callejera” como diferente del de “pandilla juvenil” responde a la realidad de que el rango de edades de los pandilleros ha aumentado y suele ir de los 10 a los 30 años de edad (Klein, 1995 – citado por Serra Hoffman, 2007). Si bien el tema del “envejecimiento” de las pandillas ha captado la atención pública, existen pocos estudios que examinan los factores individuales que promueven permanencia a en una pandilla, y cómo el involucramiento cambia con el tiempo.

El análisis de los factores de riesgo para determinar si los miembros transitorios o estables en una pandilla tienen diferentes características han permitido concluir que aquellos factores asociados con la permanencia en el grupo son: asociación temprana con pares con conductas antisociales, conducta antisocial, conducta perturbadora en la escuela, involucramiento temprano en violencia, uso de drogas, salir con una pareja a una temprana edad y desventaja económica familiar. Ninguna otra característica familiar, escolar, comunitaria o vecinal fue identificada como predictiva en estos estudios (Klein y Maxson, 2006:154 – citado por Serra Hoffman, 2007).

En los últimos 30 años, las investigaciones han subrayado un cambio en la orientación social de las pandillas: una evolución de organizaciones de barrios definidos sobre bases étnicas a organizaciones de jóvenes – minorías raciales y étnicas – que padecen de múltiples formas de marginación ligadas a los ghettos de pobreza urbana (Vigil, 2002). El cuerpo de investigación llevado a cabo por los proponentes de la teoría del “underclass” ha dedicado atención a aspectos de longevidad, tanto en términos de involucramiento individual como la capacidad de grupos de sostenerse a través del tiempo. La transformación de las pandillas en comunidades urbanas con pobreza concentrada y socialmente aisladas (Wilson, 1987) fue influenciada por cambios laborales en las

décadas de los sesenta y setenta. La disminución de trabajos de manufactura con pocos requisitos o habilidades hizo difícil para los jóvenes pandilleros mayores encontrar empleo legítimo y dejar la pandilla (Spergel 1995:45). Los miembros de las pandillas permanecían por periodos más largos, y éstas empezaron a servir un propósito económico además de social.

## **Conclusión**

Prácticamente todos los consultores refieren que existe una ruta hacia formas adultas de pandillaje condicionadas por una serie de aspectos. Entre ellos:

### **- El incremento progresivo en la edad de los pandilleros dentro de las pandillas<sup>15</sup>.**

Este incremento se debe, entre otras razones, a:

- a) La estigmatización social y la falta de iniciativas de rehabilitación hace que los pandilleros que quieren reinsertarse socialmente no encuentren apoyo, alternativas y oportunidades, laborales y formativas para llegar a tener una vida digna fuera de la pandilla y, por tanto, se quedan en ellas.
- b) Las pandillas no dejan tan fácilmente salir a sus miembros (“la pertenencia a la pandilla es para toda la vida”), al tiempo que la sociedad no acepta ex-pandilleros como ciudadanos normales.
- c) Al mantenerse las condiciones de marginalidad, discriminación y falta de oportunidades algunos miembros de pandillas pasaran a constituir *bandas*, que son grupos armados cuyas edades van hasta los 30 años y más. Las bandas son lideradas por adultos y se organizan para la realización de actos delictivos y tráfico de drogas.
- d) Al igual que el término “banda”, aparecen otros que refieren a lo mismo, como es el caso de las “pandillas callejeras” como diferentes de las “pandillas juveniles”.
- e) Si bien el tema del “envejecimiento” de las pandillas ha captado la atención pública, existen pocos estudios que examinan los factores individuales que promueven permanencia a en una pandilla, y cómo el involucramiento cambia con el tiempo.

### **- La movilidad territorial**

La movilidad territorial también marcaría la ruta hacia las formas adultas de pandillaje ya que se ha constatado que es un elemento de convergencia para las alianzas entre líderes de pandillas y grupos mafiosos, esto es, que hay una clara coincidencia en las rutas de movilidad pandillera con las rutas de tráfico de drogas y armas.

---

<sup>15</sup> Como argumento antagónico, algunas investigaciones realizadas en Estados Unidos señalan que contrariamente a lo que se cree y propala, la pertenencia a una pandilla es una experiencia transitoria para la mayoría de los jóvenes. Estudios longitudinales con grandes muestras revelan hallazgos semejantes: más de la mitad de los jóvenes que ingresan a las pandillas participan de ellas por menos de un año. Esta es la imagen contraria a la concepción popular de que los jóvenes una vez que se integran a las pandillas pasan a ser miembros de por vida (imagen promovida por los medios y por los mismos pandilleros para fortalecer la viabilidad de sus grupos).

### **- La repatriación de pandilleros de los Estados Unidos**

Muchos miembros de las Maras Salvatrucha y M18 han retornado a sus países de origen centroamericanos y se han instalado en barrios estratégicos en los cuales existe mercado para drogas y armas, ahora bajo una modalidad delictiva adulta de sicariato a sueldo.

### **- La alianza entre pandillas norteamericanas y salvadoreñas**

Esta alianza “estratégica” permite que los pandilleros salvadoreños reciban instrucción, apoyo logístico e información estratégica. Los nuevos grupos surgidos de esta relación son llamados “grupos banda”, y constituyen pequeñas células de “adultos expertos” dentro de la pandilla.

### **- Las pandillas transnacionales de adultos ¿corporación o concesión?**

Es importante señalar que aunque la ruta hacia las formas adultas de pandillaje esté marcada por factores como los mencionados, en los cuales la vinculación con el crimen organizado es un grito a voces, frecuentemente se comete el error de suponer que las pandillas que comparten el mismo nombre responden a una cadena individual de mando.

La emergencia de “pandillas callejeras” transnacionales lideradas por adultos, parecería que sí comparten un nombre y un conjunto de convenciones y símbolos pero que no están necesariamente afiliadas a - o son sucursales de - la misma organización criminal.

El informe sobre Crimen y Desarrollo en Centroamérica de la Oficina contra las Drogas y el Delito de las Naciones Unidas (2007) es muy claro en que se requiere de más investigación en ésta área.

## 7. CATEGORÍAS DE PANDILLAS

Para el caso colombiano y Mexicano el consultor Perea (2007) plantea una suerte de diferenciación de las pandillas según el estadio en que se encuentran con base en el nivel de criminalidad que desarrollan y con el consiguiente vínculo con tres criterios: el crimen pandillero; el conflicto urbano donde viven y el crimen organizado.

### 1) El crimen pandillero.

La pandilla, por definición, hace ejercicio de prácticas conflictivas, esto es violenta, roba y consume droga. La trasgresión violenta es su signo y lo que las diferencia de otras agrupaciones juveniles. El término pandilla ha de ser entonces empleado con precaución pues se enfrenta el riesgo de extender su uso a cualquier agrupamiento juvenil.

### 2) El conflicto urbano

Según el autor, la trasgresión pandillera correlaciona positivamente con la naturaleza del conflicto urbano que se presenta en cada ciudad y país. Si se consideran los diferentes países, Perea describe una escala de violencia que coloca en el extremo más violento a los países centroamericanos (en donde operan las maras), en el centro a Colombia y en el extremo inferior a México. En cada caso un puñado de factores asociados al conflicto urbano determina el nivel de violencia de sus pandillas.

### 3) El crimen organizado

Según Perea, *“la pandilla no es una expresión del crimen organizado. (...) El crimen de la pandilla, aún en el caso de México, es de menor calado respecto al del crimen organizado. (...) Ciertamente la pandilla acude a actos de naturaleza criminal, pero en cualquier caso dista mucho de ser una entidad armada con el fin expreso de lucrar del robo, como es el caso de la empresa criminal. (...) Los pandilleros carecen de la organización interna y de los medios que suponen los golpes de alta factura, tales como vehículos, armas de alto calibre, aparatos de comunicación y demás. (...) Tampoco se empeñan en establecer conexiones políticas y con el poder que les permita el desarrollo de sus ilícitos.”*

Lo que el crimen organizado realiza son contrataciones de pandilleros sicarios, invitaciones a formar parte de bandas internacionales o para ingresar a circuitos del narcotráfico. Según Perea, se trata de conexiones con individuos y no con la pandilla violenta como grupo, de modo que ésta operaría como cantera de personas dispuestas a cometer delitos de alto riesgo.

Siguiendo al autor, cuando la pandilla violenta como grupo se inserta en actividades delictivas significativas y complejas, en ese momento dejan de ser pandillas para convertirse en crimen organizado.

Perea sostiene: *“Así las cosas la categorización de las pandillas no se puede establecer de manera a priori. Ella permanece conectada a la presencia de actores y a la naturaleza del conflicto en cada ciudad y en cada país”.*

En el caso de Honduras, Mejía (2007) sí plantea una categorización de las pandillas con base a criterios de origen, objetivos y formas de operación.

De este modo se describen seis categorías:

1. **Pandillas escolares:** Estas corresponden a las agrupaciones de adolescentes, generalmente urbanos, que aún se encuentran realizando estudios secundarios, pero que provienen de un marco social de alto riesgo. Aunque son independientes de otras organizaciones pueden evolucionar hacia o convertirse en parte de una pandilla.
2. **Consentidos sin estigma:** Son agrupaciones de jóvenes de clase media y alta que se han organizado con fines hedonistas; las orgías, los bailes y el consumo de drogas se mezclan con acciones de autodestrucción (suicidio), crímenes y violencia.
3. **Pandillas californianas:** Son las agrupaciones que predominan en el país y reproducen el patrón cultural de las pandillas del oeste de Estados Unidos (MS y 18).
4. **Pandillas tradicionales satélites de las californianas:** Estas agrupaciones han sobrevivido por las alianzas locales en zonas estratégicas, vínculos que han establecido con las californianas con fines de protección; no obstante, son independientes de las mismas. Ejemplo de ellas son los Vatos Locos.
5. **Pandillas tradicionales independientes:** Son agrupaciones de jóvenes y adultos de 18 a 35 años, independientes de las californianas y las satélites. Ejemplo de ellas son los roqueros y los cholos.
6. **Chicos Banda o Profesionales Mafiosos:** En estas agrupaciones se integran jóvenes cuyas edades oscilan entre los 15 y 30 años. El nivel de planificación que han adquirido para realizar sus acciones delictivas y lo sofisticado de las armas que portan les permite participar en la distribución de drogas, contrabando, asesinatos, secuestros, robos de vehículos y otros delitos mayores. Su entrenamiento, al estilo militar, parece provenir no de una pandilla sino de grupos organizados especializados.

W. Savenije de El Salvador distingue tres categorías básicas de pandillas:

1. **Pandillas Callejeras:** Son grupos de adolescentes, jóvenes y cada vez más de adultos que hacen su vida en el espacio público, compuestos por integrantes que comparten una identidad social y que están ubicados en zonas urbanas de marcados niveles de pobreza. Dado el creciente número de adultos integrando las pandillas y que es la calle lo que define el ámbito de su accionar, es más adecuado hablar de pandillas callejeras que de pandillas juveniles.
2. **Pandillas Tradicionales:** Grupos integrados por adolescentes y adultos jóvenes que tienen al barrio como territorio físico y comparten una identidad grupal. Interactúan entre ellos y se ven implicados con cierta frecuencia en actividades ilegales. Su identidad social compartida se expresa mediante símbolos y/o gestos (tatuajes, graffiti, señas manuales, etc.), además de reclamar control sobre ciertos asuntos, a menudo, territorios o mercados.

El territorio y las rivalidades son características que identifican a estos grupos.

**2. Pandillas Transnacionales:** El referente identitario de las pandillas transnacionales ya no es el barrio como territorio físico, sino el barrio como idea que une a todos los chicos y a sus miembros bajo el mismo nombre e identidad social, independientemente de donde estén ubicados geográficamente. Las pandillas transnacionales van más allá de una sencilla rivalidad y mantienen una relación de aniquilación. Encontrar a un miembro de la pandilla contraria es suficiente razón para atacarlo e, incluso, matarlo. Estas pandillas, además, pueden vincularse con distintas formas del crimen organizado.

### **Categorías de Malcom W. Klein<sup>16</sup>**

Un estudio desarrollado por Klein and Maxson (2005), describe cinco categorías (estructurales) de pandillas las cuales incluyen entre el 75% a más del 90% de todas las pandillas callejeras a las cuales se les aplicó el referido estudio.

La definición implicada aquí es que cualquier grupo de jóvenes que encaja en uno de los cinco patrones puede ser llamado pandilla callejera.

Si bien comparten parcialmente ciertas características, las cinco categorías tipo son lo suficientemente diferentes de modo de proveer descripciones operativas para la intervención.

Las siguientes corresponden a breves descripciones de las cinco categorías (Klein, 2004):

**1. Pandillas Tradicionales.** Son grandes, tienen territorio y son duraderas. Tienen un amplio rango de edades, subgrupos o células basadas en edad o residencia, con un versátil patrón criminal.

**2. Pandillas Neo-tradicionales.** Son similares a las tradicionales pero mucho más jóvenes en su existencia (usualmente tienen 10 años o menos de historia). Son más pequeñas, tienen un menor rango de edades en sus miembros.

**3. Pandillas Condensadas.** Son así etiquetadas debido a su tamaño más pequeño (menos de 50 miembros) y con un restringido rango de edades en sus miembros que oscilan entre adolescentes y adultos muy jóvenes, sin subgrupos bien definidos. Ellas generalmente duran menos de 10 años en tanto una vez que sus miembros maduran son escasamente reemplazados por nuevas generaciones de reclutas.

**4. Pandillas Colectivas.** Son más menos estructuradas que los otros tipos. Ellas tienen algunos vínculos comunitarios “amorfos”, no son fuertemente territoriales y manifiestan una menor cohesión aunque tengan un mayor número de miembros en sus filas. Ellas parecen transicionales hacia formas más tradicionales de agrupación pandillera,

---

<sup>16</sup> Klein, M. W. “Peer Effects in Naturally Occurring Groups: The Case of Street Gangs” Oxford University Press, New York, 2005

probablemente por presiones externas (pandillas rivales o represión policial) o transicionales hacia grupos más pequeños o hacia su propia disolución.

**5. Pandillas Especializadas.** Estas no muestran la versatilidad criminal de las otras formas, pero, como su nombre lo indica, están especializadas en algunos patrones criminales como la distribución de drogas, el robo o las actividades ideológicas extremistas (grupos neonazis). Estas pandillas tienen la tendencia a ser más pequeñas en número de integrantes y también las más organizadas y estructuradas a efectos de llevar a cabo sus actividades criminales.

Es importante notar que estas categorías están basadas en criterios descriptivos (territoriales y de constitución), en la finalidad del agrupamiento, en el tipo de comportamiento predominante pero no dicen nada acerca del género y la etnicidad .

En Ecuador – como se mencionó más arriba - las pandillas tendrían 2 categorías: **“Pandillas”** y **“Naciones”**. *“La principal diferencia entre pandillas y naciones es numérica. La pandilla está compuesta por hasta 20 miembros en cuanto una nación puede llegar a tener 1500 en una sola ciudad, además de ramificaciones en el exterior”*. (El Comercio, 2004, citado por Soria, 2007).

**Las pandillas** son grupos de adolescentes y adultos jóvenes de 13 a 30 años de ambos sexos y con no más de 20 a 30 integrantes.

**Las naciones**, clanes o asociaciones, son “grupos juveniles más extensos y organizados que obedecen a una cadena de mando según la antigüedad y méritos obtenidos. Cuentan con un mínimo de 100 integrantes y se dividen en células según la ley de las calles.

Las dos son organizaciones jerárquicas, con símbolos de identidad y formas de reclutamiento propio.

Julie Meeks de Jamaica que no existen categorías formales de pandillas en el país y que las que ella presenta resultan de un trabajo personal sin respaldo formal.

En primer lugar reitera que el término “pandilla” es frecuentemente utilizado, tanto por la policía como por los medios de comunicación, como sinónimo de la primera categoría que se presentará, esto es, las “pandillas criminales”.

**1. Pandillas criminales:** Estas refieren a las pandillas que llevan a cabo actividades criminales organizadas con utilización de armas de fuego, entre las cuáles, se encuentran el tráfico de drogas, robos extorsiones, violaciones, prostitución, asesinatos (incluidos aquellos por contrato).

Estas pandillas, conocidas como ‘posses’ o ‘yardies’, son extremadamente violentas y están asociadas históricamente con los partidos políticos más importantes del país (a pesar de que en las últimas décadas esto ha sido negado por dichos partidos). Ellas están muy bien conectadas internacionalmente con fuentes de drogas ilegales en centro y

Sudamérica para ser distribuidas en Norteamérica y Europa, especialmente el Reino Unido. Se identifican generalmente por un nombre y se asocian con alguna comunidad en particular. Son altamente organizadas, tienen una organización jerárquica y son bien conocidas por la policía. Los miembros de las pandillas tienen una escasa expresión externa de su identidad, por ejemplo a través de colores, tatuajes y graffiti's. De todos modos los graffiti's son utilizados muchas veces como memoriales de los líderes pandilleros que fueron muertos.

**2. Pandillas comunitarias:** Estos son grupos comunitarios que se movilizan, típicamente, para ofrecer “seguridad” a la comunidad, así como para organizar clubs juveniles o para preparar campos de fútbol. Desafortunadamente algunos de estos grupos realizan actividades de “protección” bajo extorsión de pequeños negocios y otras actividades criminales. A pesar de que las actividades ilegales existen en estas pandillas, ellas no tienen la gravedad y trascendencia de la que ocurre con las pandillas criminales y su red de vínculos con las mafias internacionales. Algunas pandillas comunitarias verdaderamente aborrecen las actividades ilegales, por lo que no deberían caer dentro de la categoría que se ha descrito. El rango de edades de los miembros de las pandillas comunitarias es similar al de las pandillas criminales comprendiendo adolescentes, jóvenes en los años 20 y adultos que llevan hasta los 40 años de edad y más.

**3. Pandillas escolares:** Estas refieren a grupos de adolescentes (principalmente varones) escolarizados. Las características de estas pandillas ya han sido descritas extensamente más arriba.

Siguiendo a Serra Hoffman (2007), en los Estados Unidos se puede afirmar que *“las tipologías de pandillas que han surgido en los últimos 80 años pueden dividirse en dos categorías principales, con algunas tipologías mixtas que reúnen elementos de las dos familias de clasificación”*.

**1. Categoría conductual:** Se enfoca en las conductas que la pandilla tiende a realizar, por lo general, enfocada a las conductas criminales.

**2. Categoría estructural:** clasifica las pandillas en cinco categorías, según seis características estructurales: 1) tamaño; 2) sub-grupos; 3) rango de edades; 4) duración, 5) territorialidad y 6) versatilidad criminal (Klein y Maxson, 2006 – citado por Serra Hoffman, 2007). Esta tipología ya ha sido citada más arriba.

### **Categorización realizada por el proyecto**

Los especialistas consultados realizaron, con base en su experiencia personal así como en las investigaciones nacionales recolectadas, una categorización basada en los siguientes criterios:

Origen, objetivos y formas de operación.

1. Nivel de criminalidad que desarrollan en la actualidad.
2. Evolutiva, basada en el estadio de desarrollo de las pandillas

3. Por número de integrantes y alcance de sus acciones delictivas (basada en dimensión y recursos)
4. Combinando criterios criminológicos con el locus del accionar pandillero.
5. Estructurales: basado en tamaño; subgrupos; edades; duración, territorialidad y versatilidad criminal.

Es interesante remarcar que ninguna categorización realizada por los consultores incluyó criterios étnicos o de género.

La Tabla 12 presenta un resumen de los criterios y la clasificación resultante presentada por los expertos.

**Tabla 12**  
**Categorización de Pandillas**

<b>Honduras</b>	<b>Colombia y México</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Ecuador</b>	<b>Jamaica</b>	<b>Estados Unidos</b>
<p>Categorización basada en criterios de origen, objetivos y formas de operación.</p> <p><b>1. Pandillas escolares:</b> Formadas por grupos de adolescentes, generalmente urbanos, que realizan estudios secundarios, pero que provienen de un contexto social de alto riesgo. Son independientes de otras organizaciones pero pueden evolucionar hacia otras formas e pandillas.</p> <p><b>2. Consentidos sin estigma:</b> Agrupaciones de jóvenes de clase media y alta organizados con fines hedonistas; las orgías, los bailes y el consumo de drogas se mezclan con acciones de autodestrucción (suicidio), crímenes y violencia.</p> <p><b>3. Pandillas californianas:</b> Son las agrupaciones que predominan en el país y reproducen el patrón cultural de las pandillas del oeste de Estados Unidos (MS13 y M18).</p> <p><b>4. Pandillas tradicionales</b></p>	<p>Categorización basada en el nivel de criminalidad que desarrollan en la actualidad.</p> <p><b>1) El crimen pandillero.</b> La pandilla, por definición, violenta, roba y consume drogas. La trasgresión violenta es su signo y lo que las diferencia de otras agrupaciones juveniles.</p> <p><b>2) El conflicto urbano</b> La trasgresión pandillera correlaciona positivamente con la naturaleza del conflicto urbano que se presenta en cada ciudad y país. Si se consideran los diferentes países, se describe una escala de violencia que coloca en el extremo más violento a los países centroamericanos (en donde operan las maras), en el centro a Colombia y en el extremo inferior a México. En cada caso un puñado de factores asociados al conflicto urbano determina el nivel de violencia de sus pandillas.</p> <p><b>3) El crimen organizado</b> El crimen de la pandilla, - en el caso de México - es de menor calado</p>	<p>Categorización evolutiva, basada en el estadio de desarrollo en que se encuentren</p> <p><b>1. Pandillas Callejeras:</b> Son grupos de adolescentes, jóvenes y cada vez más de adultos que hacen su vida en el espacio público urbano pobre. Dado el creciente número de adultos en las pandillas y que es la calle el ámbito de su accionar, es más adecuado hablar de pandillas callejeras que de pandillas juveniles.</p> <p><b>2. Pandillas Tradicionales:</b> Grupos integrados por adolescentes y adultos jóvenes que tienen al barrio como territorio físico y comparten una identidad grupal. Se ven implicados con frecuencia en actividades ilegales. El territorio y las rivalidades son características que identifican a estos grupos.</p> <p><b>2. Pandillas Transnacionales:</b> El referente de identidad ya no es el barrio como territorio físico, sino el barrio como idea que une a todos las clicas y a sus</p>	<p>Categorización por número de integrantes y alcance de sus acciones delictivas (basada en dimensión y recursos)</p> <p><b>1. Las pandillas</b> son grupos de adolescentes y adultos de 13 a 30 años de ambos sexos y con no más de 20 a 30 integrantes.</p> <p><b>2. Las naciones,</b> clanes o asociaciones, son "grupos más extensos y organizados. Tienen una cadena de mando según la antigüedad y méritos obtenidos. Cuentan con un mínimo de 100 integrantes y se dividen en células según la ley de las calles.</p>	<p>Categorización que combina criterios criminológicos con el locus del accionar pandillero.</p> <p><b>1. Pandillas criminales:</b> Llevan a cabo actividades criminales organizadas con utilización de armas de fuego (tráfico de drogas, robos extorsiones, violaciones, prostitución y asesinatos – incluidos aquellos por contrato). Son extremadamente violentas y están asociadas históricamente con los partidos políticos más importantes del país. Se identifican generalmente por un nombre y se asocian con alguna comunidad en particular. Son altamente organizadas, tienen una organización jerárquica y son bien conocidas por la policía.</p> <p><b>2. Pandillas comunitarias:</b> Son grupos comunitarios que se movilizan para ofrecer "seguridad" a la comunidad, así como para organizar clubs juveniles o para preparar campos de fútbol. Algunos de estos grupos realizan actividades de</p>	<p>Categorización estructural basada en tamaño; subgrupos; edades; duración, territorialidad y versatilidad criminal.</p> <p><b>1. Pandillas Tradicionales.</b> Son grandes, tienen territorio y son duraderas. Tienen una amplio rango de edades, subgrupos operativos y con un versátil patrón criminal.</p> <p><b>2. Pandillas Neo-tradicionales.</b> Son similares a las tradicionales pero mucho más jóvenes en su existencia (usualmente tienen 10 años o menos de historia). Son más pequeñas, tienen un menor rango de edades en sus miembros.</p> <p><b>3. Pandillas Condensadas.</b> Son así etiquetadas debido a su tamaño más pequeño (menos de 50 miembros) y con edades que oscilan entre adolescentes y adultos muy jóvenes, sin subgrupos bien definidos. Duran menos de 10 años en tanto una vez que sus miembros maduran son escasamente reemplazados por</p>

<p><b>satélites de las californianas:</b> Son agrupaciones que subsisten por las alianzas locales que han establecido con las californianas con fines de protección. No obstante, son independientes de las mismas.</p> <p><b>5. Pandillas tradicionales independientes:</b> Son agrupaciones de jóvenes y adultos de 18 a 35 años, independientes de las californianas y las satélites.</p> <p><b>6. Chicos Banda o Profesionales Mafiosos:</b> Integradas por personas entre los 15 y 30 años de edad. Tienen un alto nivel de entrenamiento, disciplina, planificación, organización y logística para realizar sus acciones delictivas. Participan en la distribución de drogas, contrabando, asesinatos, secuestros, robos y otros delitos mayores.</p>	<p>respecto al del crimen organizado. La pandilla realiza actos criminales pero muy diferentes de los que se dan en entidades armadas con fines expresos de lucrar del delito, como es el caso de la empresa criminal. El crimen organizado realiza son contrataciones de pandilleros sicarios, así como invitaciones a formar parte de bandas internacionales o para ingresar a circuitos del narcotráfico. Se trata más de conexiones con individuos que con la pandilla violenta como grupo, de modo que ésta operaría como cantera de personas dispuestas a cometer delitos de alto riesgo.</p> <p>Cuando la pandilla violenta como grupo se inserta en actividades delictivas significativas y complejas, en ese momento dejan de ser pandillas para convertirse en crimen organizado.</p>	<p>miembros bajo el mismo nombre e identidad social, independientemente de donde estén ubicados geográficamente. Estas pandillas, además, pueden vincularse con distintas formas del crimen organizado.</p>		<p>“protección” bajo extorsión de pequeños negocios y otras actividades criminales. Estas actividades no tienen la gravedad y trascendencia de la que ocurre con las pandillas criminales y su red de vínculos con las mafias internacionales.</p> <p><b>3. Pandillas escolares:</b> Estas refieren a grupos de adolescentes (principalmente varones) escolarizados.</p>	<p>nuevas generaciones.</p> <p><b>4. Pandillas Colectivas.</b> Son más menos estructuradas. Tienen algunos vínculos comunitarios, no son fuertemente territoriales y manifiestan una menor cohesión aunque tengan un mayor número de miembros. Parecen transicionales hacia formas más tradicionales de agrupación pandillera.</p> <p><b>5. Pandillas Especializadas.</b> Menos versátiles en el crimen pero especializadas en algunos tipos de delitos criminales como la distribución de drogas, el robo o las actividades ideológicas extremistas. Son más pequeñas en número de integrantes pero más organizadas y estructuradas a efectos de llevar a cabo sus actividades criminales.</p>
---	---	---	--	--	---

Llegar a una categorización de las pandillas que sea esencialmente operativa para los fines de la prevención, respeto y protección de los derechos humanos de víctimas y victimarios, control social, rehabilitación e inclusión integral del ex-pandillero/a a la sociedad, supone una tarea difícil que puede dejar de lado aspectos considerados por muchos relevantes, pero que exige, síntesis, jerarquización de criterios para categorizar y, sobre todo, sencillez y claridad conceptual.

Como resultado de ello, se entendió que la categorización de pandillas debía no sólo apuntar a reflejar la realidad descrita por los expertos consultados y por la literatura de

referencia, sino también a descriminalizar a un conjunto altamente significativo de niños, niñas y adolescentes que hoy son vistos, clasificados y aún estigmatizados como delincuentes peligrosos, “rótulos” que los hundan en la más profunda e irreversible exclusión y en la violación más flagrante de los derechos fundamentales que tienen consagrados. Estos derechos deben ser preservados, protegidos y promovidos, bajo la responsabilidad del Estado, la familia y la comunidad.

Como ejemplo de lo que se menciona se cree relevante citar nuevamente algunas cifras que hablan por sí solas. En general, en los países consultados:

- Hay más menores de 18 años infractores a la ley que menores de 18 años pandilleros.
- En algunos países los pandilleros menores de 18 años representan el 4-5% de los menores de 18 años privados de libertad.
- En Honduras se encuentran privados de libertad en 2007, 736 pandilleros mayores de 18 años contra 19 menores de 18 años.
- En Estados Unidos se calcula que entre el 5 y 7% de la población entre 12 y 16 años pertenece o perteneció a una pandilla.

La conclusión es sencilla, las definiciones y categorizaciones de pandillas fuertemente impregnadas con criterios criminológicos, tienden a ver como criminales a niños, niñas y adolescentes que en realidad son una minoría menor dentro de las pandillas. Esto también supone que la gran mayoría de los niños y adolescentes integrados a pandillas o forman parte de categorías de pandillas no infractoras a la ley o las faltas que cometen son irrelevantes frente a otro tipo de pandillas violentas y criminales que, en general, están comandadas e integradas por mayores de 18 años (adultos que van en edades hasta bien entrados los 30). Ambas afirmaciones no excluyen la posibilidad de que algunos pocos niños, niñas y adolescentes comentan crímenes en su participación dentro de las pandillas violentas y criminales.

Como consecuencia de lo antedicho y con base en algunos criterios estructurales como tamaño; género, composición étnica, edades; duración, territorialidad y criminalidad, así como en criterios de origen, objetivos y formas de operación, se ha arribado a la siguiente propuesta de categorización:

### **1. Pandillas irregulares**

Poco organizadas o estructuradas (ejemplo: las “pandillas escolares”)

- a) **Tamaño:** pequeño a medio (15 – 40 participantes)
- b) **Género:** Formada principalmente por varones y con cierta reticencia al ingreso de mujeres.
- c) **Composición étnica:** heterogénea.
- d) **Edades:** Adolescentes (13-18 años)
- e) **Territorialidad:** El colegio secundario y el barrio circundante al mismo.
- f) **Criminalidad:** Enfrentamientos con otras pandillas irregulares (escolares) rivales en exteriores de los centros educativos y calles cercanas, extorsión, intimidación y otros actos criminales, generalmente menores, dentro y en el entorno barrial de su centro educativo.

- g) **Origen:** Surgen de la rivalidad que existe entre los colegios de una misma zona.
- h) **Objetivos:** No explícitos.
- i) **Formas de operación:** Cuentan con liderazgo que es respetado pero no tienen organización y estructura definida consolidada para realizar sus actividades. Muchas de éstas son espontáneas, reactivas a un ataque de una pandilla rival o directamente ordenada por el líder. El delito no forma parte de su “plan de existencia” aunque muchas veces les reporta “prestigio” en el contexto en el que viven.
- j) **Otras actividades:** Desarrollan otras actividades que no van en contra de lo social, como practicar deportes (principalmente el fútbol o el basketball), asistir a cines o a bailes juntos.
- k) **Evolución:**  
Estadio primario. Son independientes de otras organizaciones y grupos de adolescentes, pero pueden evolucionar hacia otras formas de pandillaje.
- l) **Derechos humanos:**  
Que les son vulnerados: Derechos económico-sociales: Derecho al Desarrollo Integral mediante una educación que promueva todas las capacidades y que sea de la mejor calidad; Derecho a la Supervivencia, mediante un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Derechos políticos a la participación, entre otros.  
Que vulneran: Los de sus pares en términos de los derechos civiles a la protección contra malos tratos y abusos físicos y psicológicos. Los de la institución educativa y el entorno en cuanto al derecho a la propiedad, entre otros.

## 2. Pandillas transgresoras

Organizadas sin finalidad violenta explícita (ejemplo: las “pandillas juveniles”)

- a) **Tamaño:** Medio (más de 40 –80 participantes)
- b) **Género:** Formada principalmente por varones aunque es permitida la integración de mujeres (relación M/F: 5-1).
- c) **Composición étnica:** heterogénea con primacía latina y afrodescendiente.
- d) **Edades:** Niños, niñas y adolescentes (10-18 años)
- e) **Territorialidad:** El barrio.
- f) **Criminalidad:** Necesidad de una constante protección y defensa violenta contra la pandilla rival. Imponen control sobre el territorio que reclaman como propio en forma violenta. Frecuentemente se ven implicados en actividades delictivas dentro y fuera su territorio.
- g) **Origen:** Surgen del contexto de exclusión y pobreza estructural en la que viven los niños, niñas y adolescentes como un intento por satisfacer sus derechos de supervivencia, protección y participación, organizándose sin supervisión y desarrollando sus propias normas y criterios de membresía, afianzando una territorialidad y una simbología que da identidad y se consolida con la rivalidad y el enfrentamiento permanente con las pandillas enemigas.
- h) **Objetivos:** Dar un “sentido a la vida sin sentido ni oportunidades”
- i) **Formas de operación:** Tienen normas, reglas, jerarquías y ritos de iniciación. Planifican sus actividades tanto para cometer delitos como para enfrentarse o realizar retaliaciones a las pandillas rivales. Usan drogas, portan armas blancas y

de fuego y pueden evolucionar hacia la realización de actividades criminales más complejas.

- j) **Otras actividades:** A veces, en la defensa territorial, desarrollan actividades que podrían considerarse solidarias para con el barrio pero las mismas son infrecuentes. Pueden incursionar en las artes, la música y la difusión de su existencia a través de sitios web y blogs.

**k) Evolución:**

Estadio secundario: Se podría decir que estas pandillas emergen “naturalmente” de los agrupamientos que utilizan la calle como medio de sobrevivencia, esto es, los conformados por la niñez en situación de calle cuya vinculación familiar se ha roto o está próxima a ello. De estos grupos espontáneos que ofrecen “protección” a sus miembros y son inducidos a la “vida en la calle” por parte de quienes les antecedieron en esa experiencia, se pasa a la configuración de pandilla cuando aparecen normas, reglas y jerarquías (muchas veces copiadas de otros grupos) y se estabilizan los lazos con otras pandillas consolidadas como tales.

En la evolución hacia el “envejecimiento” de los miembros de las pandillas que se han afianzado en un territorio, puede darse que pasen a ser lideradas por adultos o se vinculen a otras pandillas lideradas por adultos, las que pasan a operar en red a través de subdivisiones o clicas. Esta evolución las transforma en “pandillas callejeras” con células o clicas que operan delictivamente a nivel nacional e internacional y que demuestran un modus operandi progresivamente más complejo.

**l) Derechos humanos:**

Que les son vulnerados:

\* Derechos económico-sociales a la supervivencia (nutrición, salud, seguridad social), y al desarrollo integral (educación, relación con la familia, al descanso, juego y cultura);

\* Derechos Civiles a la protección (preservación de la identidad, nacionalidad, contra malos tratos y abusos, explotación laboral y sexual, a ser traficados, etc.) que los tiene, como consecuencia, desligados o cuasi-desligados de sus familias, excluidos de la sociedad y sin oportunidades de revertir su situación (la propia pandilla trata de compensar el ejercicio de estos derechos aunque no hace más que profundizar la gravedad de la situación en la que viven). A recibir una adecuada administración de justicia cuando están en conflicto con la ley penal (detenciones ilegales, inconstitucionales, sin el debido proceso, largas privaciones de libertad sin sentencia judicial y en establecimientos que refuerzan la violación de los derechos humanos).

\* Derechos políticos a la participación (la propia pandilla trata de compensar el ejercicio de estos derechos).

Que vulneran: Los de sus pares en términos de los derechos civiles a la protección contra malos tratos y abusos físicos y psicológicos y en términos de los derechos a la supervivencia mediante el consumo de drogas y alcohol y los derechos civiles a la protección mediante el tráfico de drogas. Los de las personas que cohabitan el “territorio” de la pandilla, violando derechos a la propiedad y la integridad física.

### 3. Pandillas violentas

Organizadas con finalidad violenta explícita (ejemplo: las “maras”)

- a) **Tamaño:** Grande (100 – 500 participantes)
- b) **Género:** Formada principalmente por varones aunque es permitida la integración de mujeres (relación M/F: hasta 9-1).
- c) **Composición étnica:** homogénea (según la pandilla). Primacía latina. En USA también afrodescendiente y asiática.
- d) **Edades:** Adolescentes, jóvenes y adultos (15-30 años y más)
- e) **Territorialidad:** Barrios bajo dominio de las clicas.
- f) **Criminalidad:** Idem anterior pero con tendencia a una mayor criminalidad homicida.
- g) **Origen:** Surgen del mismo contexto que las pandillas transgresoras y son un estadio más avanzado en la evolución de las mismas y en la comisión de delitos más complejos.
- h) **Objetivos:** Dar un “sentido a la vida sin sentido ni oportunidades” y vislumbrar la existencia de transacciones ilícitas rentables.
- i) **Formas de operación:** Idem anterior pero con una mayor complejidad en su organización y conexión con otras clicas.
- j) **Otras actividades:** Casi nulas.
- k) **Evolución:**  
Estadio terciario: Son una continuidad de las pandillas transgresoras que no se extinguieron y que se consolidaron en su organización y estructura en el territorio de pertenencia. Pueden adoptar denominaciones propias o utilizar las de otras pandillas bajo la forma de clicas de aquellas.  
La evolución de las clicas de pandillas callejeras cuyos miembros no han muerto o han logrado abandonar las mismas es hacia la constitución de “pandillas criminales”.

#### l) **Derechos humanos:**

Que les son vulnerados:

\* Derechos económico-sociales a la supervivencia y al desarrollo integral – idem anterior en lo que refiere a los menores de 18 años;

\* Derechos Civiles a la protección. Idem anterior en lo que refiere a los menores de 18 años.

\* Derechos políticos a la participación (idem anterior en lo que refiere a los menores de 18 años) y a recibir una adecuada administración de justicia cuando están en conflicto con la ley penal (válido para menores y mayores de 18 años)

Que vulneran: Los de sus pares: idem pandillas transgresoras pero con mayor gravedad y frecuencia. Los de las personas que cohabitan el “territorio” y las zonas de influencia delictiva de la clica, violando los derechos a la vida (mayor tasa de homicidios) a la integridad física (mayores actos violentos) a la salud pública (tráfico de drogas), a la seguridad ciudadana y a la propiedad (entre otros).

Según la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional – Convención de Palermo, en su Artículo 2, se establece que para los fines de la Convención:

*“c) Por "grupo estructurado" se entenderá un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada;”*

En este sentido, las pandillas callejeras, violentas (o también “maras”) pueden, en la medida que se internan en la comisión de delitos más complejos, ser considerados “grupos estructurados” y quedar contemplados en los delitos tipificados y las penas propuestas por este instrumento internacional para la consideración de cada Estado Parte.

Al mismo tiempo el Artículo 25 sobre “asistencia y protección a las víctimas”, debería ser interpretado por los Estados Partes, de modo que todo menor de 18 años que fuera utilizado por los grupos delictivos organizados para la comisión de los delitos previstos, reciba las consideraciones y protecciones de derechos previstas en la Convención sobre los Derechos del Niño, al tiempo que sea considerado “víctima” hasta tanto se pruebe lo contrario.

#### **4. Pandillas criminales**

Organizadas con finalidad criminal (ejemplo las “maras internacionales”)

- a) **Tamaño:** Mediano a Grande (50 – 200 participantes)
- b) **Género:** Formada principalmente por varones aunque es permitida la integración de mujeres en menor número.
- c) **Composición étnica:** homogénea (según la pandilla). Primacía latina. En USA también afrodescendiente y asiática.
- d) **Edades:** jóvenes y adultos (18-30 años y más)
- e) **Territorialidad:** Se identifican con territorios pero sus actividades no se restringen a los mismos, ya que pueden operar en otros lugares bajo encargo.
- f) **Criminalidad:** variadas actividades criminales organizadas con utilización de armas sofisticadas. Entre los delitos se encuentran: tráfico de drogas, armas y personas, robos, secuestros, extorsiones, proxenetismo y asesinatos – incluidos aquellos por contrato).
- g) **Origen:** Serían el estadio final de la evolución pandillera, desde el agrupamiento de adolescentes que busca alternativas y un sentido a la vida hasta la organización adulta más vinculada al crimen organizado.
- h) **Objetivos:** Dinero, “reputación” en ciertos territorios y un “poder paralelo” al poder que los excluyó de la sociedad.
- i) **Formas de operación:** Idem anterior pero con un alto nivel de entrenamiento, disciplina, planificación, organización y logística para realizar sus acciones delictivas. Tienen una organización jerárquica definida e incluso cuentan con unidades especializadas en ciertos tipos de delitos. En varios países son bien conocidas por la policía. El crimen organizado frecuentemente realiza contrataciones de pandilleros sicarios provenientes de estos grupos.
- j) **Otras actividades:** Casi nulas.
- k) **Evolución:**  
Estadio final: Constituyen un proyecto de destrucción en tanto lo que les espera es el fin de sus vidas en forma violenta o la cárcel. Cuando la pandilla

criminal como grupo se inserta en actividades delictivas significativas y complejas, en ese momento podría decirse que deja de ser pandilla para convertirse en crimen organizado.

### **1) Derechos humanos:**

#### Que les son vulnerados:

\* Derechos económico-sociales (exclusión) derechos políticos (a la ciudadanía y a la participación) y derechos civiles A recibir una adecuada administración de justicia cuando están en conflicto con la ley penal (detenciones ilegales, inconstitucionales, sin el debido proceso, largas privaciones de libertad sin sentencia judicial y en establecimientos que refuerzan la violación de los derechos humanos).

Que vulneran: Los de sus pares (supervivencia, desarrollo, protección): Los de las personas que cohabitan el “territorio” y las zonas ampliadas al contexto nacional e internacional de acción delictiva. Violan los derechos a la vida, a la integridad física, psicológica, moral y social, a la salud pública, a la seguridad ciudadana, a la propiedad y a la seguridad nacional, entre otros.

Según la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional – Convención de Palermo, en su Artículo 2, se establece que para los fines de la Convención:

*“a) Por "grupo delictivo organizado" se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material;”*

En este sentido, las pandillas criminales, en la medida que existen para la comisión de delitos complejos vinculados al crimen organizado internacional, son “grupos delictivos organizados” y quedan contempladas en los delitos tipificados y las penas propuestas por este instrumento internacional para la consideración de cada Estado Parte.

## **5. Pandillas de mujeres (Poco investigadas<sup>17</sup>)**

Organizadas por género sin finalidad violenta (ejemplo: “pandillas de mujeres” de Estados Unidos)

- a) **Tamaño:** Pequeño a medio (15 – 40 participantes)
- b) **Género:** Constituidas únicamente por mujeres. Algunas de ellas son autónomas y otras están “afiliadas” a las pandillas de varones. Con menos frecuencia también se han descrito pandillas controladas por mujeres pero con miembros de ambos sexos.
- c) **Composición étnica:** Sólo estudiadas en USA. Primacía latina y afrodescendiente.
- d) **Edades:** Adolescentes y jóvenes y adultos (15-25 años)

---

<sup>17</sup> Tal como lo menciona la Consultora Serra Hoffman de los Estados Unidos , estas pandillas son descriptas y han sido estudiadas sólo en los Estados Unidos por autores como Meda Chesney-Lind y John Hagerdorn (1999 –2003).

- e) **Territorialidad:** USA: Se encuentran en ciudades pequeñas y áreas rurales con problemas de pandillas. Allí es donde predominan las organizaciones pandilleras de mujeres.
- f) **Criminalidad:** Extorsión, intimidación y otros actos criminales, generalmente menores, dentro y en el entorno de su barrio, territorio o área rural.
- g) **Origen:** Surgen como “imitación” de las pandillas transgresoras con predominio masculino y son vistas como una “oportunidad” de escapar del abuso físico y sexual de sus hogares y, al mismo tiempo, obtener protección, consideración y cierta cuota de poder y respeto.
- h) **Objetivos:** Dar un “sentido a la vida sin sentido ni oportunidades”
- i) **Formas de operación:** Idem pandillas transgresoras.
- j) **Otras actividades:** No hay estudios.
- k) **Evolución:**  
 Son una modalidad de pandillas transgresoras con un “corte de género” únicamente descrito en los Estados Unidos. Si no reclutan nuevas integrantes, tienden a extinguirse porque las mujeres abandonan más temprano la vida pandillera que los varones. Otra alternativa es integrarse a pandillas lideradas por varones.
- l) **Derechos humanos:**  
Que les son vulnerados: Derechos económico-sociales: Derecho al Desarrollo Integral mediante una educación que promueva todas las capacidades y que sea de la mejor calidad; Derecho a la igualdad de oportunidades de género; Derecho a la Supervivencia, mediante un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Derechos políticos a la participación, entre otros.  
Que vulneran: Los de sus pares en términos de los derechos civiles a la protección contra malos tratos y abusos físicos y psicológicos. Los de las personas que cohabitan el “territorio” de la pandilla, violando derechos a la propiedad y la integridad física.

## 8. MOTIVACIONES PARA QUE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESEN A UNA PANDILLA

Según Perea (2007) hay dos órdenes de resortes, unos estructurales y otros personales para el ingreso de adolescentes y jóvenes a las pandillas.

**I- Motivaciones estructurales.** La sociedad contemporánea de “mercado pleno” se funda sobre el despojo de lo social. Atrás quedó la sociedad que se pensó compelida a incluir a todos y cada uno de sus ciudadanos; ahora se impone, más bien, el imaginario de la movilidad y la exclusión. Tal despojo de lo social opera desde tres grandes procesos.

1. La deriva simbólica:

Pese a la permanente disponibilidad de los signos en las cadenas globalizadas de información –desde el televisor hasta el Internet-, nunca como ahora se había hecho tan compleja la construcción de algún sentido para ordenar la vida. Los símbolos circulan pero desprovistos de densidad y arraigo con las prácticas sociales.

2. La destrucción del vínculo:

Las formas de pertenencia se “disuelven”, ya que ha desaparecido la totalidad inclusiva capaz de conectar a los individuos entre sí (Estado nación, clase social, militancia partidista). Se han perdido las mediaciones sociales encargadas de la socialización.

3. La degradación de lo público:

La esfera pública ha perdido su función de garante de la ciudadanía, reducida a mero aparato institucional de la democracia representativa; el poder se degrada sometido a los apetitos privados de actores ilegales de todos los cuños –el carácter devastador del narcotráfico sobre Latinoamérica bastaría para mostrarlo.

El autor concluye: *“La pandilla muestra al extremo los tres procesos de vaciamiento de lo social. ¿Acaso el tiempo paralelo no es la confirmación plena del despojo de las mediaciones encargadas de configurar el tejido social? Los muchachos ingresan a la pandilla empujados por el vacío de sentido, la fractura de los vínculos, la degradación del poder”*.

**II- Motivaciones personales:** Cada adolescente se ve urgido de identidad, afecto y de un poder capaz de conferirle aprobación y reconocimiento. La familia, la escuela, el trabajo y la actividad comunal no están en condiciones de satisfacer esas necesidades. La inclemencia de la pobreza acosa, la necesidad de identidad y sentido urge, la búsqueda de afecto aprieta: la pandilla ofrece un grupo fuera de normas, potente y armado sobre la lealtad. Por ello el autor se pregunta. *“¿Qué mas pedir a la corta edad de 14 o 15 años? Por eso la pandilla es una forma de habitar la ciudad de la pobreza, una alternativa real ante el sinsentido, la miseria y la soledad”*.

La posición de Mejía es coincidente en varios aspectos con la de Perea en cuanto a las motivaciones personales. La autora plantea que durante la adolescencia, el adolescente se enfrenta a la búsqueda de su identidad y, en ese proceso, intenta integrar como parte de su

imagen personal los diversos roles que como individuo juega en un grupo social (hijo, hermano, estudiante, etc.), teniendo como referencia roles modelos y la presión de sus iguales.

Cuando se suma la precariedad del medio (motivaciones estructurales), las amenazas reales debidas a la violencia y criminalidad y la presión de una cultura de consumo, se promueve la posibilidad de acercamiento a las pandillas para cubrir dos o más de las necesidades del momento: identidad y protección (propia y para la familia), placer inmediato y ausencia de límites para la acción.

Ello permite al adolescente ser aceptado como igual entre sus pares, ser protegido de las fuerzas externas que amenazan su integridad y tener cubiertas otras necesidades a través del estilo de vida de las maras y pandillas.

En su búsqueda de independencia el adolescente considera a la pandilla como un espacio propio, sin intervención adulta, con expresiones propias de esa etapa de la vida y sin límites.

El tipo de relaciones que establecen son solidarias, fraternas, leales y de mucho compañerismo, contrariamente a las vivencias que ha experimentado dentro de su núcleo familiar disfuncional.

Estos factores concurren en un marco de no postergación de las necesidades del adolescente, de gratificación inmediata y de falta de claridad en la visión de futuro, que les impide esbozar un plan de vida.

Complementariamente con lo expuesto, Savenije (2007) señala que *“los niños mayores y especialmente los adolescentes con conductas antisociales y habilidades sociales limitadas, buscan y crean espacios donde pueden encontrarse con otros jóvenes similares sin mucha supervisión adulta”*. En este sentido, sostiene que los adolescentes con una historia de socialización deficiente son los más sensibles a la atracción de grupos que comparten esas mismas características, como es el caso de las pandillas callejeras. En éstas, los agrupamientos adolescentes hallan sus “nichos” fuera el control de los adultos. Se trata de espacios públicos, en el entorno de la comunidad pero sin control comunitario, en donde los pares reafirman sus comportamientos oposicionales y agresivos y donde evitan lo más posible la intromisión desagradable y punitiva de los adultos. Es en esos espacios donde se realizan los ensayos de delincuencia y violencia. Las pandillas callejeras pues, constituyen un ejemplo de las consecuencias de una temprana y continua socialización en el ámbito de la calle en comunidades fragmentadas e incapacitadas. *“Esos grupos reflejan claramente cómo las instituciones, tal como la familia, escuela, policía y organizaciones comunitarias – por ejemplo, comités de deporte – han fracasado en ofrecerles una dirección consistente a los niños y jóvenes”* (Vigil & Yun, 2002 citado por Savenije, 2007).

La motivación a integrarse a las pandillas reside en la “contradicción”. Esto es, la sociedad pide a los adolescentes y jóvenes su participación plena como ciudadanos y,

para ello, deben estudiar y prepararse para una vida productiva. Por otro lado, la misma sociedad permite que muchos de esos adolescentes y jóvenes vivan en la marginación, pobreza y exclusión económica, social, cultural y política. Como consecuencia de tal contradicción, los adolescentes viven una crisis de identidad que emana del conflicto entre el deseo y la esperanza de un futuro diferente y la falta de oportunidades para arraigarse en una estructura socialmente esperada y valorada. *“Una solución que muchos encuentran a esa crisis – una salida identificada ya hace muchos años en diversos estudios – es buscar reconocimiento, pertenencia y comprensión en grupos callejeros locales de pares (“street-corner groups”) los cuales les otorgan una identidad colectiva y les ofrecen un espacio para el experimentar y desarrollar una identidad propia”* (Savenije, 2007).

Respecto de las motivaciones para la integración a pandillas, Bruno Soria de Ecuador señala que el provenir de familias “disfuncionales”, en las que el maltrato y la carencia de modelos de identificación y comportamiento social son la regla, no es condición suficiente para que un niño o adolescente se integre a este tipo de agrupaciones.

En la adolescencia la calle atrae “naturalmente” a varones y mujeres, les lleva a crear su propio espacio, su “territorio de socialización” y en el que “jugar a ser alguien” les hace visibles ante los demás adolescentes y les lleva a usar íconos, insignias, collares, anillos, atuendos de vestido que los identifica y da pertenencia a una “grupalidad”. También ofrece la posibilidad de contar con amigos de confianza, y satisface la curiosidad y el hacer algo divertido y diferente.

Soria (2007) informa que, para el caso de las pandillas - como forma de grupalidad adolescente - *“en los años 80 y 90, la “edad mínima” de reclutamiento era 13 años y la gran mayoría de los integrantes eran menores de edad. A partir del 2000, las rencillas entre agrupaciones han sido más notorias, se integran miembros desde los 11 años, que cursan los últimos años de educación primaria (...) porque los muchachos son más obedientes y, aunque parezca mentira, son más avezados cuando se les da las órdenes”*.

En el caso de las mujeres, ellas ingresan entre los 16 y 17 años. Ello se debería a que las familias ejercen un mayor control respecto de las actividades que realizan las niñas y de los grupos de amigos que frecuentan.

Otro aspecto resaltado por Soria es que la mayoría de los enrolamientos de niños y adolescentes a las pandillas es voluntario, partiendo de la motivación que estos tienen para participar de las actividades “recreativas” que se realizan o de la invitación que reciben de amigos que ya pertenecen a las mismas. Luego de tres a seis meses ocurre un período de prueba que debe sortearse para la incorporación definitiva. Este proceso es secreto y en él, el adolescente tiene que mostrar su habilidad y entrega por la organización en pruebas de valor.

En el caso de Jamaica Meeks (2007) reporta que no se han dado estudios formales sobre las motivaciones de los adolescentes para incorporarse a las pandillas.

Algunas anécdotas describen lo que podría ser la ruta típica: los adolescentes en sus barrios, particularmente aquellos carentes de un fuerte vínculo con sus familias y de la presencia de los adultos en sus vidas, estarán atentos y se sentirán atraídos por las actividades de las pandillas. Al principio, les serán ofrecidas pequeñas e inocuas tareas para comenzar el proceso de incorporación a las mismas. Luego los adolescentes serán requeridos para realizar acciones de vigilancia durante ciertos actos criminales y, según su desempeño, entusiasmo, confiabilidad y disponibilidad, serán utilizados para transportar u ocultar armas. Los adolescentes que participan de este proceso generalmente están complacidos de recibir atención de los miembros de las pandillas, quiénes son, principalmente, hombres “reconocidos” en el barrio donde viven aquellos. Al principio, los adolescentes reciben como retribución por sus “servicios” pequeñas sumas de dinero o teléfonos celulares. Para el resto de los adolescentes que viven en el barrio, los que se vinculan con las pandillas son visualizados como de mayor estatus.

Es importante señalar que Jamaica tiene una alta tasa de nacimientos fuera del matrimonio y la figura del padre es frecuentemente ausente de la vida de los niños. Ello podría favorecer que figuras masculinas “fuertes”, como la de los miembros de las pandillas, tenga un efecto subsidiario o compensatorio de la ausencia de la figura paterna.

Complementariamente a lo antedicho, se observa el ingreso de adolescentes a las pandillas cuando uno de los miembros de la familia – principalmente el padre – es asesinado. En estos casos los adolescentes están ansiosos de obtener venganza y buscan las pandillas. Estas, generalmente intervienen proponiendo un período de “enfriamiento” y “retardación” de la venganza para que el adolescente no se convierta en “objetivo”. Incluso los propios miembros de la pandilla pueden realizar la venganza contra el victimario del familiar “en representación” de la víctima. El adolescente puede incluso ser enviado fuera de la comunidad y apoyado por otros miembros de la pandilla. Cuando el adolescente ha crecido y ya es un joven, entonces él será solicitado para devolver la lealtad a los miembros de la pandilla que lo apoyaron. Esta forma de entrada a la pandilla no es la más frecuente, pero el vínculo formado por esta vía resulta en uno de los más fuertes y duraderos.

Otra ruta compartida con otros países, es el reclutamiento de nuevos miembros para las pandillas en las cárceles y prisiones.

Serra Hoffman de los Estados Unidos reporta que según estudios recientes sobre las motivaciones por las cuales niños, adolescentes y jóvenes de ambos sexos ingresan a las pandillas, las mismas varían según la localidad, la etnia y posiblemente el género, no pudiendo llegarse a explicaciones generalizadas. Un hallazgo consistente en todos los estudios es la tasa relativamente baja de jóvenes que informan haber sido forzados a ingresar a las pandillas. Más de la mitad de los jóvenes estudiados informaron que el hecho de tener familia y amigos y amigas en las pandillas es la principal motivación para ingresar a las mismas. Menos del 20% de los entrevistados expresaron la necesidad de protección o atracción a la acción y la diversión.

La respuesta “es mi vecindario” fue dada por el 65% de los pandilleros que seguían en la pandilla, entrevistados en St Louis (Decker y Curry, 2000 - citado por Serra Hoffman, 2007). Las otras cinco respuestas más comúnmente ofrecidas por estos jóvenes fueron: miembros de la familia pertenecen a la pandilla, conocer e impresionar a las muchachas, ser importante entre mis amigos, me hace sentir importante en mi vecindario, y no tener otra cosa que hacer. En St. Louis, una gran proporción de los jóvenes en la muestra mencionaron haber ingresado a la pandilla por razones de protección física o para participar en la violencia. Entre las respuestas dadas en el estudio nacional llevado a cabo en 11 ciudades, la razón mas frecuentemente dada para ingresar a una pandilla fue protección, seguidas por respeto, dinero o un amigo en la pandilla, con pocas diferencias de género. Sin embargo, la pertenencia a las pandillas entre las muchachas es más alta entre las más jóvenes, dado que las mujeres tienden a abandonarlas a edades más tempranas que los varones.

La Tabla 13 presenta un resumen de las motivaciones expuestas por los consultores para el ingreso de los niños y adolescentes a las pandillas.

Este capítulo del proyecto tal vez sea el que más consenso ha ganado entre los distintos expertos ya que, como se pudo observar de la exposición anterior, así como del resumen de la tabla que viene a continuación hay fuertes motivaciones personales que predisponen al ingreso a las pandillas en el marco de motivaciones de carácter estructural, largamente desarrolladas en los capítulos anteriores y que se vinculan a la exclusión social, la pobreza y la carencia de oportunidades.

**Tabla 13**  
**Resumen de motivaciones para el ingreso a las pandillas**

<b>Honduras</b>	<b>Colombia y México</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Ecuador</b>	<b>Jamaica</b>	<b>Estados Unidos</b>
<p>Durante la adolescencia, la persona se enfrenta a la búsqueda de su identidad y, en ese proceso, intenta integrar como parte de su imagen personal los diversos roles que como individuo juega en un grupo social (hijo, hermano, estudiante, etc.), teniendo como referencia roles modelos y la presión de sus iguales.</p> <p>Cuando se suma la precariedad del medio (motivaciones estructurales), las amenazas reales debidas a la violencia y criminalidad y la presión de una cultura de consumo, se promueve la posibilidad de acercamiento a las pandillas para cubrir dos o más de las necesidades del momento: identidad y protección (propia y para la familia), placer inmediato y ausencia de límites para la acción.</p> <p>Ello permite al adolescente ser aceptado como igual entre sus pares, ser protegido de las fuerzas externas que amenazan su integridad y tener cubiertas otras necesidades a través del estilo de vida de las pandillas.</p> <p>En su búsqueda de independencia el adolescente considera a la pandilla como un espacio propio, sin intervención adulta, con expresiones propias de esa etapa de la vida y sin límites.</p>	<p><b>I- Motivaciones estructurales.</b> La sociedad contemporánea de “mercado pleno” se funda sobre el despojo de lo social. Atrás quedó la sociedad que se pensó compeliada a incluir a todos y cada uno de sus ciudadanos; ahora se impone, más bien, el imaginario de la movilidad y la exclusión.</p> <p><b>II- Motivaciones personales:</b> Cada adolescente se ve urgido de identidad, afecto y de un poder capaz de conferirle aprobación y reconocimiento. La familia, la escuela, el trabajo y la actividad comunal no están en condiciones de satisfacer esas necesidades. La inclemencia de la pobreza acosa, la necesidad de identidad y sentido urge, la búsqueda de afecto aprieta: la pandilla ofrece un grupo fuera de normas, potente y armado sobre la lealtad</p>	<p>Los niños mayores y los adolescentes con conductas antisociales y habilidades sociales limitadas, buscan y crean espacios donde pueden encontrarse con pares sin mucha supervisión adulta. Los adolescentes con una historia de socialización deficiente son los más sensibles a integrarse las pandillas. En éstas hallan sus “nichos” fuera el control de los adultos. Se trata de espacios públicos, en el entorno de la comunidad pero sin control comunitario, en donde reafirman sus comportamientos oposicionales y agresivos y evitan la intromisión de los adultos. Allí realizan los ensayos de delincuencia y violencia y socializan en comunidades fragmentadas e incapacitadas. “Esos grupos reflejan claramente cómo las instituciones, tal como la familia, escuela, policía y organizaciones comunitarias – por ejemplo, comités de deporte – han fracasado en ofrecerles una dirección consistente a los niños y jóvenes”</p>	<p>El provenir de familias “disfuncionales”, en las que es el maltrato y la carencia de modelos de identificación y comportamiento social son la regla, no es condición suficiente para que un niño o adolescente se integre a las pandillas.</p> <p>En la adolescencia la calle atrae “naturalmente” a varones y mujeres, les lleva a crear su propio espacio, su “territorio de socialización” y en el que “jugar a ser alguien” les hace visibles ante los demás adolescentes y les lleva a usar íconos, insignias, collares, anillos, atuendos de vestido que los identifica y da pertenencia a una “grupalidad”.</p> <p>La mayoría de los enrolamientos de niños y adolescentes a las pandillas es voluntario y motivación es “recreativa”. Luego de tres a seis meses de prueba que debe sortearse para su incorporación definitiva. Este proceso es secreto y en él, el adolescente tiene que mostrar su habilidad, entrega y valor.</p>	<p>Los adolescentes en sus barrios, que están carentes de fuertes vínculos con sus familias, se sentirán atraídos por las actividades de las pandillas. Al principio, les serán ofrecidas pequeñas tareas para comenzar el proceso de incorporación a las mismas. Luego serán requeridos para realizar acciones de vigilancia y, según su desempeño, entusiasmo y confiabilidad serán utilizados para transportar u ocultar armas. Los adolescentes que participan de este proceso están complacidos de recibir atención de los pandilleros, quiénes son “reconocidos” en el barrio donde viven. Para el resto de los adolescentes que viven en el barrio, los que se vinculan con las pandillas son visualizados como de mayor estatus.</p>	<p>Las motivaciones varían según la localidad, etnia y posiblemente el género de los adolescentes, no pudiendo llegarse a explicaciones generalizadas. Todos los estudios hallaron que es baja la motivación “por la fuerza” para el ingreso a las pandillas. Más del 50% de los jóvenes estudiados informaron que tener familia y amigos en las pandillas es la principal motivación para ingresar a las mismas. Menos del 20% indicaron la necesidad de protección o atracción a la acción y la diversión como motivo de ingreso.</p> <p>Otros motivos frecuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es mi vecindario</li> <li>- Miembros de la familia pertenecen a la pandilla,</li> <li>- Conocer e impresionar a las muchachas, - Ser importante entre mis amigos,</li> <li>- Me hace sentir importante en mi vecindario,</li> <li>- No tener otra cosa que hacer. En un estudio nacional llevado a cabo en 11 ciudades, la razón mas frecuentemente para ingresar a una pandilla fue la protección.</li> </ul>

## **9. FACTORES DE RIESGO QUE FAVORECEN LA CONSTITUCIÓN DE LAS PANDILLAS CATEGORIZADAS COMO VIOLENTAS**

Los consultores ven a las motivaciones de carácter estructural mencionadas anteriormente, como factores de riesgo para la constitución de las pandillas. Entre los más importantes, la pobreza, la desintegración familiar y el desempleo. A éstos se suma la deportación de inmigrantes ilegales, la deserción escolar, la alteración de la escala de valores y la influencia de los medios de comunicación.

Los problemas de índole económica se profundizaron por la aplicación de programas de ajuste estructural (años 90), los que aumentaron la pobreza de los más rezagados y obligaron al Estado a generar programas compensatorios sin éxito. En el área rural, este desequilibrio generó la movilización de la población hacia las urbes, pero el mercado laboral no tuvo la capacidad de absorber a la población en edad de trabajar, generándose desempleo, subempleo y exclusión. Los efectos de esto en la familia permeó la disfuncionalidad afectando especialmente a los miembros más jóvenes y vulnerables: tolerancia a la violencia y ejercicio de la violencia familiar, tenencia de armas, uso de drogas y alcohol.

Por otro lado la escuela ha dejado de ser un espacio de socialización, pues debido a las condiciones económicas de los hogares pobres, muchos niños abandonan los estudios y la estructura educativa es incapaz de retener y nivelar a los niños y adolescentes rezagados.

Otras investigaciones que han sido consultadas para este informe ofrecen interesantes aportes. En este sentido, diversos estudios (citados por Moncaleano, 2006) y avalados por la OMS describen la existencia de factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales que predisponen a la violencia juvenil como la observada en los agrupamientos de pandillas.

### **Factores biológicos**

Entre los factores biológicos se han realizado estudios sobre lesiones y complicaciones asociadas con el embarazo y el parto, en virtud de que posibles daños neurológicos pueden conducir a comportamientos violentos en el futuro.

En un estudio realizado en Dinamarca (citado por Moncaleano, 2006)<sup>18</sup>, el seguimiento de 200 niños nacidos entre 1959 y 1961 arrojó indicios acerca de que las complicaciones del parto eran un factor predictivo de las detenciones por actos de violencia hasta la edad de 22 años. 80% de los jóvenes detenidos por actos violentos fueron incluidos en el intervalo de valores altos en cuanto a la probabilidad de haber sufrido complicaciones en el parto al nacer. Sin embargo, las complicaciones durante el período de embarazo no alcanzan a ser un factor significativamente predictivo de la violencia.

---

<sup>18</sup> MONCALEANO, G. "Incidencia de la Violencia de Pandillas en la Seguridad Nacional de los Países del Hemisferio.". Universidad del Salvador - Colegio Interamericano de Defensa. Washington DC, mayo de 2006. Tesis de Máster

La característica en las complicaciones del parto se asociaron fuertemente con violencia futura cuando alguno de los progenitores tenía antecedentes de enfermedad psiquiátrica, casos en los cuales el 32% de los varones expuestos a complicaciones significativas durante el parto fueron detenidos por actos de violencia, en comparación con 5% de los que no estuvieron expuestos a ninguna complicación durante el parto o presentaron solo problemas menores.

Otros estudios realizados en Filadelfia, Estados Unidos, indican que el embarazo y las complicaciones del parto permitirían predecir la violencia solo cuando ocurren en combinación con otros problemas intrafamiliares.

### **Factores psicológicos y comportamentales**

Entre los factores psicológicos y comportamentales, que predispondrían a la violencia juvenil, hay relativo consenso en que aspectos de la personalidad como la hiperactividad, impulsividad, control deficiente del comportamiento y problemas atencionales estarían positivamente correlacionados con el desarrollo de conductas violentas.

Estudios longitudinales realizados en Dinamarca, Suecia, Inglaterra y los Estados Unidos (citados por Moncaleano, 2006), evidencian la existencia de conexiones entre rasgos de la personalidad como los citados y condenas por violencia.

Del mismo modo, factores psicosociales vinculados a las capacidades intelectuales más la inserción, calidad y progreso educativo, muestran de modo sistemático que bajos cocientes intelectuales y bajos niveles de progreso escolar se asocian fuertemente con la violencia juvenil.

Los investigadores han explicado que la impulsividad de la personalidad, los problemas atencionales, el bajo cociente intelectual y el pobre progreso educativo podrían vincularse con deficiencias en las funciones ejecutivas del cerebro, ubicadas en los lóbulos frontales, las cuales incluyen atención y concentración sostenidas, razonamiento abstracto y formación de conceptos, además de la fijación de metas, la previsión y la planificación. También, la capacidad de inhibir comportamientos inapropiados o impulsivos.

Esta relación de asociación de factores, fue independiente de la variación en los factores familiares como la situación socioeconómica, el nivel educativo de los padres, la edad de la madre al nacer el primer hijo o el evento de separación o divorcio de los padres.

### **Factores familiares y sociales**

Los factores familiares y sociales que se vinculan los factores de riesgo antes descritos son indispensables para explicar la violencia juvenil, pues los seres humanos somos seres sociales por naturaleza y es en las relaciones interpersonales con las familias, amigos y compañeros donde se actualiza y presentifica el comportamiento violento juvenil.

La influencia de las familias es en general mayor durante la niñez, pero la presión de los grupos de pares es relevante durante la adolescencia.

*Citando a Moncaleano (2006), “La influencia de la familia a través del comportamiento de los progenitores y el ambiente familiar son factores fundamentales en el desarrollo de conductas violentas en los jóvenes. Otros aspectos como la falta de vigilancia y supervisión de los niños por parte de los padres y el uso del castigo físico severo para disciplinar a los niños, son sólidos factores predictivos de la violencia durante la adolescencia y la edad adulta. McCord encontró que la supervisión deficiente, la agresión y la aplicación de una disciplina muy rigurosa por parte de los padres a los niños de 10 años de edad se vincularon con mayor riesgo de condenas posteriores por actos violentos antes de los 45 años de edad.*

*En varios estudios, el castigo físico severo infligido por los padres a la edad de 8 años permitía predecir no solo arrestos por incidentes de violencia antes de la edad de 30 años, y de igual forma la severidad con que estos castigarían a sus hijos y sus propios cónyuges, como insinúa el concepto de pedagogía negra o el de aprendizaje vicario, desarrollados por Bandura y Walters.*

*Los antecedentes registrados de abuso físico y descuido de los niños se vincularon con arrestos posteriores por actos violentos, también ha estado relacionada firmemente con los conflictos entre los progenitores durante la primera infancia y con los vínculos afectivos deficientes entre padres e hijos.*

*Otros factores son las familias con muchos hermanos, madres que tienen su primer hijo a edad temprana, posiblemente cuando era adolescente, y un escaso grado de cohesión familiar. Varios estudios demuestran que los delincuentes violentos tenían menos probabilidades que los no violentos de haber sido criados con afecto y disciplina y supervisión apropiados.*

*La estructura familiar es también un factor importante de la agresión y la violencia posteriores. Los niños que se crían en familias monoparentales están expuestos a mayor riesgo de violencia, el hecho de haber experimentado la separación de sus progenitores entre el nacimiento y los 10 años aumenta las probabilidades de recibir condenas por hechos de violencia antes de los 21 años de edad. El hecho de vivir a los 13 años con un padre o madre solteros ha permitido vaticinar condenas por violencia antes de los 18 años.*

*En términos generales, el bajo estrato socioeconómico de la familia se asocia con violencia futura, asaltos y robos que estadísticamente son cerca del doble de la prevalente entre los jóvenes de clase media.*

*En un estudio realizado en Lima, Perú, se encontró que la baja escolaridad de la madre y la alta densidad habitacional se asociaron con la violencia juvenil.*

*Otro estudio de adultos jóvenes en São Paulo, Brasil, reveló el riesgo de ser víctimas de la violencia fue significativamente mayor entre los jóvenes de clase socioeconómica baja en comparación con los de clase alta. El contraste con países de mayor desarrollo ha arrojado resultados similares en Dinamarca, Nueva Zelanda y Suecia.*

*Finalmente, la OMS predice que dada la importancia de la supervisión de los padres, la estructura familiar y la situación económica como factores que contribuyen a determinar la prevalencia de la violencia juvenil, se esperaría un aumento de ésta cuando las familias se han desintegrado como resultado de guerras o epidemias, o por rápidos cambios sociales.*

*En cuanto al papel de los pares en el desarrollo de conductas violentas, su influencia durante la adolescencia se considera en general positiva e importante para configurar las relaciones interpersonales y, por tanto, pueden tener efectos negativos. Tener amigos delincuentes, se asocia con violencia en los jóvenes.*

*Los estudios en países desarrollados y menos desarrollados, encuentran correlación entre el comportamiento violento y el hecho de tener amigos que usen drogas. Sin embargo, no está clara la causalidad, si tener amigos delincuentes es antes o después de ser un delincuente violento.*

*Los factores comunitarios derivados del entorno inmediato en los cuales viven los jóvenes ejercen una influencia importante en su familia, en la índole de su grupo de compañeros y en la forma en que pueden estar expuestos a situaciones que conducen a la violencia. Los muchachos de las zonas urbanas tienen más probabilidades de desplegar un comportamiento violento que los que viven en las zonas rurales. En las zonas urbanas, los que viven en vecindarios con niveles altos de criminalidad tienen más probabilidades de exhibir un comportamiento violento que los que viven en otros vecindarios.”*

Win Savenije de El Salvador (2007) señala que las situaciones de marginación y exclusión social generan espacios físicos, sociales y psicológicos en los que las pandillas transnacionales encuentran el lugar ideal para asentarse y desarrollarse. La incapacidad de mantener niveles elementales de gobernabilidad por parte de las autoridades formales, la presencia débil o ausente de las autoridades y un control social escaso entre los vecinos (que no se sienten protegidos por las autoridades), sumando al ambiente en que la violencia es “común”, abre el espacio a que las pandillas se consoliden en la búsqueda de poder en la comunidad (Savenije y Andrade-Eekhoff, 2003; Savenije y Van der Borgh, 2004).

Así planteada la situación, la calle se ha transformado en un espacio de socialización alternativo y un puente al mundo de las pandillas.

Existen varios estudios que vinculan las prácticas educativas y experiencias en el hogar con el comportamiento problemático de adolescentes y niños. Entre ellos:

- La socialización deficiente en el ámbito del hogar de adolescentes hombres - especialmente maneras inapropiadas de disciplinarles y una carencia de supervisión por parte de los adultos - está relacionada con conducta delincual.
- Ambas, una escasa o errática disciplina y una excesivamente dura y punitiva durante la niñez, predicen actos de delincuencia y violencia en la adolescencia.
- Emplear castigos físicos pone a los niños en riesgo de manifestar conductas violentas cuando crecen.
- Los grupos de pares (que constituye un anhelo de muchos adolescentes y jóvenes), sobretudo si no encuentran en su hogar un ambiente que los apoye y proteja, ni el afecto adecuado para su desarrollo.
- La violencia intrafamiliar, el desinterés o indiferencia de los adultos, la soledad de la casa, entre otros, pueden empujarlos hacia afuera donde encuentran a otros jóvenes en la misma situación y buscando refugio entre ellos mismos.
- En la calle hallan calor afectivo con sus amigos, cuidado, incluso a veces apoyo económico, hasta poder y respeto.

En ese proceso la pandilla puede volverse el lugar donde encuentran esa hermandad y se convierten en la segunda familia para muchos jóvenes, quienes a menudo la quieren como a la biológica.

En los espacios públicos como las calles, los pasajes o callejones, parques etc., pueden desarrollarse -entre los jóvenes que los comparten sin mucha supervisión adulta- reglas y normas que van en contra de las normas aceptadas en la sociedad más amplia, pero que guían la obtención de estatus y las deferencias correspondientes entre los que frecuentan la calle. Ese "código de la calle" (Anderson, 1999) regula la conducta interpersonal- especialmente el uso de violencia- y su núcleo consiste en "tener respeto". Al ser violentos e imponerse a otros, los jóvenes rápidamente ganan respeto y prestigio frente a sus pares. Así, en la calle y dentro de la pandilla, los jóvenes se ven confrontados con una jerarquía local basada en ferocidad y dureza. Al mismo tiempo, se encuentran con pares con quienes comparten mucho tiempo y forman grupos que realizan actividades agradables tales como conversar, escuchar música y divertirse. Hallan amistad, cuidado, apoyo emocional y protección pero, a la vez, enemistades feroces con rivales.

En el caso de Ecuador Soria destaca los siguientes factores de riesgo:

**Pobreza estructural:** Es el principal factor que incidiría en la constitución de pandillas violentas. La juventud padece una crítica situación de pobreza que genera un cierre de las oportunidades educativas, laborales, culturales y de organización y una profunda excusión social, política y cultural, lo que la inmoviliza reduciendo su capacidad y posibilidad de participación.

**Niñez en situación de calle:** En el caso de los niños que utilizan la calle para vivir alejados de su familia, así como de los niños infractores, las niñas y adolescentes mujeres que conviven o se relacionan con ellos, un 70% de esta población se drogan con inhalantes (isarcól), en menor escala utilizan barbitúricos y marihuana, inciden en comportamientos violentos y delincuales.

**Elevado déficit de formación política y ciudadana:** los procesos formativos ciudadanos que se generan se realizan desde la institucionalidad exclusiva del Estado, sin considerar y comprender las esferas de la vida cotidiana de los adolescentes y jóvenes.

En cuanto a Jamaica, Meeks (2007) señala que a pesar de que no existen informes sobre los factores que inciden en el ingreso a las pandillas, un estudio longitudinal sobre comportamientos agresivos, indicó que los factores de riesgo para ello incluyen: alta exposición a la violencia barrial, pobreza extrema, disfuncionalidades familiares, bajo cociente intelectual y castigos físicos. Por el contrario, matrimonios bien constituidos, prácticas religiosas, afecto parental sostenido, y énfasis en el logro escolar están asociados con bajo riesgo de ingreso a pandillas.

Históricamente el desarrollo de las pandillas estuvo también ligado al elevado desempleo urbano.

La formación de nuevas pandillas sin el antecedente de una “pandilla de origen”, puede ocurrir en comunidades donde las actividades pandilleras no existían – como las comunidades rurales - o en barrios donde viejas pandillas fueron exitosamente desmanteladas por los esfuerzos de la seguridad pública.

En los Estados Unidos, una síntesis realizada por Klein y Maxson (citada por Serra Hoffman, 2007) sobre 20 estudios de factores de riesgo con muestras grandes de adolescentes llevados a cabo desde 1990, indica que tanto la dimensión escolar como el ámbito comunitario han sido menos estudiados que las características individuales, familiares y de los pares. Es posible que diferentes diseños y enfoques analíticos tengan que ser empleados para discernir la influencia de los factores de riesgo en el ámbito comunitario. Tanto en los estudios de riesgo, como en otras áreas de investigación, formulación de políticas y trabajo en terreno, las características y dinámicas de los vecindarios y comunidades y su influencia en el tema pandilla han recibido escasa atención en Estados Unidos.

Las investigaciones longitudinales con muestras representativas, como las realizadas por Rochester, ofrecen la posibilidad de analizar el impacto de las características previas, identificando un modelo de factores de riesgo y la influencia acumulativa de estos factores en la decisión de entrar a una pandilla. Según el estudio, el hecho de ingresar a una pandilla es influenciado por desventajas múltiples en los diferentes ámbitos del medio ambiente dentro del cual viven y crecen los niños y jóvenes, y por variados factores individuales, familiares, de vecindad, comunitarios y sociales. Entre los niños y muchachos entrevistados, solamente un joven con 10 o menos factores de riesgo ingresó a la pandilla, entre los jóvenes con 11-15 factores de riesgo, 13% eran miembros de pandillas. El porcentaje de jóvenes miembros de pandillas creció a 23.4% entre los muchachos con 16-20 factores de riesgo, y a 43.5% entre aquellos con 21 o más factores de riesgo.

En cuanto a los niveles de violencia en las pandillas, estos se expresan con más frecuencia en los ámbitos públicos si se los compara con otros tipos de violencia. Generalmente envuelve más armas y más letales, más asaltos y víctimas, con pocas relaciones personales, participantes más jóvenes (con víctimas que son unos pocos años más jóvenes que los asaltantes), más vehículos, más lesiones y más cargos asociados. En una palabra, la violencia de las pandillas es más compleja y destructiva que la violencia no pandillera. Las víctimas son más frecuentemente “accidentales” o a los menos no predecibles (Klein, Weerman y Thornberry, 2006 – citado por Serra Hoffman, 2007).

Las actividades criminales de las pandillas se han vuelto más amenazantes debido al mayor acceso de éstas a las armas letales y a una mayor propensión de usarlas para auto-defensa y protección. Según muchos investigadores no es posible examinar la violencia juvenil o de las pandillas callejeras en Estados Unidos sin considerar la disponibilidad y el uso de las armas de fuego. Para muchos investigadores, el incremento global de los homicidios cometidos por menores que se vivió a mediados de los años ochenta estuvo enteramente relacionado con el uso de armas de fuego (Snyder, Sickmund y Poe-Yamagata 1996 – citado por Serra Hoffman, 2007). *“Lizotte y otros constatan que pertenecer a una pandilla es un fuerte pronóstico o factor para portar armas (...)”* (Serra Hoffmann, 2007).

Investigaciones etnográficas constan que las pandillas han evolucionado, y que nuevas pandillas post-industriales han surgido debido al rápido deterioro de las estructuras de empleo y las oportunidades formales en los barrios más desfavorecidos.

*“En las pandillas institucionalizadas hay continuidad en el liderazgo, existe una organización compleja con múltiples roles definidos para los miembros, existe la habilidad de adaptación a condiciones cambiantes sin disolución de la pandilla, una subcultura específica entre los miembros – y la pandilla satisface alguna necesidad en la comunidad. La violencia cometida por niños y jóvenes en este tipo de pandillas (en ciudades como Chicago, donde no ha habido una declinación en la violencia juvenil a fines de la década de 1990, como ocurrió en una gran parte de las ciudades estadounidenses) es cualitativamente distinta a actos individuales de violencia armada cometida por menores de edad – se caracteriza como una violencia armada en la cual los niños, adolescentes y jóvenes desempeñan un papel protagonista (Hagedorn, 2003). Es importante destacar que estas son una minoría, y la dimensión de la pandilla institucionalizada es debatida entre los estudiosos y trabajadores de campo”* (Serra Hoffmann, 2007).

En suma, se podría afirmar que los expertos encuentran motivaciones de carácter estructural como la pobreza, la desintegración familiar, el desempleo, la exclusión y la falta de oportunidades como las más relevantes para el ingreso a las pandillas violentas. Como factores asociados, se agregan la deportación de inmigrantes ilegales, la deserción escolar, la alteración de la escala social de valores y la influencia de los medios de comunicación.

También se citan factores biológicos como lesiones y complicaciones del embarazo y parto que generarían posibles daños neurológicos que correlacionan positivamente con comportamientos violentos.

A ellos se agregan factores individuales de tipo psicológico y comportamental, que predispondrían a la violencia juvenil, tales como la hiperactividad, impulsividad, control deficiente del comportamiento y problemas atencionales.

Las disfuncionalidades familiares, como factores de riesgo, se describen en términos de los modelos de conducta negativos de los progenitores, así como la falta de vigilancia y supervisión de los niños por parte de los padres, los malos tratos físicos y psicológicos, la aplicación de modelos de disciplina muy rigurosos, las familias con jefatura de hogar femenina y con muchos hermanos, el bajo clima educativo familiar y la pobre condición económica de la misma.

También se cita la presión de los grupos de pares, por ejemplo, el tener amigos delincuentes, se asocia con violencia en los jóvenes.

La niñez en situación de calle es, como se mencionó anteriormente parte de la ruta hacia el pandillaje, por lo que también es considerada un factor de riesgo.

## **10. MARCO LEGAL VIGENTE EN SU PAÍS PARA PREVENIR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS DELICTIVAS VINCULADAS A LAS PANDILLAS**

### **Colombia:**

En Colombia el problema de las pandillas ocupa un lugar marginal en la legislación porque la complejidad del conflicto armado no le da lugar.

En el código penal colombiano, entre sus XIV capítulos con sus 476 artículos, la pandilla no aparece mencionada ni una sola vez. Se la considera más bien una falta administrativa. El pandillismo no se sanciona en sí mismo –no de manera oficial-, sino que se persiguen y castigan las faltas asociadas a delitos contra la vida y el patrimonio, así como los ilícitos relacionados con el narcotráfico.

### **México:**

En México la carencia de marco normativo sobre este problema se asienta en la escasa conciencia pública sobre el mismo.

El Código Federal hace referencia a las pandillas en su artículo 162bis bajo la siguiente definición: “*Se entiende por pandilla, para los efectos de esta disposición, la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen en común algún delito*”. Como consecuencia los Estados, dotados de legislaciones propias (dada la organización Federal de México), adoptan el término pero, en muchos casos, ni siquiera incorporan delitos vinculados a la acción de estos grupos. Otros Estados tipifican el pandillerismo entre las conductas delictivas pero se carece de información que permita rastrear el procesamiento de personas por esta causa en el sistema judicial.

### **Honduras:**

Desde la vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, Honduras realizó la adecuación de su normativa sobre niñez. El Código de la Niñez y de la Adolescencia (Decreto No.73-96) establece la edad en que un niño o niña es imputable (12 años), las medidas a tomar para el abordaje de la infracción a la Ley Penal por menores de 18 años, y los límites para la aplicación de dichas medidas.

Sin embargo no existe en el país un código sobre justicia penal juvenil, y es a través del Código Penal que se tipifican los delitos cometidos tanto por los adultos como por los menores de 18 años.

Debido a la creciente problemática de las maras y pandillas, se realizaron reformas al Artículo 332 del Código Penal, para tipificar como delito las asociaciones ilícitas, comprobación que solo sería posible mediante registro físico de los adolescentes y jóvenes para identificación de tatuajes alusivos a las maras y pandillas.

Paralelo a ello, se impulsó la creación de una ley especial, denominada “Ley para la Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas Integrantes de Pandillas o Maras” (Decreto No.141-2001). Esta Ley crea un programa con el mismo nombre, a cargo de la elaboración de una “política nacional sobre el tema”, y de un “plan nacional de carácter interinstitucional” que aún está en proceso de elaboración.

Esta ley fue complementada por la “Ley de Policía y Convivencia Social” (Decreto No.226-2001) que, en su Capítulo Noveno (De la Vagancia y Pandillerismo Pernicioso y Vagancia), ofrece el concepto “pandilla perniciosa” para referirse a las asociaciones ilícitas de adolescentes de 12 a 18 años.

Esta Ley pretende el control de los menores de 18 años y la participación de la Policía en programas preventivos y socioeducativos, para lo cual genera en su estructura orgánica, dentro de la Sub-Dirección de Policía Comunitaria la División de Prevención de Maras, bajo cuya responsabilidad están las áreas de prevención y de información.

En el año 2002, se promulgó el Decreto Ejecutivo Número-PCM-006-2002 mediante el cual se crea una “Comisión Permanente de Protección a la Integridad Física y Moral de la Niñez”; la misma es integrada por representantes de los Ministerios de Gobernación y Justicia, Seguridad, Fiscalía General del Estado, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, así como de representantes de la Coordinadora de Instituciones Privadas Pro los Niños y Niñas y sus Derechos (COIPRODEN).

A instancias de esta “Comisión Permanente”, se crea la “Unidad Especial de Investigación de Muertes de Menores” cuya función inicial fue la investigación y provisión de información sobre los casos de muertes de menores ocurridas en el país y, en segunda instancia, se constituye en un órgano asesor y de consulta para el Poder Ejecutivo.

Más reciente es la “Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud” (Decreto No.260-2005), que tiene por objetivo generar el marco jurídico, político e institucional para promover el desarrollo humano en los jóvenes, definir políticas, orientar acciones y fomentar la participación de los jóvenes. La Ley crea el “Instituto de la Juventud”, el cual inicia sus actividades a inicios del presente gobierno y se encuentra en proceso de estructuración. Uno de los cuestionamientos aún sin consenso es la constitucionalidad o no de la Ley Antimaras, así como la estigmatización y persecución de los adolescentes y jóvenes que ésta y la Ley de Policía y Convivencia Social han promovido.

## **El Salvador**

En respuesta a la demanda de mejorar la seguridad nacional, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó en octubre 2003 una ‘Ley Antimaras,’ según la cual pertenecer a una mara o pandilla sería sancionado con dos a cinco años de prisión. En abril del año 2004, una nueva versión de esta ley aumentó las penas de tres a seis años de prisión, con el agravante de que siendo líderes o cabecillas el aumento de la pena podía llegar a un

cincuenta por ciento más. Ante quejas de diversos sectores sobre la inaplicabilidad de esta ley, como de su inconstitucionalidad, en julio 2004 se reformó el Código Penal y la Ley de Menor Infractor, dando como resultado cambios pero no demasiado sustantivos. El Código Penal define ahora que ser miembro de una agrupación constituye un delito “cuando realicen actos o utilicen medios violentos para el ingreso de sus miembros, permanencia o salida de los mismos”. Se pena con tres a cinco años de prisión la pertenencia a la agrupación, mientras que los organizadores o jefes son sancionados con seis a nueve años de prisión. Por sus características, las pandillas transnacionales caen sin ninguna duda bajo esta definición (ver capítulo de categorías).

Las operaciones llevadas a cabo en El Salvador en el marco de estos cambios al Código Penal – llamadas: ‘Plan Mano Dura’ y ‘Súper Mano Dura’ - buscaban y detenían a los jóvenes pandilleros por la comisión de delitos o simplemente por la sospecha de ser pandillero (por usar determinadas vestimentas o poseer tatuajes en sus cuerpos).

*“Según fuentes policiales, a finales de 2003 se registraban en El Salvador 10.500 pandilleros. Las pandillas transnacionales Mara Salvatrucha (MS) y Mara 18 (M18) cuentan con el mayor número de miembros, pero también existen algunas pandillas independientes de esas dos grandes redes. En el discurso policial y de política de seguridad pública las autoridades suelen atribuir la culpa de los altos niveles de violencia y delincuencia en el país a los pandilleros. En su anuncio del plan Mano Dura en la noche de 23 de julio de 2003, Presidente Flores expuso que “Estas pandillas están asesinando a un promedio de cien personas por mes.” (...) El Presidente Antonio Saca, en una entrevista con El Faro el 30 de mayo de 2005, repitió esa afirmación sosteniendo que: “el 60% de los delitos en este país son cometidos por mareros” (Savenije, 2007).*

Sin embargo las cifras de la propia policía desmienten la gravedad de esa clase de aseveraciones.

## **Ecuador**

En Ecuador no existe la tipificación como delito el pertenecer a una pandilla. En el caso de los adultos involucrados en actos delictivos, se aplica el código penal de acuerdo a la tipificación del delito cometido.

En lo referente a la niñez y adolescencia, la Constitución Política del Estado de 1998, acoge la Convención sobre los Derechos del Niño, su normativa determina: (i) establecer la responsabilidad conjunta del Estado, la sociedad y la familia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; (ii) reconocer la ciudadanía social de la niñez y adolescencia; (iii) declarar a la niñez y adolescencia como prioridad nacional; (iv) identificar a la niñez como población en riesgo y vulnerabilidad; y (v) reconocer la necesidad de la reforma de la institucionalidad pública de la niñez a través de la implementación de un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral, y de la constitución de un organismo rector de las políticas públicas referentes a niñez.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley, el Código de la Niñez y Adolescencia en su Libro Cuarto, de las responsabilidades del adolescente infractor, establece en sus Disposiciones generales la regulación de la inimputabilidad. Esto es que los adolescentes no podrán ser juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales y estarán sujetos a medidas socio-educativas por su responsabilidad (Art. 306). La aplicación, ejecución y control de las medidas socio-educativas deben ajustarse a las disposiciones del mismo Código (Art. 312).

*Por su parte, “Los niños y niñas son absolutamente inimputables y no son responsables”; es decir, no están sujetos ni al juzgamiento ni a medidas socio-educativas. En caso de que un niño o niña se sorprendido en casos que puedan ser considerados de flagrancia será entregado a sus representantes legales y, de no tenerlos, a una entidad de atención; y se prohíbe su detención e internación preventiva (Art. 307). Y se reitera en su Artículo 326, que expresa que “ningún niño puede ser detenido, ni siquiera en caso de infracción flagrante... Se prohíbe recibir a un niño en un Centro de Internamiento; y si de hecho sucediera, el Director del Centro será destituido de su cargo” (Soria, 2007).*

## **Jamaica**

Las pandillas no están clasificadas como una entidad “legal” en el sistema de justicia de Jamaica. Por lo tanto no existe un marco legal específico tanto para prevenir como para sancionar los vínculos con ellas. Sí existen leyes a actividades conspirativas y accesorias si existe conocimiento previo de, o participación en, crímenes que pueden ser probados como tales. Leyes recientes permiten la confiscación de activos una vez que se ha probado que los mismos fueron obtenidos por medio de actividades ilícitas. Se cree que la aplicación de estas leyes puedan tener un impacto positivo sobre los líderes pandilleros que concentran el poder económico de los negocios ilegales que las pandillas llevan a cabo.

## **Estados Unidos**

En los últimos años, se ha experimentado en los Estados Unidos una explosión de represión punitiva dirigida hacia sus jóvenes. Se ha producido una revisión en casi todos los Estados de la legislación de justicia juvenil, en el sentido de incrementar el rango de delitos que pueden dar lugar a la exclusión del tribunal de menores, reducir la confidencialidad de los procedimientos y expedientes de justicia juvenil y establecer una relación más clara entre infracciones y sanciones (Szymanski 1997; Torbet et al. 1996 – citado por Hoffman, 2007).

En parte debido a la proliferación de las pandillas y el aumento en los niveles de violencia, la legislación estatal y federal también cambió fundamentalmente, favoreciendo un abordaje de supresión y control y legislación punitiva sin precedentes.

Estos cambios se produjeron de manera casi simultánea en toda la nación. Aún cuando la violencia juvenil ha disminuido significativamente en Estados Unidos a finales de la

década de los noventa, la actividad criminal de los jóvenes y de las pandillas, en particular, sigue siendo representada como un problema nacional amenazante que requiere un constante incremento en políticas de mano dura, no guardando ninguna relación con la actual conducta criminal (Harris y otros, 2000 - citado por Hoffman, 2007).

Entre los proyectos federales pendientes de aprobación en el Congreso se encuentran:

1. El **“Gang Prevention and Deterrence Act”** que pretende crear un nuevo cuerpo de delitos y fortalecer las penas contra los crímenes violentos cometido por pandilleros, y modificar el sistema de justicia juvenil para facilitar el procesamiento federal de menores de 16 a 17 años de edad miembros de pandillas que hayan cometido crímenes de violencia. Si el crimen de pandilla resulta en la muerte de cualquier persona, la sentencia es la pena de muerte o cadena perpetua; si involucra secuestro, abuso sexual agravado o mutilación, la condena es cadena perpetua o no menos 30 años de prisión. Si el crimen es agresión y resulta en lesiones graves, la pena es no menos de 20 años; y en cualquier otro caso las condenas deberán ser no menos de 10 años. Este proyecto de ley cambia la definición de crímenes de violencia para incluir crímenes de narcomenudeo que no incluyen violencia.
2. El **“Gang Elimination Act”** que requiere que el fiscal general desarrolle una estrategia nacional para eliminar las operaciones ilegales de las tres mayores pandillas de narcotráfico internacionales. Este proyecto de ley consta “la presencia de 800,000 miembros de pandillas en Estados Unidos, un numero mayor que los seis ejércitos más grandes del mundo”, y define una la pandilla de drogas “drug gang” como un grupo, club, organización o asociación constituida por 50 o más individuos que tiene entre sus principales propósitos la comisión de una o más ofensas relacionadas con drogas.
3. El **“Gang Abatement and Prevention Act”** modifica el código penal federal, definiendo “la pandilla callejera violenta” y “crimen de pandilla”, aumenta las penas por crímenes de violencia y narcotráfico entre residentes indocumentados, y declara un crimen reclutar a una persona a semejante pandilla.
4. El **“Violent Crime Reduction Act”** permite la designación de áreas de alta intensidad de actividad pandillera inter-estadual y el establecimiento de equipos de las fuerzas de la ley que incluyen autoridades federales, estatales y locales. Los criterios para semejante designación incluyen los actuales y previstos niveles de crimen cometidos por pandillas, la estimada magnitud del crimen que parece ser relacionado a actividades de pandillas callejeras violentas.
5. El **“Gang Deterrence and Community Protection Act”** aumenta las provisiones en contra de las pandillas callejeras criminales, permitiendo que las agencias federales intervengan y participen en todos los temas relacionados con las pandillas en cualquier de los estados. Este proyecto de ley crea un estatuto similar a la ley RICO usada contra el crimen organizado, para la acusación de los miembros de las pandillas. En la ley, se define a una pandilla criminal como cualquier grupo formal o informal de tres o más

individuos que cometan dos o más crímenes de la pandilla de los cuales exista un crimen de violencia en dos o más episodios criminales separados (Stern, 2005).

Siguiendo a Erica Little (2006) Serra Hoffman reporta que la federalización es ineficaz y peligrosa y expresa que la mejor solución está en ir creando “políticas estrechas, enfocadas en las necesidades de cada estado, contrario a lo que harían políticas federales” La política dirigida a las pandillas debería tener en cuenta las relaciones locales que tienen con los diversos agentes del gobierno, la policía o la sociedad civil, y que son de interacción permanente y a menudo en contradicción con el discurso oficial.

### **Legislación sobre pandillas y deportación en los Estados Unidos**

*“Dos importantes proyectos de ley de gran relevancia, tanto para las pandillas con miembros inmigrantes como para a las comunidades emigrantes, fueron recientemente presentados ante el Congreso. El primero declara que la comisión de delitos o infracciones menores no-violentas por los individuos que no sean ciudadanos estadounidenses – aun los individuos que están en el país legalmente – justifica la deportación (H.R. 1279). El Segundo, el Alien Gang Removal Act (AGRA) otorga al fiscal general el poder de designar a ciertas pandillas como amenazas, automáticamente permitiendo la deportación de extranjeros que se sospeche tengan vínculos con tales pandillas. La ley puede ser aplicada a personas que nunca hayan cometido un crimen. Junto con iniciativas federales como Operation Community Shield y Operation Return to Sender que permiten el uso de autoridades migratorias y el uso de deportación, estas políticas han aumentado la probabilidad de que jóvenes inmigrantes asociados a pandillas, o que residen en comunidades en las cuales existen pandillas, y la comunidad inmigrante en general sean el alvo de estos esfuerzos. La contribución de éstas a la transnacionalización del problema de las pandillas es un tema regional – si bien no se puede discernir la influencia de las políticas de deportación sobre el desarrollo de las pandillas en los países destinatarios. Sin embargo, es muy posible que estos proyectos de ley, al igual de los operativos policiales y procesamientos “agresivos” de los casos penales contra los pandilleros de la década de los noventa, contribuyan a los comportamientos que intentaron eliminar, reforzando la estructura e identidad de la pandilla. No cabe duda, que estas políticas han resultado en violaciones de derechos civiles y humanos, aún no debidamente documentadas” (Serra Hoffman, 2007).*

En consecuencia, de lo reportado por los expertos, se podría afirmar que para los casos de Colombia y México, la legislación sobre pandillas es escasa, con una consecuente pobreza institucional especializada para atender el problema y con medidas de atención insuficientes, aisladas y mal coordinadas. Ello requeriría de la promulgación de legislación nueva y ajustada al enfoque de derechos.

En lo que respecta a Honduras, la legislación es diversa y dispersa, superponiéndose la institucionalidad encargada de atender la problemática, con el agravante de que la misma entra frecuentemente en conflicto. A ello se agregaría la inoperancia, la falta de personal, la escasa capacitación del mismo y el magro e insuficiente presupuesto. Como

consecuencia, las medidas concretas que han sido implementadas son escasas y carentes de impacto.

El Salvador reporta que el marco jurídico, marcado por el endurecimiento de las penas para los delitos asociados a las pandillas, tiende a criminalizar a los jóvenes pero no resuelve el problema de la violencia general, que erróneamente tiende a ser atribuida a las actividades de las pandillas.

En el Ecuador no existe tipificación de delitos ni medidas específicas para las actividades de las pandillas, por lo que urge la creación de legislación nueva que permita atender específicamente el problema en todos sus aspectos. Ello también se refleja en la falta de institucionalidad y medidas concretas de prevención, control y rehabilitación.

Desde Jamaica se informa de una situación relativamente similar a la del Ecuador salvo en lo que respecta a la existencia de leyes que permiten la confiscación de activos de los delitos derivados de las actividades de las pandillas.

En los Estados Unidos se ha producido, en los últimos años, una intensa revisión de la legislación sobre pandillas, tanto federal como estatal, la que ha dado lugar a una explosión de represión punitiva dirigida hacia los jóvenes. Se ha incrementado el rango de delitos que pueden dar lugar a la exclusión del tribunal de menores, reducir la confidencialidad de los procedimientos y expedientes de justicia juvenil y establecer una relación más clara entre infracciones y sanciones. Ello ha sido una respuesta a la proliferación de las pandillas y el aumento en los niveles de violencia.

## 11. MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA CATEGORIA

### Colombia – México

La pandilla no se reduce al crimen pero ejerce actos de criminalidad. Eso la convierte en actor del conflicto urbano. La pandilla no es una cara más del crimen organizado; empero, sus comportamientos trasgresores y vandálicos crean un acontecimiento motivo de preocupación en el tejido social urbano.

¿Cómo asumir pues el particular sitio de la pandilla, parada a medio camino entre la convivencia y la criminalidad?

1) El punto de partida está en acotar la noción de pandilla. La investigación avanza para deslindar la agrupación pandillera de otros actores del conflicto urbano. La pandilla es una agrupación juvenil urbana construida sobre la necesidad de reconocimiento e identidad, sobre la búsqueda de vínculo y de sentido; sólo que ello se busca en el mundo de la criminalidad –lo que sostiene el tiempo paralelo-.

- 2) Reubicar la pandilla dentro de la esfera pública de los países, lo cuál significa:
- 2.1. Robarle la noción de pandilla a la criminalización de la que viene cargada; sobre los jóvenes en general y los pandilleros en particular. Frente a la pandilla es imperativo evidenciar tanto los alcances como los límites de la criminalidad pandillera.
  - 2.2. Sacar la realidad de la pandilla del silencio. Tanto en México como en Colombia, por razones distintas, el acontecimiento pandillero no tiene lugar dentro del conflicto urbano.
  - 2.3. No abusar de la noción, la pandilla describe un fenómeno acotado que lejos está de designar y englobar toda agrupación juvenil. Se ha insistido con suficiencia sobre el punto.
  - 2.4. Separar las políticas públicas encaminadas a enfrentar el fenómeno de la pandilla de las políticas de tratamiento del crimen. La pandilla no es crimen organizado, es un episodio de cualidades distintas. En el momento en que una pandilla rompe la conexión con lo local y hace del hurto su actividad deja de ser pandilla y se convierte en crimen organizado. Llegado el momento de la definición de las políticas públicas en torno a la seguridad, la pandilla se hace objeto de las mismas estrategias aplicadas a la criminalidad.
  - 2.5. Insistir en la urgencia de incorporar las pandillas dentro de políticas públicas de corte cultural y social, lejos de su reducción a medidas de corte represivo y policial.

### Honduras

En Honduras no existe un sistema de atención integral dirigido a los adolescentes y jóvenes vinculados a maras y pandillas; el predominio de una marcada dualidad entre las acciones coercitivas desde el Estado y la denuncia de violación de derechos humanos desde la sociedad civil no ha dado paso al desarrollo de un planteamiento formal en torno a la prevención y tratamiento de la problemática de maras y pandillas.

El Estado no ha invertido en la prevención de la aparición de las maras (prevención primaria). De ahí que las iniciativas tendentes a generar planes o programas preventivos con base en la comunidad, con el apoyo de las ONGs no tenga eco en el gobierno.

Se han realizado algunas acciones para crear un sistema de atención al problema, como la Ley para la Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas Integrantes de Pandillas o Maras y la creación del Programa coordinador con el mismo nombre. Desde la perspectiva de la reinserción, el Programa ha venido desarrollando con apoyo de ONGs, el proyecto de Borrón y Vida Nueva, destinado a destatuar a los ex pandilleros que participan de programas de rehabilitación y reinserción social, bajo criterios estrictos de selección y seguimiento.

Como acciones de prevención se incentiva a las ONGs de niñez en riesgo social y de expandilleros, a presentar proyectos vinculados al tema, y se gestionan fondos para financiarlos. Sin embargo no hay una política nacional marco para atención del problema.

Este vacío ha impedido la estructuración formal de un sistema de atención integral, la definición del ente rector en la materia, y la conformación de un plan nacional para el abordaje del problema de maras y pandillas. Por otra parte, en el seno de la División de Prevención de Maras de la Secretaría de Seguridad, se han generado programas preventivos que obedecen a la necesidad de combatir las pandillas californianas, cuyos miembros han sido los más estigmatizados y perseguidos debido a la gravedad de los delitos que se les imputan.

Además de estas acciones del Estado, existen iniciativas de la sociedad civil para tratar la problemática, especialmente desde la prevención secundaria y terciaria. Se vuelve evidente la dispersión de las acciones, la debilidad de la coordinación interinstitucional, y la falta de consensos para la toma de decisiones en la material, todo esto posiblemente debido a una ausencia de liderazgo del Estado en el ámbito de prevención y protección de derechos.

### **11.1. Medidas recomendadas**

El diseño de políticas pública de cara a la pandilla demanda entonces una buena cuota de voluntad política: la pandilla devela la crisis que sacude el proyecto colectivo de la ciudad. ¿Cómo pensar tales políticas?

1) El trabajo con la pandilla urge por políticas frente a la inequidad en una doble dirección. De un lado la inequidad significa exclusión y cierre de las oportunidades vitales para el desarrollo de una vida digna. Del otro la inequidad prepara el caldo de cultivo sobre el que se cuece el avance de la criminalidad a la manera de estructura mediadora de la vida cotidiana. Las pandillas nacen y se alimentan de la pobreza y la miseria, de la desigualdad y la injusticia: su evolución positiva pende de una política pública capaz de comenzar a hacerle frente a ese gran mal del universo globalizado.

2) No más que políticas públicas de corte social y cultural pueden proporcionar salidas a la situación extrema que encarna la pandilla. El trabajo con ella pasa por la necesidad de construir dispositivos y lenguajes que vayan zanjando la distancia con el afuera donde los pandillos se instalan. Dicho en otros términos, el trabajo con las pandillas supone la reconstrucción de los tejidos que arman la convivencia.

La promulgación de leyes y creación de estructuras que las concreten es tarea del Estado en conjunto con sus interlocutores, con una corresponsabilidad necesaria para el logro de los objetivos. Debe partirse siempre del principio de dignidad humana. En este marco es urgente el planteamiento de las políticas (como marco) y planes para el abordaje de la problemática que nos ocupa.

Ese planteamiento debe considerar el respeto y garantía de los derechos ciudadanos; la aplicación efectiva de mecanismos de control en los procesos de la aplicación de la justicia; la transversalidad de la seguridad desde el Estado; una política de promoción del desarrollo humano vinculada a la seguridad; la participación ciudadana efectiva en corresponsabilidad con los órganos del Estado; la aplicación de la ley en igualdad de condiciones; la provisión de espacios dignos para la privación de libertad; el tratamiento profesional de la noticia en los medios; la recuperación de los espacios públicos en las comunidades; la educación y promoción del uso de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos; y debe privilegiar las medidas alternativa al internamiento; vigilar el cumplimiento del debido proceso; hacer un énfasis especial en la prevención primaria; y propiciar el liderazgo en el tema en órganos no coercitivos, entre otros.

## **11.2 Modificaciones a la legislación vigente**

Es urgente tomar acciones puntuales respecto a la revisión del Artículo 332 del Código Penal pues, según el análisis de expertos en material judicial, éste ha generado distorsiones que dificultan la comprensión del hecho que se pretende tipificar, dejando abierta una puerta para incurrir en abusos de autoridad y violaciones a los derechos humanos, privando de libertad a personas que no han cometido mas delito que el de pertenecer a una agrupación determinada.

Por su parte, la “Ley de Policía y Convivencia Social” da por sentado en sus artículos del Capítulo Noveno, que las pandillas se constituyen exclusivamente por mayores de 12 años y menores de 18, generando una estigmatización en ese grupo de edad.

El análisis y adecuación de ambas Leyes es necesario si se quiere prevenir que sigan ocurriendo violaciones a los derechos de los adolescentes.

Puntos focales de atención para la reforma:

- El Tejido Social.
- Las alianzas estratégicas.
- Escuelas como espacios amigables.
- Habilidades para la vida.

- Dignidad y Derechos Humanos.
- Protección Integral

## **El Salvador**

Para romper las dinámicas de exclusión social y autoexclusión que sufren los pandilleros Win Savenije (2007) entiende que es pertinente intervenir en tres grandes áreas promoviendo la inclusión social, especialmente de los jóvenes en riesgo social y los (ex)pandilleros:

1. Generar espacios de interacción y desarrollo juvenil.
2. Romper dinámicas violentas y delincuenciales.
3. Construir nuevos desafíos y un clima favorable para el desarrollo de jóvenes.

### **1. Generar espacios de interacción y desarrollo juvenil**

Es necesario crear contextos de interacción y desarrollo juvenil donde todos los jóvenes puedan participar y apropiarse de espacios físicos y sociales para ser protagonistas en actividades dirigidas a su propio desarrollo.

Generar estos espacios requiere de la ayuda de los adultos cercanos a los jóvenes, instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, las iglesias, etc. El rol de las alcaldías sería clave para ayudar a los jóvenes a organizar acciones comunitarias que contribuyan a generar lazos más estrechos entre los jóvenes, la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades locales e incluso la policía.

### **2. Romper dinámicas violentas**

*“Buscar eliminar las prácticas y confrontaciones violentas dentro y entre las pandillas. Para tal efecto, la policía puede patrullar o ‘cuidar’ los espacios públicos de los barrios afectados, y tener una fuerte presencia en ellos. Para disminuir la violencia de los pandilleros hacia los vecinos y las luchas entre las pandillas también se debe impedir que los vínculos entre las diferentes clicas se mantengan”* (Savenije, 2007).

El éxito en este tipo de intervención está condicionado al apoyo de otros actores de la sociedad civil. Ello implica la creación de oportunidades de capacitación, trabajo y acompañamiento psicosocial.

### **3. Construir nuevos desafíos, oportunidades y un clima favorable para el desarrollo de jóvenes (Nuevos horizontes de sentido)**

*“Esa área enfatiza la importancia de proporcionarles a los pandilleros nuevos horizontes de sentido más allá de la pandilla, en la comunidad y la sociedad en general. Se trata de oportunidades reales de trabajo, escuela, formación, etc. para que puedan lograr una vida digna para ellos mismos y sus familias. Son los pandilleros los que deben apropiarse de una nueva visión de su vida, aceptar los retos que ésta contenga y vivir con una orientación al futuro. Todo eso requiere de una estrecha relación entre la*

*sociedad y comunidad y los pandilleros dispuestos a cambiar y dejar la pandilla, y empezar una vida diferente. Se requiere del apoyo más amplio de las autoridades central y locales – no solamente la policía, sino también Ministerio de Educación, Ministerio de Economía, Secretaría Nacional de la Juventud, alcaldías, etc. –, la empresa privada, las iglesias, la comunidad en la generación de los nuevos retos y promesas para jóvenes en general y los (ex) pandilleros en particular” (Savenije, 2007).*

## **Ecuador**

En el Ecuador cada vez que hay un acto delictivo que involucra a jóvenes se utiliza el nombre de pandillas. Esto sin dudas estigmatiza a todos los jóvenes que realizan actividades en las calles como pandilleros y criminales.

Las pandillas que cometen delitos no son organizaciones criminales por lo que no deberían ser criminalizadas como se hace, ya que sus fines o causas de la acción delictiva (generalmente de baja intensidad) no se enmarca en las prácticas tradicionales del delito.

Soria (2007) indica que *“la Constitución Política de la República, vigente desde 1998, establece “la responsabilidad conjunta del Estado, la sociedad y la familia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”; por lo tanto, para prevenir los efectos negativos de las pandillas cualquier alternativa debe ser contemplada en su integralidad y con la participación de todos los actores sociales e institucionales que conforman la sociedad ecuatoriana”.*

Se sostiene la necesidad de crear espacios propios de participación adolescente y juvenil, en donde las personas puedan demostrar sus habilidades, salir de la clandestinidad, hacerse visibles desde sus propuestas y no desde la confrontación.

*“En esta lógica, una alternativa podría ser la creación de “Casas de las Juventudes”, para ello es fundamental el papel del Estado (poder central) y de los municipios (poder local) a través de los cuales se dote de instrumentos que permita tener presencia efectiva en el territorio por medio de infraestructura, y también crear condiciones de otro tipo. Significa tener de parte del estado y sus instituciones una presencia por medio de la construcción de referentes para todos los jóvenes, que les permita tener un interlocutor, por ejemplo lo que ellos llaman educadores de la calle, quienes hacen acción de mediación, crean lazos que permiten a la comunidad tener una vida en paz” (Soria, 2007).*

Adicionalmente se pueden integrar otras estrategias como llevar entrenadores de diversos deportes, cine, artes y otras manifestaciones culturales, de modo de reactivar los mecanismos que permiten que la vida en sociedad.

El municipio debe pensar que tiene la obligación de adoptar políticas públicas de niñez y juventud y, para ello, es necesario que reconozca el adolescente y el joven son sujetos activos del presente que deben contar con espacios de participación.

En este sentido, el rol del barrio y de las organizaciones populares es muy importante para movilizar la búsqueda de soluciones a estos problemas. Las políticas centrales “aceptables” no son suficientes si no se integra la responsabilidad de los gobiernos seccionales a efectos de privilegiar todos los medios posibles que otorguen dignidad a la vida de las personas, esto es, tener salud, educación, trabajo, y también agua, alcantarillado y calles decentes. Con ello, la marginalidad se reduce y se abren nuevas alternativas a las pandillas o naciones

En el aspecto ocupacional de los pandilleros, para capacitar a los jóvenes y promover la generación de empleo y la constitución familiar. Hay en el país algunos proyectos que han recibido reconocimiento hasta del mismo Presidente de la República, quien participó recientemente en la inauguración de proyectos microempresariales dirigidos netamente por pandilleros en Guayaquil.

Nelsa Curbelo (citada por Soria, 2007) sostiene que *“se debe trabajar intensamente por incidir en los líderes de las pandillas y naciones, debido a que la estructura piramidal de toma de decisiones; el demostrarles y probarles que el cambio es posible incidirá en toda la organización”*.

Al mismo tiempo es fundamental un cambio en los medios de comunicación, que privilegian la crónica roja y difunden el estereotipo de las pandillas como estereotipos de violencia y criminalidad, en lugar de presentar programas que rescaten valores, la ética, el fortalecimiento de la familia, sociedad.

Esta clase de estrategia comunicacional debería acompañarse con programas educativos en los centros escolares, para lo cual es fundamental la formación y capacitación de los educadores.

Complementariamente Soria indica que *“es necesaria una legislación que impida la venta de licor a menores de edad y su presencia en bares y cantinas; en el mismo ámbito es urgente una campaña nacional que reduzca el consumo de licor en los jóvenes, sobretudo a temprana edad y fundamentalmente del alcoholismo infantil (...)*.

*Es fundamental hacer efectivo lo que el Código de la Niñez y Adolescencia plantea, es decir, generar un sistema integral de protección y las bases para actuar en el mismo. Cada elemento del sistema tiene funciones diferenciadas, la policía no es la excepción y le da un mandato específico, que no es la prevención, lo que le permite es, realizar una prevención general y no prevención especial, que está determinada como tarea a otras entidades del sistema”*.

Para el trabajo específico con pandillas, Soria sostiene que se deberían conformar equipos multidisciplinarios, integrados por educadores de la calle, un investigador que permita analizar la evolución de las intervenciones que se realicen, psicólogos que puedan hacer un proceso de acompañamiento a ciertos casos específicos y un especialista en el tema de

derechos, ya que todo el proceso de recuperación y reinserción del pandillero se debe llevar a cabo desde una perspectiva de derechos.

## **Jamaica**

Meeks (2007) sintetiza las siguientes medidas preventivas acorde a las categorías de pandillas por ella presentada.

**Pandillas criminales:** En este caso, las medidas requieren ser enfocadas sobre tácticas de eliminación de las mismas más que de prevención. Las actividades que se están llevando a cabo a través del sistema de justicia criminal incluyen unidades especializadas, como la “Unidad sobre Crimen Organizado”, la cual tiene como mandato dismantelar las pandillas criminales. Se piensa que la promulgación de legislación adicional para criminalizar las asociaciones tipo pandillas no es inteligente ni deseable en tanto en el contexto jamaicano, existen muchas pandillas no criminales que se verían afectadas.

**Pandillas comunitarias:** El enfoque sobre esta categoría debería estar dirigido a minimizar y revertir las actividades criminales emergentes por medio de mecanismos de intervención social. Esto es especialmente importante ya que la razón para formar parte de estas pandillas no es la actividad criminal en sí misma, sino el apoyo a la comunidad. Por otro lado, la legislación antipandillas ha demostrado no ser efectiva y afectaría negativamente las libertades civiles vigentes, como por ejemplo el derecho a la asamblea. Existe en Jamaica un fuerte lobby de grupos de derechos humanos que se opone a la promulgación de tal tipo de legislación.

**Pandillas irregulares:** en este caso, se entiende que es necesario desarrollar estrategias dirigidas a la prevención, principalmente para reducir la motivación al ingreso a estos grupos, así como para frenar las actividades ilegales menores que las pandillas irregulares realizan. Con ello se reduciría este creciente fenómeno en el país.

## **Estados Unidos**

Según Serra Hoffman (2007), cualquier respuesta de la sociedad ante el tema pandilla requiere tres elementos claves: prevención, intervención y control.

El desarrollo de políticas integrales involucra el uso de todos estos tres elementos y su combinación adecuada — aún por discernir — permite no solamente la elaboración de las estrategias a corto plazo dirigidas a controlar la delincuencia de las pandillas, sino que también abre las posibilidades de la formulación de estrategias preventivas de largo plazo.

De todas formas se concluye que el enfoque más común adoptado a nivel nacional es el de control, con una visión estrecha que favorece iniciativas policíacas y de otras fuerzas de seguridad, a pesar de la falta de demostraciones validas de la efectividad de tales medidas.

Si bien existe una buena distribución entre iniciativas de prevención (34%), intervención (27%) y control (39%) en la totalidad de los programas, en la realidad el contenido interno de estos programas favorece enfoques y medidas de control.

Las intervenciones con un enfoque integral son muy escasos, dedicando muy poca atención a los contextos comunitarios y casi ninguna atención a los procesos grupales y las características estructurales de las pandillas, a pesar de la evidencia de la importancia estos aspectos. Las desventajas múltiples y acumulativas que influyen en el ingreso, pertenencia, permanencia y salida de las pandillas subrayan la necesidad de medidas preventivas que actúen en frentes múltiples.

A pesar de una inversión sustancial de recursos destinados a lidiar con las pandillas durante muchas décadas, se destaca el fracaso en la sistematización dirigida a identificar, implementar y evaluar políticas, estrategias y programas que podrían ser útiles para el abordaje del problema. Esta carencia se debe, por lo menos, a 4 razones:

- 1) Las estrategias orientadas a crear equipos de profesionales “de la calle” que trabajaban con las pandillas para reorientar las actividades de sus miembros hacia dimensiones más legítimas han fracasado o tuvieron un efecto negativo y reforzador de la estructura e identidad de las mismas (años 60 y 70). Las estrategias disuasivas de los años 1980 y 1990, a través de operativos policiales y procesamientos “agresivos” de los casos penales contra los pandilleros han tendido a consolidar los comportamientos que intentaban eliminar.
- 2) La calidad de la implementación de muchas iniciativas comunitarias basadas en prevención, intervención y control – incluyendo las de mayor escala y profundidad - ha sido inadecuada o pobre. Según los informes de los 5 sitios de intervención, hubieron dificultades de coordinación, monitoreo y evaluación y los resultados fueron mixtos.
- 3) La distancia entre el conocimiento acumulado acerca de la formación de las pandillas y sus actividades criminales es enorme respecto del diseño de las medidas empleadas. Ello implica que para la formulación de futuras medidas de prevención, es necesario incorporar el conocimiento genérico acumulado sobre las pandillas, así como estudiar a las pandillas en los entornos de donde surgen e interpretar sus actos dentro de un análisis contextual (con datos confiables y verificables).
- 4) Muchas de las iniciativas no fueron evaluadas y por esta razón es muy difícil ofrecer las generalizaciones para futuras políticas preventivas.

Sin embargo, las investigaciones recientes indican rasgos generales y metas específicas para la formulación de medidas de prevención y de intervención, que pueden ser aplicadas por el estado, sociedad civil y otros sectores en esfuerzos locales, estatales o federales.

## **1. Medidas preventivas:**

### ***Nivel individual:***

- Esfuerzos preventivos: Mediante el desarrollo de programas dirigidos a la reducción de los factores de riesgo específicos que aumentan la probabilidad de ingreso a una pandilla en todos los niveles del modelo ecológico (individual, familia, pares, escuela y comunidad), disminuyendo la probabilidad de la acumulación de tales factores que son predictivos para el ingreso a las mismas.

- Apoyar la desistencia: Existe poca investigación sistemática sobre como los jóvenes desisten de la pandilla, pero estudios han notado el efecto de la victimización personal o de un persona querida en la decisión de salir de la una pandilla (Hoffman, 2004, Decker, 2002). En tal sentido, se sugiere la intervención inmediatamente después del acto violento cuando el pandillero está aislado de influencia de su grupo.

- Reducción de crimen en la pandilla: Implica aceptar la pandilla como un hecho, intentando disminuir el involucramiento en actividades criminales y el porte de armas. Este enfoque no ha sido usado o documentado sistemáticamente.

### ***Nivel de grupo:***

- Reducción de violencia entre pandillas: Fomentar iniciativas de mediación de conflicto, que tienen una larga trayectoria, pero que no han sido debidamente evaluados.

- Impedir el establecimiento de pandillas: Mediante intervenciones que alteren las características modificables más próximas de las variables “underclass” que influyen el establecimiento de pandillas en una comunidad (tales como el numero de jóvenes y jóvenes adultos de 10 a 30 años de edad; falta de empleos, altos niveles de crimen y delincuencia; concentración de población marginalizada/minorías, ausencia de oportunidades alternativas, y falta de procesos de control social comunitarios).

- Lidar con la difusión de la cultura de pandillas callejeras en los medios. La cultura pandillera se ha difundido, en parte, debido a las imágenes producidas por los medios que llevan a la imitación de la vida loca, vida pandillera, aun entre niños y jóvenes que no forman parte de pandillas y en comunidades donde no se han manifestado. Esta es una nueva área de prevención.

### ***Nivel comunitario:***

- Fortalecer los mecanismos de control comunitarios: Es en la comunidad que surgen las pandillas, y la comunidad también tiene el potencial de prevenir o controlarlas. El desarrollo de iniciativas que aumenten el control local, o empoderamiento de los habitantes son necesarias, pero raramente se han llevado a cabo con integridad.

- Disminuir la marginalización y exclusión social en las comunidades y entre grupos que han sufrido los efectos acumulados de pobreza, racismo, insuficientes recursos sociales, y barreras que impiden el acceso a oportunidades.

## **2. Intervención**

### *Nivel individual*

- Intervenciones con individuos en pandillas: Las estrategias y enfoques incluyen provisión de oportunidades, enlaces con trabajadores de calle, y acompañamiento individual, entre otros. El reto es aprender como trabajar con los pandilleros/as teniendo en cuenta factores como la edad, género, nivel de lealtad a la pandilla, entre otros.

### *Nivel de grupo*

- Intervenciones con grupos pandilleros/as: Este tipo de medidas deben de ser emprendidas con mucha cautela y con un componente fuerte de monitoreo y seguimiento, a fines de evitar los efectos iatrogénicos de intervenciones grupales de pares.

### *Nivel de la comunidad*

- Intervenciones en comunidades con pandillas establecidas: Estas medidas generalmente implican las pandillas clásicas, y requieren un enfoque dirigido a la relación simbiótica entre estas pandillas y la comunidad. Implica un compromiso de largo plazo.

### *La necesidad de una agenda de investigación-acción nacional y regional.*

El desarrollo de una agenda nacional integral coordinada para el tema pandillas – todavía por articular – ha sido identificado por muchos expertos como un paso necesario. El rol del gobierno federal y el de los estados es clave para fomentar trabajos de investigación-acción sólidos. Semejante esfuerzo liderado por el gobierno federal permitiría una revisión de las opciones que se han desarrollado en Estados Unidos a través de las décadas, con una mirada crítica y conceptualmente fundamentada, incorporando los avances de investigación recientes y la experiencia de campo.

*“Debido a la dimensión transnacional pan-americana del problema pandilla, un esfuerzo semejante al de la Red Eurogang se podría llevar a cabo con integrantes académicos, trabajadores de terreno y tomadores de decisiones regionales. Semejante esfuerzo podría ser liderado por una entidad interamericana, a fines de desarrollar una definición y topología básica común de la pandilla callejera que abarque la experiencia de toda la región, para poder cuantificar y entender la magnitud y dimensión de las pandillas. Esto permitiría dirigir la atención a los grupos que reúnen las características específicas determinadas y empezar a diferenciarlos frente otros agrupamientos juveniles y asociaciones adultas criminales, vinculando el trabajo norte-americano y europeo con sus contrapartes caribeños y latinoamericanos”*(Serra Hoffman, 2007).

## **Síntesis de las medidas preventivas acorde a las categorías identificadas por el proyecto.**

En general, esto es para todas las categorías de pandillas, se cree necesario el diseño e implementación de políticas públicas sobre pandillas, con base en una legislación moderna y una institucionalidad rectora sobre el tema en cada uno de los Estados involucrados.

Tales políticas no pueden desligarse de las políticas públicas en el área social, en la medida que no es posible prevenir, controlar y disminuir un problema tan complejo como el de las pandillas, si no se consideran los factores estructurales de pobreza, inequidad, exclusión y carencia de oportunidades que le da origen.

Tales factores estructurales son responsables de que gran parte de la población viva en condiciones indignas y violatorias de los derechos humanos más fundamentales, al tiempo que propicia el clima para el avance de la criminalidad. Las pandillas resultan en una síntesis dramática de toda esta disfuncionalidad social pues ellas representan tanto a la exclusión como a la criminalidad violenta.

La institucionalidad rectora sobre el tema no puede ser más que un organismo intersectorial y colegiado que involucre a representantes del gabinete social, los estamentos de seguridad del estado, las organizaciones de la sociedad civil, la empresa privada, representantes de los niveles estatales, departamentales y municipales, así como otros actores que intervengan en el nivel local o comunitario. De este organismo deben partir las políticas públicas sobre el tema, las que deben ser puestas en práctica de manera articulada y coordinada por una entidad ejecutiva (con o sin rango ministerial) que cuente con personal capacitado, suficiente, eficiente y profesionalizado, así como con recursos materiales y financieros que permitan la adecuada implementación de las intervenciones en las áreas preventivas, de control y reinserción-rehabilitación social. La finalidad de tales políticas sobre pandillas sería, al decir de Mejía (2007), el de " *la reconstrucción de los tejidos que arman la convivencia*".

El marco ético dominante debería ser el del respeto, garantía y promoción de los derechos humanos en general, y de los derechos de la niñez y de la mujer en particular. El motor de este tipo de intervención pública es el de la movilización social a través de la participación ciudadana. Al mismo tiempo, en los casos de la intervención del sistema de justicia, la provisión de procesos judiciales rápidos, con garantías, protección de derechos y provisión de espacios dignos para los casos de privación de libertad.

Las medidas concretas deben apuntar al reforzamiento local de la confianza social, las cadenas de solidaridad, la recuperación de la vecindad y de los espacios públicos en las comunidades; el fortalecimiento de la educación formal y no formal y la promoción del uso de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

## **1. Pandillas irregulares.**

Para los países que han informado sobre la presencia de esta categoría de pandilla, es clave la intervención en dos niveles: la institución educativa propiamente dicha y la acción comunitaria.

Las intervenciones deben focalizarse en el área preventiva, en tanto la evolución de esta categoría puede conducir a la integración de pandillas transgresoras y aún violentas.

Reducir la motivación para el ingreso a las pandillas ya constituidas y la creación de espacios alternativos de agrupamientos adolescentes con finalidades, sociales, culturales, recreativas y aún productivas, debe ser el propósito del trabajo de la institución escolar y la comunidad a la que pertenece la misma.

En lo formal, la institución educativa debe concentrar sus esfuerzos en la matrícula, calidad de la educación y retención escolar.

De este modo, la intervención pública (entendida como estado y sociedad civil trabajando articuladamente) apuntará a la restitución de los derechos vulnerados y a la protección de los derechos que potencialmente las pandillas vulneran.

## **2. Pandillas transgresoras**

La política pública que se propone debe estar dirigida a enfrentar el fenómeno mismo de las pandillas transgresoras y separarse de las políticas de tratamiento del crimen ya que su tratamiento debe ser social y cultural más que represivo y policial. Las pandillas transgresoras no representan el crimen en sí mismo, sino que son un fenómeno grupal que tiene como objetivo “dar un sentido a la vida sin sentido ni oportunidades” y que, como una de sus manifestaciones incursiona en el crimen.

Cuando el crimen es la esencia de la pandilla, entonces se está frente al fenómeno de las pandillas violentas que es la categoría siguiente.

Las intervenciones dirigidas a las pandillas transgresoras deben basarse en el enfoque de derechos y en el enfoque de género y generar, al decir de Savenije (2007): (1) espacios de interacción y desarrollo juvenil; (2) el rompimiento de las dinámicas violentas y delincuenciales y (3) la construcción de nuevos desafíos y de un clima favorable para el desarrollo de los jóvenes (ver El Salvador, página 98).

Esta línea de acción pretende fomentar el derecho a la participación y construcción de ciudadanía, con acciones que permitan a los adolescentes y jóvenes salir de la “clandestinidad” pandillera y hacerse visibles desde sus propuestas y no desde la confrontación, al tiempo que promover la equidad entre los géneros.

Para ello la institucionalidad local que debe generarse es fundamental para que tales espacios de participación, socialización, capacitación e inclusión en la vida comunitaria,

laboral, educativa y cultural sea programada, coherente, sistemática, evaluable y forme parte del modo de ser de la propia comunidad en la que se desarrolla.

Las medidas preventivas que eviten el ingreso de adolescente y jóvenes a las pandillas deben contar con actividades individuales, grupales y comunitarias (ver Estados Unidos, página 111).

### **3. Pandillas violentas**

La política pública sobre pandillas y su institucionalidad, deben contemplar que las pandillas violentas surgen del mismo contexto que las pandillas transgresoras y son un estadio más avanzado en la evolución de las mismas y en la comisión de delitos más complejos.

El crimen pasa a ser el epicentro de las actividades que antes buscaban “dar un sentido a la vida sin sentido ni oportunidades” y la actividad en red a través de clicas que conservan la identidad de la pandilla original en el territorio en que se encuentren (sin importar país, región o ciudad), marcan las primeras diferencias con la categoría anterior. Complementariamente y a medida que la pandilla violenta crece y madura, adquiere una organización y estructura más compleja y sofisticada, junto con el predominio étéreo de los mayores de edad.

Frente a estas pandillas, las intervenciones en el área preventiva comienzan a adquirir una importancia relativa menor que las que tienen las medidas de control y rehabilitación.

Debidamente articuladas con las intervenciones desarrolladas para las pandillas transgresoras, es necesario poner énfasis en prevención como retardación o desistencia al ingreso de adolescentes a las pandillas violentas. Al mismo tiempo se hace necesario desarrollar programas de capacitación para las fuerzas de seguridad que deberán intervenir en la prevención del delito y que su actuación tendrá que estar coordinada con aquellas que se desarrollen en el área social, fundamentalmente en el nivel local o municipal. Para las fuerzas de seguridad, la política pública sobre pandillas impulsará el mejoramiento de las técnicas de investigación e inteligencia como forma de abordar el problema y poder identificar el funcionamiento de las clicas de pandillas violentas que actúan en el país, estado, departamento, ciudad y comunidad. Estas medidas de prevención del delito intentarán también detectar los vínculos entre los líderes adultos privados de libertad y aquellos que operan en las calles.

En lo relativo a la intervención, se piensa que dentro del marco legal vigente (o a modificar) en cada Estado, se promoverán formas de control social del delito, con un trabajo selectivo y focalizado basado en fuentes apropiadas de información, evitando así las detenciones masivas, y alentando las estrategias disuasivas para la evolución desde los agrupamientos “naturales” de adolescentes hacia las formas de pandillaje juvenil y violento.

Los actores claves en las intervenciones sociales y de seguridad pública residen en los niveles más próximos al accionar de las pandillas, esto es, el nivel comunitario, local o municipal. Entonces es fundamental que la institucionalidad sobre pandillas actúe de modo descentralizado, captando a académicos, educadores, trabajadores de calle, decisores políticos locales, líderes comunitarios, párrocos, miembros de ONGs locales, etc. con el propósito de promover alternativas para el desarrollo personal, especialmente para los menores de 18 años involucrados y, con ello, para la restitución de los derechos económico-sociales, civiles y políticos que les han sido vulnerados.

Como la mayoría de los integrantes de las pandillas violentas son mayores de 18 años, las intervenciones de rehabilitación social pueden dar comienzo desde la privación de libertad (contando con un proceso y sentencia judicial ágiles,) si es que han cometido delitos probados. Tales intervenciones deben basarse en la promoción de la educación en valores, el desarrollo de habilidades para la vida, la expresión artística, la autogestión, participación, capacitación laboral y generación de alternativas económico productivas, así como la oportunidad de nivelación educativa primaria o secundaria.

#### **4. Pandillas criminales**

En la medida que las pandillas criminales existen para la comisión de delitos complejos vinculados al crimen organizado internacional, son “grupos delictivos organizados” y quedan contempladas en los delitos tipificados y las penas propuestas por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional – Convención de Palermo, para la consideración de cada Estado Parte.

Las actividades criminales son variadas y cuentan con organización, estructura y financiación, por lo que se las puede considerar parte del crimen organizado. Sus delictivas principales son: el tráfico de drogas, armas y personas, robos, secuestros, extorsiones, proxenetismo y asesinatos – incluidos aquellos por contrato.

Estas pandillas serían el estadio final de la evolución pandillera, constituyéndose en un proyecto de destrucción, en tanto lo que les espera es el fin de sus vidas en forma violenta o la cárcel. Violan los derechos a la vida, a la integridad física, psicológica, moral y social, a la salud pública, a la seguridad ciudadana, a la propiedad y a la seguridad nacional, entre otros.

El propósito y alcance de la política pública sobre pandillas quedaría superado por esta categoría, en la medida que representa una forma de crimen organizado transnacional. No obstante ello, la aplicación de las medidas sobre las categorías precedentes tendría un impacto negativo directo, en el mediano y largo plazo, sobre el reclutamiento de nuevos miembros para las mismas.

#### **5. Pandillas de mujeres**

Teniendo en cuenta que las pandillas de mujeres surgen en los Estados Unidos como una “imitación” de las pandillas transgresoras con predominio masculino y que son vistas por

sus integrantes como una “oportunidad” de escapar del abuso físico y sexual de sus hogares, así como para obtener protección, consideración y cierta cuota de poder y respeto, las intervenciones de la política pública sobre pandillas exigen de la consideración especial y específica de estos grupos con enfoque de género.

La institucionalidad y los niveles de intervención son los mismos que se pueden desarrollar para las pandillas transgresoras, con algunos componentes particulares que hacen al acompañamiento de las adolescentes y jóvenes en el proceso de abandono de vida pandillera que, como se desarrolló anteriormente, es más temprano que el de los varones.

## 12. Indicadores Básicos de los países consultados en el estudio

Fuente: Estado Mundial de la Infancia – UNICEF – 2007

**Nota:** Las casillas en color ilustran algunos indicadores de la brecha existente entre Estados Unidos y los demás países

	COLOMBIA	ECUADOR	EL SALVADOR	ESTADOS UNIDOS	HONDURAS	JAMAICA	MEXICO
Tasa de mortalidad infantil menores de 5 años	21	25	27	7	40	20	27
Tasa de mortalidad infantil menores de 1 año	17	22	23	6	31	17	22
INB bruto per cápita (en Dólares) 2005	2290	2630	2450	43740	1190	3400	7310
Población total (miles) 2005	45600	13228	6881	298213	7205	2651	107029
Nacimientos anuales (miles)	968	295	166	4165	206	52	2172
Muertes anuales menores de 5 años (miles) 2005	20	7	4	29	8	1	59
Esperanza de vida al nacer (años) 2005	73	75	71	78	68	71	76
Tasa de alfabetización de adultos 2000-2004	93	91	-	-	80	80	91
Tasa neta de matriculación / asist. enseñanza primaria (%) 2000-2005	91	98	92	92	91	91	98
Distribución del ingreso familiar (%) 1994-2004 – 40% más bajos	9	11	10	16	11	17	13
Distribución del ingreso familiar (%) 1994-2004 – 40% más altos	63	58	56	46	58	46	55

## Documentos de referencia

- PEREA, C.M. “Informe de Consultoría sobre Definición y Categorización de Pandillas – Colombia, México”. Bogotá, mayo de 2007.
- SORIA, B. “Informe de Consultoría sobre Definición y Categorización de Pandillas – Ecuador”. Quito, mayo de 2007.
- SAVENIJE, W. “Informe de Consultoría sobre Definición y Categorización de Pandillas – El Salvador”. San Salvador, junio de 2007.
- Consultor El Salvador
- SERRA HOFFMAN, J. “Informe de Consultoría sobre Definición y Categorización de Pandillas – Estados Unidos”. Washington, DC, mayo de 2007.
- MEJÍA, B. “Informe de Consultoría sobre Definición y Categorización de Pandillas – Honduras”. Tegucigalpa, mayo de 2007.
- Meeks, J. “Informe de Consultoría sobre Definición y Categorización de Pandillas – Jamaica”. Kingston, mayo de 2007.
- MONCALEANO, G. “Incidencia de la Violencia de Pandillas en la Seguridad Nacional de los Países del Hemisferio.”. Universidad del Salvador - Colegio Interamericano de Defensa. Washington DC, mayo de 2006. Tesis de Máster
- Klein, M. W. “Peer Effects in Naturally Occurring Groups: The Case of Street Gangs” Oxford University Press, New York, 2005
- MOORE, J. HAGENDORN J. “Female gangs. A Focus on Research”. Department of Justice. Juvenile Justice Bulletin. Washington, DC. March 2001.
- THRASHER, F. “The Gangs”. USA, 1927
- ANZIT GUERRERO, R. FERNÁNDEZ HALL, L. “Por mi madre vivo, por el Barrio muero” Buenos Aires, abril de 2006 Fuente:  
<http://www.elojodigital.com/internacionales/2006/04/10/1052.html>
- SEAVEY-HULTQUIST, J. “Cómo mantener a las niñas alejadas de las pandillas” Girl Scouts of the USA. 2004 Fuente:  
[http://www.girlscouts.org/espanol/familias/gang\\_free.asp](http://www.girlscouts.org/espanol/familias/gang_free.asp)
- National Youth Gang Survey Análisis Fuente: <http://www.iir.com/NYGC/nygsa/>
- Documento: “El enfoque de género” Fuente:  
<http://www.fao.org/Gender/static/Method/2statds1.htm>
- Documento: “El Desarrollo Basado en un Enfoque de los Derechos Humanos: Hacia una Comprensión Colectiva entre las Agencias de las Naciones Unidas”. Fuente:  
[http://www.undp.org/governance/docs/HR\\_Guides\\_CommonUnderstandin\\_Sp.pdf](http://www.undp.org/governance/docs/HR_Guides_CommonUnderstandin_Sp.pdf)
- FORSELLEDO, A.G. “Niñez en situación de calle y derechos humanos”. IIN/OEA, Segunda edición, Montevideo, 2004.
- GUIDA, C. “Género, Infancia y Ciudadanía” Guía Unidad Temática 1. UNESU. Montevideo, 2006
- Documento: Estado Mundial de la Infancia – UNICEF – 2007
- Documento: “Violencia y pandillas juveniles. Una estrategia regional de intervención” DSP/OEA. Washington DC, septiembre de 2006.